BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 32 PAGINAS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Antiguo Cabildo — Calle Bolívar 63

Buenos Aires, Martes 3 de Enero de 1928

Año XXXVI. — Núm. 10.114

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.°).

SUMARIO

Resoluciones Ministeriales

Ministerio de Hacienda—

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Avisos

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Capital, Aduana. — Reformando fallo apelado por G. V. López

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1927.

6540 Exp. 8719. — C —927. — R. V. N.° 277. — Vista la apelación deducida por el señor Gustavo V. López, empleado de la Aduana de la Capital, de la resolución de la misma, que sobresee su denuncia por recargo de 10 o|o (Art. 82 de la Ley 11.281), sobre el aforo de tejido de algodón labrado, que se denuncia sin envoltura, perteneciente al despacho de directo N.° 87.423 del año 1927, atento lo actuado, y

Considerando:

Que se trata de efectos de comercio importados en condición de carga, es decir, del caso expreso para que el que han sido establecidas las reglas del despacho;

Que las piezas de tejido vienen sueltas siendo su conjunto el que está recubierto con un papel común que representa menos del medio por ciento del peso;

Que dicho papel no constituye el envase o envoltura del artículo de que hablan la nota 1.° de la sección Tejidos de la Tarifa y el artículo 82 de la Ley 11.281;

Que, en consecuencia, es aplicable el recargo que determina la última de esas disposiciones y la pena consiguiente de acuerdo con los arts. 65 de la Ley citada y 105 de su reglamentación;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Refórmase el fallo apelado, imponiéndose doble derecho.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Mihura

Unión Minera del Plata. — Despacho de bolsas para envasar minerales, libre de derecho.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1927.

6541. — Exp. 2015. — U — 927. — R. F. N.° 278. — Vista la presentación de la "Unión Minera del Plata" S. A. en la que pide se declare libre de importación de bolsas especiales que introduce para exportarlas envasando minerales argentinos; atento lo actuado, y

Considerando:

Que se trata de bolsas de arpillera, forradas interiormente con papel impermeable, para proteger el mineral que envasan, contra la humedad y evitar el derrame del mismo, por constituirlo, en parte, polvo fino;

Que la Ley N.° 11.281 exonera de derechos a las bolsas de arpillera;

Que la circunstancia de que las bolsas de referencia estén forradas con papel, no basta para excluirlas de la franquicia que acuerda la disposición legal citada;

Que, como lo manifiesta el Tribunal de Vistas de la Aduana de la Capital, la partida 1921 afora a las bolsas de arpillera y teniendo las cuestionadas, forro de papel, lo que aumenta su precio, deben despacharse por su valor declarado;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Que las bolsas en cuestión, del tipo cuya muestra corre agregada, deben despacharse por su valor en depósito y con la franquicia que acuerda el art. 4.° de la Ley 11.281.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Mihura

Piovera y Sá. — Autoriz. importación muestras sin análisis

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1927.

6542. — Exp. 8742. — P — 927. — R. V. N.° 1737. — Vista la presentación de los señores Piovera y Sá, en la que piden se les permita despachar, sin analizar 1 kilo 125 gramos esencias, para bebidas sin alcohol y 0,350 kilos colorantes para bebidas, que importarían en calidad de muestras, para hacer experimentos; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el hecho de tratarse de pequeñas cantidades de mercaderías sujetas a análisis previo, no es motivo par eximirlas de ese requisito;

Que, esto no obstante, trayéndose esas mercaderías como muestras, para ensayo, de cuyo resultado depende que los interesados importen mayores cantidades es de equidad acceder a lo pedido, debiéndose tener en cuenta, además, como se invoca, que dada, la poca cantidad de las muestras y los distintos ensayos que habrían de realizar, de exigirse el análisis les restaría muy poco para ese efecto;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Autorízase la operación que se pide.

Comuníquese, pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Mihura

Doublet Hnos. — Reduciendo importe de varios reparos

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1927.

6543. — Exp. 1751 — D — 927. — R. V. N.° 1738. — Vista la presentación de los señores Doublet Hnos., en la que piden se anulen varios reparos, formulados por los siguientes conceptos:

N.° 14.382, despacho de directo N.° 38.314, presentado el 3 de Marzo de 1925 diferencia de derechos entre el 25 y 40 o|o, en trencilla de seda y botones de porcelana;

N° 14.383, despacho de directo N° 29277, febrero 16 de 1925, 25 y 40 o|o en trencilla de seda y tejido de seda mezcla;

N.° 13.726, despacho de directo N.° 1977, enero 7 de 1925; 25 y 40 o|o en trencilla de seda (este reparo ha quedado

circunscripto a la mercadería enunciada, cuya diferencia asciende a la suma de $ 27 oro);

N. 12.051, despacho de directo núm. 209.245, diciembre 29 de 1924; 25 y 40 o|o, en trencilla de (este reparo, al igual que el anterior, se ha reducido a la suma de $ 700,20 oro).

Atento los informes producidos, y

Considerando:

Que las mercaderías enunciades pagan a su importación el derecho de 40 o|o que determina la Ley 11.281, como lo ha resuelto este Ministerio en infinidad de casos, por cuyo motivo, habiéndose cobrado el 25, procede el mantenimiento de los reparos impugnados;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Confírmase los reparos de que se trata, por el concepto y monto que se expresan en el preámbulo.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Mihura

Fernández Segundo y Cía. — Modificando un reparo

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1927.

6544. — Exp. 1243 — F — 927. — R. V. N.° 1739. — Vista la presentación de los señores Segundo Fernández y Cía, en la que piden se anule el reparo N.° 14.411, formulado en cocepto de diferencia entre el 40 y 50 o|o, en adornos o aplicaciones de seda artificial con pequeños adornos de pluma, 25 y 40 o|o, en adornos o aplicaciones de algodón, cuero y metal, para vestidos; 40 y 50 o|o en adornos o aplicaciones de seda artificial, cuero y algodón, 25 y 40 o|o en trencilla de seda, pertenecientes al despacho de directo N. 38.524, presentado el 4 de marzo de 1925 atento lo actuado y

Considerando:

Que de la declaración comprometida, "adornos o aplicaciones", no se infiere que se trate de las mercaderías gravadas con el derecho a que se las lleva en el reparo, sino de pasamanerías o cordones, gravado con el derecho de 25 y 40 o|o, según sean de algodón o seda, que es lo cobrado;

Que, en cuanto a la trencilla de seda, este Ministerio en innumerables casos ha resuelto que le comprende el derecho de 50 o|o que establece la Ley;

Por lo expuesto, de conformidad con lo informado por la Aduana de la Capital y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Confírmase el reparo N.° 14.411, en lo que respecta a la trencilla de seda y anúlase en lo demás.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Mihura

Laffin Alberto y Cía. — Dev. derechos importación

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1927.

6545. — Exp. 3525 — L — 927. — R. V. N.° 1740. — Vista la presentación de los señores Alberto Laffin y Cía., en la que piden devolución de lo abonado en concepto de derechos por varias partidas de tejido de algodón, para filtros-prensas de azúcar, destinados a establecimientos azucareros; pertenecientes a los despachos de directo Nos. 36.832, 40.601 y 55.586, del año 1926; atento lo actuado, y

Considerando:

Que este Ministerio, con fecha 20 de Diciembre de 1926, resolvió que la mercadería en cuestión gozaba de la franquicia que acuerda la Ley N.° 11.281, entre otras, a las maquinarias y materiales destinados a los establecimientos industriales que elaboran materias primas de producción nacional, etc.;

Que, en esta virtud, y habiéndose en en presente caso llenado las formalidades previstas por el art. 20 del Decreto Reglamentario de la Ley citada y comprobado, como consta en los certificados que se acompaña, que las telas en cuestión fueron empleadas en el objeto para el que se introdujeron, es equitativo acceder a lo solicitado;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese la devolución que se pide.

Pase a la Aduana de la Capital para que formule la planilla de contraliquidación correspondiente; desglose los despacho de directos agravados y fecho vuelva a los efectos ulteriores.

Mihura

Agar Cross y C. — Anulando reparo por diferencia de derechos de corcho

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1927.

6546 — Exp. 5817 — A — 1927. — R. V. N.° 1741. — Vista la presentación de la firma Agar Cross y C.°, en la que solicita anulación del reparo N. 2595, formulado por la Contaduría General, por diferencia de derechos a una partida de corcho para relleno de calzado, despachado por manifiesto de directo N.° 148.658, presentado el 22 de Agosto de 1925; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la ley de Aduana N.° 11281 (art. 2.° incsiso 9.), fija el menor derecho de 5 o|o al "alcornoque o corcho";

Que en dicha enumeración están comprendidos, el alcornoque en sí, es decir la materia prima, y los tapones, (concluídos o no) y así lo ha entendido la reglamentación de la ley al establecer que se despachen con ese derecho los aforados en las partidas 2, 161 y 162 del Arancel;

Que en consecuencia, al alcornoque, materia prima, aunque no sea en la forma prevista en la partida N. 2, debe abonar el 4 o|o (art. 17 de la ley), correspondiendo el 25 o|o a todas las manufacturas, no siendo los corchos o tapones, que es la única elaboración que goza del 5 o|o;

Que en el presente caso, se trata de una materia prima, y por tanto el derecho aplicado es el que corresponde;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Anúlase el reparo de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Mihura

Palacci A. — Anulando reparo

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1927.

6547 — Exp. 6019 — P — 927. — R. V. N.° 1742. — Vista la presentación del señor A. Palacci, en la que pide se anule el reparo N.° 5409, formulado en concepto de recargo de 10 o|o sobre el aforo de seda artificial desflocada, en madejas, con destino al telar, perteneciente al despacho de directo N.° 91.7000 del año 1924; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la seda desflocada en madejas para telar, está aforada al peso neto de la partida 97 del Arancel;

Que dicha partida, cuando se trata de la seda artificial, en igual condición y para el mismo fin, debe considerarse desdoblada por virtud de lo prescripto en el art. 5 de la Ley 11.281, como lo ha entendido el Vista al aforar;

Que, en consecuencia, y no conteniendo la Sección II.ª de la Tarifa nota o descuento que obligue a pesar la mercadería con sus envases y envolturas, es inaplicable el art. 82 de la Ley 11.281;

Que la resolución de 16 de Febrero de 1924, que se menciona a fs. 4, se refiere a mercaderías de la partida 2504, de otra sanción del Arancel;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Anúlase el reparo de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Mihura

Blanco y Cía, Antonio

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1927.

6548. — Exp. N.° 9616 — B — 1927. — R. V. N.° 1743. — Vista la presentación de la firma Antonio Blanco y Cía., en la que pide se le permita renovar la letra N. 663, que ha entregado a la Aduana de la Capital, en caución de los derechos correspondientes a un piano de cola y cuatro kilos impresos sobre papel, que se introdujeron con el propósito de retornarlos al extranjero; atento lo informado, y

Considerando:

Que el Art. 29 del Decreto Reglamentario de la Ley N.° 11.281, establece que "serán admitidos temporalmente, previo afianzamiento de los derechos correspondientes, los efectos que sean introducidos con el propósito de retornarlos al extranjero, dentro de un plazo no mayor de seis meses;

Que dado el carácter terminante de la disposición citada, no es posible acceder a lo pedido;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Mihura

Houlder Bros. y Cía Ltda. — En parte devol. derechos vapor "Khartum"

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1927.

6549. — Exp. 2484 — H — 1925. — R. V. N.° 1744. — Vista la presentación de la firma Houlder Brothers y Cía. Ltda., en la que pide devolución de lo abonado de más en la Aduana de la Capital, por haberse considerado como de ultramar la segunda entrada del vapor "Khartum", procedente de Fray Bentos (R. O. del Uruguay); atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que el vapor de referencia, entró al puerto de Campana, procedente de Cardiff, abonando allí los derechos de Faros, Sanidad y Anclaje; y luego fué despachado para Fray Bentos, desde donde se dirigió al puerto de la Capital, para complear su cargamentos;

Que los derechos de entrada abonados en la Aduana de la Capital son los que corresponden, desde que se trata de la primera entrada a puerto artificial;

Que de lo abonado en la Aduana de la Capital corresponde devolver la diferencia en el sellado de los manifiestos y la que resulta entre el derecho de Faros que se cobró y el de Balizas que debió cobrarse;

Por lo expuesto;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese la devolución de lo abonado de más, por los conceptos que se expresan en el último considerando;

Pase a la Aduana de la Capital para que formule la planilla de contraliquidación correspondiente, y fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

Mihura

López Centeno J. Hugo. — Reduciendo cargo

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1927.

6550 — Exp. 4070 — L — 927. — R. V. N.° 1745. — Vista la presentación del señor J. Hugo López Centeno, en la que pide se anule el cargo N.° 3104, formulado en concepto de multa de 5 o|o doble almacenaje, por demora en el retiro de parte de las mercaderías pertenecientes al despacho de directo N.° 8062, del año 1927; atento lo actuado, y

Considerando:

Que lo alegado por el recurrente en el sentido de que no pudo efectuar el pago hasta el mismo día del vencimiento, 24 de Febrero, por causas ajenas a él, resulta de los propios documentos de despacho;

Que la mercadería almacenada en el Dique 1, se retiró parte de ese mismo día y el resto al siguiente a primera hora;

Que en lo que respecta a esos bultos corresponde dejar sin efecto al multa, no así en cuanto a los correspondientes al Dique 3, que aparecen retirados recién el 5 de Marzo;

Por lo expuesto y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Redúcese el cargo N.° 3104, de acuerdo a lo expresado en el último considerando.

Pase a al Aduana de la Capital a sus efectos.

Mihura

La Primitiva de Bolsas. — Confirmando un reparo

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1927.

6551 — Exp. 6574. — L — 927. — R. V. N.° 1746. — Vista la presentación de la Primitiva de Bolsas, en la que pide se anule el reparo N.° 2174, formulado en concepto de derechos en lona de yute para bolsas de cereales, pertenecientes al despacho de directo N° 102.340 presentado el 9 de junio de 1925; atento lo actuado, y

Considerando:

Que de acuerdo con la declaración comprometida, la mercadería en cuestión es la de las que la Ley N.° 11.231 grava con el derecho de 25 o|o, por cuyo motivo, habiéndose despachado libre, procede mantener el reparo;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Mihura

F. C. Central Argentino. — Autorizando préstamo materiales

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1927.

6552. — Exp. 9605 — F — 1927. — R. V. N.° 1747. — Vista la presentación de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, en la que pide se le permita transferir en calidad de préstamo a los señores Schnack, Fumagalli y Gutiérez, Buenos Aires, un martinete a vapor, usado; atento lo informado, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado por la Empresa recurrente, previa caución de los derechos correspondientes a la máquina de que se trata;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Autorízase la operación solicitada por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, debiendo otorgar letra en caución de los derechos, correspondientes al martinete en cuestión, a noventa días de plazo, la que se hará efectiva si a su vencimiento no se hubiera probado la devolución del mismo.

Pase a la Aduana de Rosario a sus efectos.

Mihura

Ferrocarril de Entre Ríos. — Renovación de letra

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1927.

6553. — Exp. N.° 9855 — F — 1927. — R. V. N.° 1748.— Vista la presentación de la Compañía de los Ferrocarriles de Entre Ríos, en la que pide se le permita renovar la letra N. 8, que ha entregado a la Receptoría de Ibicuy, en caución de los derechos correspondientes a un cajón, conteniendo una tapa de cilindros para máquina auxiliar completa con válvulas y accesorios para la misma con destino al Ferrobarco "Dolores de Urquiza; atento lo informado, y

Considerando:

Que encontrándose aún en trámite el Exp. N.° 7806—F—1927, por el que la Empresa recurrente solicita se incluya el material de referencia, en la nómina de los artículos que las empresas de ferrocarriles pueden introducir libremente, puede, por equidad, accederse a lo pedido;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese renovación de la letra N.° 8, por el término de noventa días.

Pase a la Receptoría de Ibicuy a sus efectos.

Mihura

Ferrocarril Nord Este Argentino. — Renovación de letra

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1927.

6554. — Expte. 9856-F-1927. — R. V. N.° 1749. — Vista la presentación de la Compañía del Ferrocarril Nord Este Argentino, en la que pide se le permita renovar la letra número 10, entregada a la Receptoría de Ibicuy, en caución de los derechos correspondientes a dos cajones y cuatro atados conteniendo repuestos y accesorios para velocípedos para la trocha de la vía del mismo; atento lo informado, y

CONSIDERANDO:

Que encontrándose aún en trámite el expediente número 8065-F-1927, por el que la Empresa recurrente, solicita se incluya el material de referencia en la nómina de los artículos que las empresas de ferrocarriles introducen libremente, puede, por equidad, accederse a lo pedido,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese renovación de la letra número 10, por el término de noventa días.

Pase a la Receptoría de Ibicuy, a sus efectos.

MIHURA

Carbone y Pons. — Anulando un reparo a sellos fechadores

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1927.

6555. — Expte. 6628-C-1927. — R. V. N.° 1750. — Vista la presentación de los señores Carbone y Pons, sucesores de la firma Murzi, Carbone y Cía., en la que piden se anule el reparo número 177, formulado a una partida de sellos fechadores, que se despacharon por su valor en depósito, por manifiesto número 98084, del año 1922; atento la actuado, y

CONSIDERANDO:

Que los sellos de que se trata, debieron aforarse por la partida 2701, de acuerdo con lo dispuesto por este Ministerio, en la resolución de 9 de Febrero de 1917;

Que, esto, no obstante, en vista de la resolución errónea que dictó el Tribunal de Vistas, en el año 1920, en la solicitud de consulta N.° 42, es equitativo anular el reparo,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Anúlase el reparo de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

MIHURA

Ferrocarriles de Entre Ríos. — Renovación de letra

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1927.

6556. — Expte. 9854-F-1927. — R. V. N.° 1751. — Vista la presentación de la Compañía de los Ferrocarriles de Entre Ríos, en la que pide se le permita renovar la letra número 9, entregada a la Receptoría de Ibicuy, en caución de los derechos correspondientes a dos cajones y ocho atados conteniendo repuestos y accesorios para velocípedos para la trocha de la vía del mismo; atento lo informado, y

CONSIDERANDO:

Que encontrándose aun en el trámite el expediente número 8066-F-1927, por el que la Empresa recurrente, solicita se incluya el material de referencia, en la nómina de los artículos que las empresas de ferrocarriles introducen libremente, puede, por equidad, accederse a lo pedido,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese renovación de la letra de que se trata, por el término de noventa días.

Pase a la Receptoría de Ibicuy, a sus efectos.

MIHURA

Winkler y Cía.—Neg. dejar en suspenso un expediente, por tiempo indeterminado.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1927.

6557. — Expte. 9737-W-1927. — R. V. N.° 1752. — Vista la solicitud de los señores Winkler y Cía., en la piden se haga saber a la Aduana de la Capital, que debe dejar en suspenso el expediente 188-A-1927, hasta tanto este Ministerio dicte resolución definitiva en el 6536-L-1927; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente sumario número 188-A-1927, la Aduana de la Capital, dictó una resolución condenatoria, la que fué notificada a los peticionantes con fecha 7 de Octubre último:

Que, de dicha resolución no se ha deducido recurso alguno dentro del término de ley, no pudiendo considerarse como tal, la manifestación hecha el 11 de Octubre de que el Ministerio, no había resuelto en forma definitiva el expediente 6536-L-1927;

Que, en consecuencia, se trata de una resolución consentida y con autoridad de cosa juzgada;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar, a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

MIHURA

"Albetam" Cía. de Dragados y Construcciones. — Renovación de letras

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1927.

6558. — Expte. 9272-A-1927. — R. V. N.° 1753. — Vista la presentación de la Compañía de Dragados y Construcciones "Albetam", S. A., en la que pide se le permita renovar las letras que ha entregado a la Aduana de la Capital, números 1011, 1012, 1013, y 1014, en caución de los derechos correspondientes a 2080 kilos de caños de goma, 31.488 kilos caños de hierro, sin galvanizar y otros materiales especificados en el manifiesto número 43621, del año 1926, todo lo cual se emplea en las obras de terraplenamiento del Campo de Deportes del Club de Gimnasia y Esgrima; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con la conformidad prestada por el Club de referencia, de la que se desprende que el material en cuestión, aun es empleado en las obras a que se hace mención, puede, por equidad, accederse a lo pedido,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese renovación de las letras números 1011, 1012, 1013 y 1014, por el término de noventa días.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

MIHURA

Romero Elías y Cía. — Modificando un reparo y confirmando otros

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1927.

6559. — Expte. 5292-R-1927. — R. V. N.° 1754. — Vista la presentación de los señores Elías Romero y Cía., en la que piden se anulen los reparos que se expresan a continuación, formulados por los siguientes conceptos:

N.° 6064, despacho de directo número 93.189, presentado el 14 de junio de 1924, diferencia de derechos entre el 40 y 50 o|o en encajes de hilo, de calidad fina, que ascienden a pesos 2,64 oro;

N.° 2342, despacho directo número 113.390, presentado el 27 de junio de 1925, diferencia de derechos entre el 40 y 50 o|o, en encajes de hilo de calidad fina, hechos a máquina y a mano ($ 1.32 oro);

N.° 6679, despacho de directo número 115.924, presentado el 26 de julio de 1924, diferencia de derechos entre el 25 y 50 o|o en voladitos de seda; 25 y 40 o|o en voladitos de algodón y 40 y 50 o|o en encajes de hilo de calidad fina; ($ 14.37 oro); atento los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que el reparo número 6064, se redujo a la cantidad expresada, a que asciende la diferencia de derechos cobrados de menos, pués, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.° inciso 11, del Decreto Reglamentario de la Ley número 11.281, los encajes finos (no se especifica el textil con que están confeccionados), tributan a su importación el derecho de 50 o|o;

Por el motivo expresado procede confirmar el reparo número 2342; como así también en el 6679, en lo que respecta a la misma mercadería;

Que los voladitos, ya sean de algodón o de seda, pagan el derecho de 40 y 50 o|o, respectivamente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.°, inciso 2.° y 1.° de la ley citada, debiendo confirmarse, en consecuencia, el reparo N.° 6679,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Confírmase los reparos en cuestión, por el importe que se expresa en el preámbulo.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

MIHURA

Embajada de Italia. — Libre despacho

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1927.

6560. — Expte. 10114-I-1927. — R. D. N.° 714. — Vista la nota de la Embajada de Italia, trasmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, en la que pide libre despacho de una cajón conteniendo objetos de plata, venido en el vapor Augustus, y destinado al señor doctor Tommaso Mancini, Agregado Comercial, a la citada Embajada; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese el libre despacho de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

MIHURA

Consulado General de Checoeslovaquia. — Libre despacho

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1927.

6561. — Expte. 10115-C-1927. — R. D. N.° 715. — Vista la nota del Consulado General de Checoeslovaquia, trasmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, en la que pide libre despacho de una encomienda postal, número 122.044, conteniendo sellos, venida en el vapor Monte Oliva, y destinada al citado Consulado General; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese el libre despacho de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

MIHURA

Consulado General de Servicios Croatas y Eslovenos. — Libre despacho

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1927.

6562. — Expte. 10199-S-1927. — R. D. N.° 716. — Vista la nota del Consulado General de Servicios Croatas y Eslovenos, trasmitida por el Ministerio de R. Exteriores, en la que pide libre despacho de las encomiendas postales números 122043, 122042, 122041, 122039, 122038 y 122037, venidas en el vapor Monte Oliva, conteniendo folletos instructivos y destinados a los inmigrantes de dicho país en esta; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese el libre despacho de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

MIHURA

Legación del Ecuador. — Libre despacho

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1927.

6563. — Expte. 10253-E-1927. — R. D. N.° 717. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, la encomienda postal número 15822, conteniendo un par de zapatos, venida en el vapor Cordillera, según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas tres, al usó del Excelentísimo señor Ministro del Ecuador.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. MONTEVERDE

Aduana Capital. — Solicita aprobación de suspensión por 15 días, al Ayudante 1.° de la misma, don Ricardo F. Busto.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1927.

6564. — 583. — Visto que la Aduana de la Capital, solicita la aprobación de la suspensión que por el término de quince días, sin goce de sueldo y sin perjuicio del servicio considera debe aplicarse al Ayudante 1.° de esa repartición, don Ricardo F. Busto, por faltas cometidas en el desempeño de sus funciones, y

CONSIDERANDO:

Que si bien la falta cometida por el referido empleado que, al establecer el cumplido en un parcial de entrega, omitió consignar el peso total de la mercadería, reviste alguna gravedad, ella se encuentra atenuada, desde que él no fué el único empleado que intervino e incurrió en ese mismo error;

Que también concurren a la atenuación de esa falta el tiempo transcurrido (7 años) y la buena foja de servicios del empleado suspendido.

Por esto, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Apercibir seriamente al Ayudante 1.° de la Aduana de la Capital, don Ricardo F. Busto, por la circunstancia apuntada.

Pase a la mencionada repartición, a sus efectos.

MIHURA

Vique Dionisio. — Solicitando rectificación de nombramiento

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1927.

6565. — 582. — Visto qua don Mateo Dionisio Vique, Práctico Patrón del Yacht "12 de Octubre", dependiente de la Inspección General de Rentas, se presenta solicitando se le rectifique el nombramiento recaído a su favor a nombre de Mateo Vique y atento lo informado por la Contaduría General,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Practíquense las correcciones del caso y pase a la Inspección General de Rentas, para que notifique al interesado, previa reposición de sellos y haga entrega del documento de identidad, fecho vuelva a la Contaduría General, para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, y dése al Boletín Oficial.

MIHURA

Capital Aduana. — Modificando resolución apelada por varios empleados de la misma.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1927.

6566. — Expte. 8961-C-1927. — R. F. 279. — Vista la apelación deducida por el señor Eduardo Smith, y otros, empleados de la Aduana de la Capital, de la resolución de la misma, que absuelve a los agentes del vapor "Giulio Cesare", de la multa que determina el artículo 69, de la Ley número 11.281, por nueve vestidos que se hallaron ocultos, a bordo, al pasarse la visita de fondeo; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que al pasarse la visita de fondeo, al vapor nombrado fueron hallados 9 vestidos de seda, para señora, en un caño existente en el "hall", del compartimento de 2.ª clase, y 5 más en el baño reservado exclusivamente para uso de los camareros;

Que la Aduana aplicó el comiso de los catorce vestidos y una multa a los Agentes del buque (artículo 69 de la Ley número 11.281), equivalente al valor de los últimos, absolviendo en cuanto a los 9, por considerar que el lugar

en que fueron encontrados, no constituye los compartimentos reservados a la tripulación, de que habla el recordado artículo 69;

Que esta interpretación, no se concilia con el alcance de la disposición legal, y aceptarla, importaría desvirtuar su objeto, puesto que es bien manifiesto el propósito de la ley al castigar al buque por los actos delictuosos de sus tripulantes, como medio de obligar a las autoridades de a bordo, a ejercer sobre ellos una constante vigilancia;

Que en el presente caso, las mercaderías han sido halladas ocultas al día siguiente de la entrada del buque, cuando ya se había retirado el pasaje, y es indudable entonces que procede aplicar dicha disposición;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Refórmase el fallo apelado, haciéndose extensiva la pena impuesta al buque, a toda la mercadería en infracción.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

MIHURA

Sociedad Anónima Compañía de Warrants y Depósitos. — Desestimando oferta de venta de un galpón en La Plata.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1927.

6567. — Expte. 9723-C-1927. — R. V. N.° 1755. — Vista la presentación de la Sociedad Anónima Compañía de Warrants y Depósitos, en la que ofrece en venta, por la suma de pesos 90.000 moneda nacional, un galpón ubicado en el Dock Central del Puerto de La Plata; atento lo informado, y

CONSIDERANDO:

Que este Ministerio, por resolución de fecha 10 de Octubre último, desestimó la oferta de venta del galpón de referencia, en la suma de pesos 50.000 moneda nacional, que le formulara la Compañía Mercantil Argentina;

Que subsisten las razones que fundamentan la resolución precitada;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Desestímase la oferta de que se trata.

Pase a la Aduana de La Plata, a sus efectos.

MIHURA

H. López Centeno. — Reduciendo cargo

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1927.

6568. — Expte. 6696-L-1927. — R. V. N.° 1756. — Vista la presentación del señor Hugo López Centeno, en la que pide se modifique el cargo número 3677-D, formulado en concepto de servicios prestados a mercaderías caídas en condición de rezagos, limitándolo hasta la fecha en que hizo abandono de las mismas; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente renovó el depósito de las mercaderías en Enero de 1924, pagando los servicios hasta esa fecha y quedando desde entonces constituído el depósito por el término de dos años de acuerdo con la ley en vigor (fojas 18);

Que en Marzo de 1925, hizo abandono de la mercadería desligándose de toda responsabilidad en adelante, abandono que no fué aceptado, so pretexto de existir menos mercadería que la documentada;

Que de lo actuado, no resulta causa que justifique en este caso, la no aceptación del abandono y en consecuencia, como lo expresa el señor Procurador del Tesoro, es justo limitar el cargo hasta la fecha en que aquél se formalizó;

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Redúcese el cargo de que se trata, de acuerdo a lo expresado en el último considerando.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

MIHURA

Compañía Francesa de los FF. CC. de la Provincia de Santa Fe. — Renovación de letra.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1927.

6569. — Expte. 9651-F-1927. — R. V. N.° 1757. — Vista la presentación de la Compañía Francesa de los Ferrocarriles de la Provincia de Snata Fe, en la que pide se le permita renovar la letra que ha entregado a la Aduana de Santa Fe, en garantía de los derechos correspondientes a unos materiales facilitados en calidad de préstamo, a los señores Malvicino y Maisonave; atento lo informado, y

CONSIDERANDO:

Que este Ministerio, por resolución de fecha 19 de Mayo último, autorizó el préstamo de referencia con destino a la construcción de la nueva Cárcel de Coronda;

Que empleándose los materiales de que se trata en una obra pública, no existe inconveniente en accederse a lo pedido,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese renovación de la letra en cuestión, por el término de noventa días.

Pase a la Aduana de Santa Fe, a sus efectos.

MIHURA

Mackinlay Walter A. — Negando reconsideración

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1927.

6570. — Expte. 7327-M-1927. — R. V. N.° 1758. — Vista la presentación de la firma Walter A. Mackinlay, en la que pide se revea la resolución de 24 de Agosto último, que denegó por segunda vez, la devolución de lo abonado en concepto de multa de 5 o|o por demora en el retiro de los efectos pertenecientes al despacho de directo número 40.470, del año 1924; atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

CONSIDERANDO:

Que la resolución de que se trata, no contiene errores de hecho ni vicios de nulidad, por lo que no es posible la revisión que se pide, atento lo dispuesto por el Decreto de 30 de Junio de 1896;

Que no es posible mantener indefinidamente en suspenso el cumplimiento de las resoluciones administrativas,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

La Mesa de Entradas, no admitirá solicitud alguna, que verse sobre este asunto.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

MIHURA

Verdina Juan. — Anulando reparo por incubadoras

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1927.

6571. — Expte. 5372-V-1927. — R. V. N.° 1759. — Vista la presentación del señor Juan Verdina, en la que solicita anulación del reparo N.° 2443, formulado por la Contaduría Gral. al despacho N.° 122.427 de 1925 de la Aduana de la Capital, en concepto de derechos al 25 o|o por incubadoras despachadas libres como máquinas en general, por el citado documento; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que de éllos resulta que, a la fecha del despacho, éste se realizó de acuerdo con la norma que regía entonces;

Que el reparo se funda en disposiciones posteriores al despacho de referencia, razón por la cual es de equidad anular dicho reparo, de acuerdo con lo resuelto en casos análogos y como lo aconseja la misma repartición que lo formula;

Por ello, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Anúlase el reparo de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Mihuara.

Vigo Juan. — Confirmando un reparo por no estar prescripto

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1927.

6572. — Expte. 6938-V-927. — R. V. N.° 1760. — Vista la presentación del señor Juan Vigo, en la que pide, alegando la prescripción que consagra el artículo 26° de la Ley N.° 11.281, anulación del reparo N.° 3189, formulado por errónea aplicación del aforo en mercaderías pertenecientes al despacho de directo N.° 126.631, del año 1925; atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que según resulta de estos obrados, la intimación de pago del documento de reparo se hizo exactamente el día del vencimiento del plazo que determina el artículo 26° de la Ley N.° 11.281, para reclamos o cargos por errores de cálculo, liquidación o aforo,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Mihura.

Trotz F. — Negando reconsideración

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1927.

6573. — Expte. 10068-T-927. — R. V. N.° 1761. — Vista la solicitud del señor Federico Trotz, en la que pide se reconsidere la resolución recaída en el expediente 9301-T-1927, por la que no se hizo lugar a la habilitación de la Receptoría de Barranqueras, para el despacho de una partida de artículos de droguería, y

Considerando:

Que la resolución recurrida se ajusta a lo prescripto por el artículo 29 de la Ley 11.281, que limita las facultades de las Receptorías marítimas, a la introducción de mercaderías de producción de los países limítrofes, exclusivamente;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Receptoría de Barranqueras, a sus efectos.

Mihura.

"Mihanovich" N. y Cía. Argentina de Navegación.— Negando excluir de un impuesto a los pasajes de clase única.

Buenos Aires, Dicembre 29 de 1927.

6574. — Expte. 9819-M-927. — R. V. N.° 1762. — Vista la presentación de la Compañía Argentina de Navegación (Nicolás Mihanovich), Ltda., en la que pide se declare excluídos del impuesto establecido por la Ley 11.283, a los pasajes de clase única, que expide para los puertos de Colonia, Conchillas y Carmelo; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, por consiguiente la Ley 11.283, grava con el impuesto del diez por ciento, todos los pasajes de primera y segunda clase que se expidan para viajar al exterior por vía marítima o fluvial;

Que, por consiguiente, los únicos pasajes excluídos del impuesto son los de tercera clase;

Que los pasajes a que se refiere la Compañía recurrente, no son de tercera clase aún cuando su precio sea inferior al que cobra ordinariamente por los de esta categoría;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, a sus efectos.

Mihura.

Houlder Brotehers y Cía. — Devolución multa consular

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1927.

6575. — Expte. 3284-H-927. — R. V. N.° 1763. — Vista la presentación de la firma Houlder Brothers y Cía., (Argentina), Ltd., en la que pide devolución de lo abonado en concepto de multa (artículo 2.° de la Ley N.° 11.244), sobre el derecho de visita de sanidad, por falta de presentación de la patente complementaria del Puerto de Wellington (Nueva Zeelandia), correspondiente al vapor "Willesden"; atento lo actuado, y

Considerando:

Que según resulta de autos, la falta de presentación del documento aludido sólo es imputable a nuestro representante consular en el lugar, quien, en vez de visar la que le presentaron en dicho puerto debió expedir la complementaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento Sanitario Marítimo y Fluvial;

Por lo expuesto y de conformidad con lo informado por el Departamento Nacional de Higiene,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Aduana de Bahía Blanca, para que formule la planilla de contraliquidación correspondiente; desglose los documentos agregados, que le pertenezcan, y, fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

Mihura.

Legación del Paraguay. — Libre despacho

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1927.

6576. — Expte. 10300-P-1927. — R. D. N.° 729. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación un cajón conteniendo efectos personales y productos alimenticios, venido en el vapor "Ouessant", según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas dos, a S. E. el señor Ministro del Paraguay.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. Monteverde.

Legación del Paraguay. — Libre despacho

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1927.

6577. — Expte. 10299-P-1927. — R. D. N.° 721. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación tres encomiendas postales Nos. 15810|1 y 15813, conteniendo cigarrillos, venidas en el vapor Cordillera, según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas cuatro; al señor Ministro del Paraguay.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. Monteverde.

Legación del Uruguay. — Libre despacho

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1927.

6578. — Expte. 10307-U-1927. — R. D. N.° 722. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación un automóvil marca "Chresler", nuevo, venido en el vapor Comnack, según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas tres; al señor Ministro del Uruguay.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. Monteverde.

Legación de Suiza. — Libre despacho

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1927.

6579. — Expte. 10328-S-1927. — R. D. N.° 718. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación

la encomienda postal N.° 124791, conteniendo dos banderas, venida en el vapor "M. Cristina", según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos, al uso de la Legación de Suiza.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.
C. Monteverde.

Embajada de Alemania. — Libre despacho
Buenos Aires, Diciembre 29 de 1927.
6580. — Expte. 10297-A-1927. — R. D. N.° 724. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,
Se resuelve:
Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación cuatro cajones conteniendo vino, venidos en el vapor M. Oliva, según conocimiento adjuntos y destinados como lo acredita la nota de fojas tres, al Bruchcausen, Consejero de la Legación de Alemania.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.
C. Monteverde.

Legación de Alemania. — Libre despacho
Buenos Aires, Diciembre 29 de 1927.
6581. — Expte. 10298-A-1927. — R. D. N.° 725. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,
Se resuelve:
Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación cinco bultos conteniendo comestibles, venidos en el vapor A. Delfino, según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas tres; al señor Encargado de Negocios de la Legación de Alemania.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.
C. Monteverde.

Embajada de Inglaterra. — Libre despacho
Buenos Aires, Diciembre 29 de 1927.
6582. — Expte. 10303-I-1927. — R. D. N.° 719. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,
Se resuelve:
Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación las encomiendas postales Nos. 123.446 y 123.496, conteniendo caramelos y una bolsa de seda, venidas en el vapor "American Legion", según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas siete, a la esposa del Exemo señor Embajador de Inglaterra.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.
C. Monteverde.

Embajada de Inglaterra. — Libre despacho
Buenos Aires, Diciembre 29 de 1927.
6583. — Expte. 10302-I-1927. — R. D. N.° 730. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,
Se resuelve:
Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda postal N.° 123.266, conteniendo juguetes, venida en el vapor "Cordillera", según aviso adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres, al 1er. Secretario de la Embajada de Inglaterra.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.
C. Monteverde.

Embajada del Perú. — Libre despocho
Buenos Aires, Diciembre 29 de 1927.
6584. — Expte. 10301-P-1927. — R. D. N.° 720. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,
Se resuelve:
Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación dos bultos, venidos en el vapor Arlanza, según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas tres, al señor Embajador del Perú.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.
C. Monteverde.

Embajada de EE. UU. — Libre despacho
Buenos Aires, Diciembre 29 de 1927.
6585. — Expte. 10306-E-1927. — R. D. N.° 723. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,
Se resuelve:
Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación dos encomiendas postales Nos. 124.162|3, conteniendo botella para perfume, caja para cigarros y cigarrillos, venidas en el vapor American Legion, según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas tres, al señor Embajador de los Estados Unidos de Norte américa.
Pase a la Aduana de la Capital ,a sus efectos.
C. Monteverde.

Embajada de EE. UU. — Libre despacho
Buenos Aires, Diciembre 29 de 1927.
6586. — Expte. 10305-E-1927. — R. D. N.° 727. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,
Se resuelve:
Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación la encomienda postal N.° 123.832, conteniendo dos pares de botines, venida en el vapor American Legion, según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos, al señor Capitán C. L. Arnold, Agregado Naval a la Embajada de los Estados Unidos de N. América.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.
C. Monteverde.

Embajada de EE. UU. — Libre despacho
Buenos Aires, Diciembre 29 de 1927.
6587. — Expte. 10304-E-1927. — R. D. N.° 728. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,
Se resuelve:
Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación un paquete ropa confeccionada, venido en el vapor American Legion, según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas dos; al Capitán C. L. Arnold, Agregado Naval a la Embajada de los Estados Unidos de Norte América.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.
C. Monteverde.

Embajada de Italia. — Libre despacho
Buenos Aires, Diciembre 29 de 1927.
6588. — Expte. 10295-I-1927. — R. D. N.° 726. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,
Se resuelve:
Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación cinco cajones conteniendo vino y uno conteniendo aceite de oliva, venidos en el vapor Giulio Cesare, y destinados como lo acredita la nota de fojas una, al señor Embajador de Italia.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.
C. Monteverde.

Embajada de Chile. — Libre despacho
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1927.
6589. — Expte. 10294-C-927. — R. D. N.° 731. — Vista la nota de la Embajada de Chile, trasmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, en la que pide libre despacho de dos cajones, conteniendo un juego de cristalería, venidos en el vapor "Myson", y destinados al señor Agregado Comercial a la Embajada de dicho país; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Concédese el libre despacho de que se trata.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.
Mihura.

Carrasco Ricardo. — Anulando reparo
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1927.
6590. — Expte. 4337 C. 927. — R. V. N.° 1764. — Vista la presentación del señor Ricardo Carrasco en la que pide se anule el reparo N.° 8359, formulado en concepto de diferencia de derechos entre el 40 y 50 % en moñitos de seda para sombreros, pertenecientes a la póliza N.° 74.527 del año 1924, atento lo actuado, y
Considerando:
Que el derecho cobrado es el que corresponde a la mercadería de acuerdo con la norma que fijó la Aduana (Expte. 146 P. 924), con anterioridad a la fecha del despacho,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Anúlase el reparo N.° 8359.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.
Mihura.

Cía. Swift de La Plata. — Permitiendo desembarcar ganado en pie por el muelle del Frigorífico Armour.
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1927.
6591. — Expte. 10234-C-1927. — R. V. N.° 1765. — Vista la solicitud de la Compañía Swift de La Plata, Sociedad Anónima, en la que pide se le permita desembarcar por las instalaciones del Frigorífico Armour, previa conformidad de éste, 650 novillos en pie, a llegar el 30 del corriente mes, procedentes de Colón, y
Considerando:
Que en virtud de lo dispuesto por la ley de 21 de septiembre de 1900, la Compañía peticionante quedó obligada a mantener, durante el término de la concesión, una sección destinada al embarque de ganado en pie;
Que, esto no obstante, tratándose de un caso de urgencia es equitativo acceder a lo solicitado,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Pase a la Aduana de La Plata, para que proceda de conformidad con lo pedido, y a los demás efectos.
Mihura.

Consulado de la República en Rotterdam. — Cargos a los Agentes del vapor Miltonstar por falta de pago de derechos consulares.
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1927.
6592. — Expte. 7605-C-926. — R. V. N.° 1766. — Visto que el consulado de la República en Rotterdam, da cuenta que la Agencia del vapor "Miltonstar", se negó a presentar la documentación del mismo, como así se lo requiriera cuando le fué solicitada la visación de una copia del rol; atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y
Considerando:
Que el buque zarpó del puerto de Newcastle e hizo escala en Schiedan (Holanda), donde no efectuó operaciones de carga o descarga; refiriéndose a dicha escala la observación del Consulado;
Que según el informe de la Prefectura General Marítima, el rol no sufrió ninguna variación en el puerto de Schiedan, y en consecuencia, no se requería la visación del mismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 272 del Reglamento Consular;
Que en cambio, era de rigor munirse de la patente sanitaria y no habiendo sido presentada, debe cobrarse el recargo que prescribe el artículo 2.° de la Ley 11.244 y el derecho de visación y multa correspondiente a dicho documento,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Pase a la Aduana de Campana para que formule cargo a los Agentes del vapor "Miltonstar", por el concepto expresado, y, a sus demás efectos.
Mihura.

Dodero Hnos. Ltd. — Anulando un cargo por derechos consulares
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1927.
6593. — Expte. 6178-D-927. — R. V. N.° 1767. — Vista la presentación de la firma Dodero Hnos., Ltd., en la que pide se anule el cargo varios N.° 536, formulado en concepto del recargo que determina la Ley N.° 11.244 en su artículo 2.°, por falta de visación consular de la patente de sanidad local del puerto de Victoria (Brasil), correspondiente al vapor "Drechtherland"; atento lo actuado, y
Considerando:
Que de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento Sanitario Marítimo y Fluvial, la patente de Victoria, punto en que no existe consulado argentino, debió ser visada por el de una nación amiga;
Que, esto no obstante, habiendo sido visada por el Cónsul Argentino, en Río de Janeiro, con jirisdicción en aquél puerto, pueden darse por cumplidas las exigencias del reglamento citado,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Anúlase el cargo de que se trata.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.
Mihura.

Agar Cross y Cía. Ltd. — Negando anulación reparo
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1927.
6594. — Expte. 7429-A-927. — R. V. N.° 1768. — Vista la presentación de los señores Agar Cross y Cía., Ltd., en la que piden se anule el reparo N.° 3788, formulado por errónea aplicación del aforo en aparatos de bronce para probar calderas, que se despacharon por su valor declarado, pertenecientes al despacho de directo N.° 180.206, del año 1925; atento lo actuado, y
Considerando:
Que la partida 1002 de la Tarifa, comprende a todo el bronce manufacturado, con excepción de los artículos para iluminación, obras de arte o fantasía y los especificados en otras partidas;
Que no encuadrando el aparato de que se trata, en las referidas excepciones, está comprendido en dicha partida,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
No ha lugar.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.
Mihura.

Arzeno Juan. — Anulación de un reparo
Buenos Aires Diciembre 30 de 1927.
6595. — Expte. 3940-A-927. — R. V. N.° 1769. — Vista la presentación del señor Juan Arzeno, en la que pide se anule el reparo N.° 482, formulado en concepto de derechos de 30 y 50 o|o en goma trabajada en anillos, goma elástica con inserciones de tela trabajada en válvulas y termómetros de bronce, pertenecientes al despacho de directo número 96.510, presentado el 1.° de junio de 1925, empleados en el Ingenio de azúcar "San José" (Tucumán); atento lo actuado, y
Considerando:
Que los artículos de referencia son de los considerados de consumo, exentos por lo tanto de la franquicia que consagra la Ley N.° 11.281 a las maquinarias y materiales destinados a los establecimientos industriales que elaboren materias primas de producción nacional, etc.;
Que, esto no obstante, la Aduana, interpretando que dichas mercaderías gozaban de franquicia, devolvió a los interesados, en noviembre de 1925, la letra que habían suscripto en caución de los derechos correspondientes a los mismos, porque se habían llenado, además, los requisitos establecidos por el artículo 20 del decreto reglamentario de la ley citada y comprobado en forma su inversión en el objeto para el que se importaron;
Que, en esta virtud, es de equidad acceder a lo pedido;
Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Anúlase el reparo de que se trata.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.
Mihura.

PLANILLA N.º 120 — Desde el 1º al 31 de Enero de 1928 se aplicará para el cobro de los derechos de exportación los aforos que se establecen en la presente planilla

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1927.

ARTICULOS	UNIDAD	PRECIO BÁSICO $ o/s	AFORO $ o/s	MAYOR VALOR $ o/s	TASA DEL DERECHO SOBRE EL MAYOR VALOR $ o/s	DERECHO A COBRAR $ o/s
Bovino	uno	45.99	43.31	—	12 %	—
Afrecho y afrechillo	1000 kilos	23.71	26.40	2.69	12 »	0.32
Avena	» »	29.32	36.60	7 28	12 »	0 87
Bovinos congelados y enfriados	» »	223.30	210.—	—	12 »	—
Carneros »	» »	185.90	170.—	—	12 »	—
Tasajo	un »	0.2555	0.2417	—	12 »	—
Cueros vacunos secos	1000 »	657.37	703.12	45.75	15 »	6.83
Equino	uno	58.25	58.—	—	15 »	—
Rollizos de quebracho	1000 »	15.51	21.67	6.16	12 »	0.74
Manteca de vaca	un »	0.712	0.657	—	12 »	—
Cueros vacunos salados	1000 »	382 79	422 40	39.61	15 »	5.94
Carne conservada	» »	314.60	273.15	—	12 »	—
Maíz	» »	27.63	33 —	5.37	12 »	0.64
Lino	» »	62.71	62.30	—	12 »	—
Cueros de cabra (1)	un »	0.600	0 695	0.095	15 »	0.014
Cebada	1000 »	28.68	37.62	8.94	12 »	1.07
Trigo	» »	45.08	48.62	3.54	12 »	0.42
Menudencias de carnes congeladas	» »	132 —	130 —	—	15 »	—
Harina de trigo	» »	76.69	73 01	—	12 »	—
Margarina y palmitina	un »	0.180	0.215	0.035	15 »	0.005
Sebo y grasa derretida	1000 »	166.98	156 64	—	15 »	—
Extracto de quebracho	» »	75.—	88 —	13.—	12 »	1 56
Cueros lanares sucios	» »	336.—	396 —	60.—	15 »	9.—
Lana sucia de Entre Ríos y Corrientes	» »	600.60	682.—	81.40	15 »	12.21
» » » Buenos Aires, Santa Cruz y Tierra del Fuego	» »	462.—	528 —	66.—	15 »	9.90
Lana sucia de Santa Fe, Córdoba, La Pampa, Río Negro y Chubut	» »	369.60	462 —	92.40	15 »	13.86
Lana sucia de Mendoza, San Luis y otras procedencias	» »	277.20	383.—	110.80	15 »	16.62

(1) Los cueros de cabrito pagarán el 2 o|o de acuerdo con el Artículo 4.º de la Ley 11.274.

(Fdo.) MOLINA

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.º 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial

En el día 2 de Enero de 1928

	$ m|n.
Por venta de fórmulas de balances	0.20
" venta del Decreto Reglamentario	2.—
" venta de Boletines	5.—
" subscripción	276.—
" marcas	285.—
" avisos varios	515.60
" adicional	87.—
Total	1.170.80

LORENZO PONCE DE LEÓN
Administrador

TARIFA

El BOLETÍN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.20
Número atrasado de más de un mes	" 0.50
Semestre	" 6.—
Año	" 12.—

En la inserción de avisos, se cobrará sesenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo (Decreto de 22 de Diciembre de 1926).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 4 m|nal., ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 7.50 m|nal., ídme, ídem, desde media página hasta una (1), $ 12 moneda nacional, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de quince pesos moneda nacional ($ 15 m|n.), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución y de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS DIVERSOS

A los Señores Subscriptores

Se encuentra en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de $ 0.20 moneda nacional.
El Administrador.

SAVOY HOTEL Y ANEXOS DE TUCUMAN

Sociedad Anónima

9.º sorteo de 370 obligaciones

Efectuado el 29 de Diciembre de 1927

8	1292	2773	4251	5461	6496	7386	8739
35	1318	2821	4257	5470	6501	7442	8775
38	1334	2868	4265	5535	6504	7493	8846
77	1368	2883	4266	5551	6510	7494	8878
123	1384	2886	4286	5563	6525	7519	8831
151	1450	2900	4306	5568	6535	7541	8882
216	1477	2906	4325	5607	6562	7619	8922
371	1481	2986	4351	5661	6568	7731	8951
377	1567	2996	4422	5696	6588	7734	8971
389	1573	3065	4455	5711	6624	7757	8974
401	1601	3088	4456	5724	6644	7762	8995
403	1640	3153	4542	5731	6694	7829	9005
405	1663	3189	4593	5738	6698	7832	9043
464	1701	3279	4645	5770	6749	7835	9102
532	1750	3295	4693	5776	6782	7851	9105
540	1763	3345	4796	5801	6783	7888	9106
568	1775	3350	4925	5816	6786	7905	9124
570	1817	3446	4971	5834	6804	7906	9162
573	1829	3533	4986	5853	6846	7927	9164
639	1866	3537	4999	5867	6852	7949	9224
673	1873	3586	5031	5887	6859	8040	9228
678	1874	3602	5036	5903	6861	8046	9286
689	1878	3665	5042	5916	6936	8066	9318
739	1903	3760	5043	5954	6938	8069	9322
747	1942	3763	5061	5960	7016	8097	9338
752	1955	3803	5064	6013	7027	8168	9359
759	1969	3811	5126	6029	7056	8180	9384
763	2013	3816	5141	6081	7060	8190	9423
779	2048	3829	5142	6096	7120	8328	9445
783	2061	3839	5167	6136	7131	8332	9466
784	2092	3876	5170	6143	7134	8378	9475
803	2126	3898	5197	6237	7152	8385	9567
815	2152	3941	5220	6247	7160	8424	9639
830	2244	3964	5223	6248	7161	8430	9671
834	2258	3981	5224	6249	7175	8480	9688
876	2268	4033	5269	6269	7180	8506	9709
977	2339	4034	5282	6281	7241	8529	9754
997	2415	4038	5317	6303	7250	8539	9790
1087	2491	4054	5326	6327	7254	8595	9817
1150	2526	4058	5366	6332	7270	8603	9821
1166	2563	4078	5373	6345	7282	8671	9828
1192	2650	4079	5397	6376	7287	8686	9878
1195	2683	4104	5398	6377	7291	8707	9886
1239	2715	4117	5407	6378	7316	8732	9891
1261	2717	4118	5422	6410	7351	8735	9898
1265	2761	4193	5449	6471	7369	8737	9934
1275	2767						

De acuerdo con el artículo 7.º de escritura hipotecaria, el pago de estas obligaciones y sus cupones correspondientes a servicios vencidos hasta el 31 de Diciembre de 1927 inclusive, se efectuará en la Oficina de "Títulos" del Banco Francés del Río de la Plata, a partir del día 2 de Enero de 1928.

Este sorteo ha sido efectuado el día 29 de Diciembre de 1927, en el local del Banco Francés del Río de la Plata, ante el escribano público, don Nicanor Q. Repetto.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1927.— El Directorio.

e31 dic. N.º 15.728 v5 enero

SAVOY HOTEL Y ANEXOS DE TUCUMAN

Sociedad Anónima

Se avisa a los tenedores de Obligaciones, que a partir del 2 de Enero de 1928, se abonará en la Oficina de Títulos del Banco Francés del Río de la Plata, los cupones correspondientes a los servicios 1.º de Julio de 1920, 1.º de Octubre de 1920, 1.º de Enero de 1921, y 1.º de Abril de 1921.

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1927. — El Presidente.

e-31 dicbre. N. 15.728 v.5 enero.

LICITACION DE TITULOS DEL EMPRESTITO EXTERIOR 5 % ORO 1909 DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

Se hace saber a los interesados que el día 11 de Enero de 1928, a las 16 horas, en la Oficina de Títulos del Banco Español del Río de la Plata y ante el Escribano Público, don Hortensio Xifra, tendrá lugar la amortización correspondiente al año 1927, de los 1375 títulos del Empréstito del epígrafe, de acuerdo con la tabla de amortización, los que deberán ser entregados con cupón número 73 del 1.º de Febrero de 1928, adherido. Las propuestas se recibirán en la Oficina de Títulos del Banco Español del Río de la Plata, Casa Matriz, hasta las 15 horas del día señalado, bajo sobre lacrado y sellado, debiendo acompañarse a la propuesta, el comprobante de haber depositado en las cajas de dicho Establecimiento, como mínimo, el 5 % del importe ofrecido en garantía de la propuesta, suma que perderá el ofertante si no cumpliera con lo ofrecido, quedando en tal caso sin efecto la aceptación de la propuesta. Las propuestas aceptadas deberán ser presentadas al cobro, dentro de los 10 días siguientes a la fecha de la licitación, quedando en caso contrario, por el solo hecho de expiración del término, sin efecto la aceptación. Las propuestas que excedan de $ 5.000 c|legal, deberán presentarse en papel sellado de cinco pesos.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1927.— El Presidente.

e28 dic. N.º 15.[illegible]1 v11 enero

AVISOS

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital, doctor César de Tezanos Pinto, Secretaría N.° 60, se cita, llama y emplaza durante seis meses, cinco veces por mes, a doña Ramona Arenas, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos que se le sigue sobre presunción de su fallecimiento.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1927. — Roberto Madero, secretario.

e3 nov. s|pp. N.° 4352 v9 nov.

e3 dic. s|pp. N.° 4352 v9 dic.

e3 enero s|p.p. 4352 v9 enero

e3 febrero s|p.p. 4352 v8 febrero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor J. Isaac Arriola, se cita, llama y emplaza, a los que se consideren con decrecho a los bienes dejados por doña **Guillermina Mousas de Blanco, Guillermina Manses de Blanco, Guillermina Mansas de Blanco, o Guillermina Mausas de Blanco**, ya sean como herederos o acreedores.

Buenos Aires, 22 diciembre de 1927.— Federico Luis Trujillo, secretario

e3 enero s|p. p. 4709 v7 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **José Agustín Cattáneo**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1927. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e3 enero s|p.p. 4696 v7 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alejandro Tersana**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, diciembre 22 de 1927. — Gregorio Alberto Soldani, secretario

Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso

e3 enero s| p. p. 4711 v7 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, en la Capital, Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a Isaac B. Schwartzman, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, diciembre 22 de 1927. — J. Serrano, secretario

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay

e3 enero s|p. p. 4712 v7 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alejandro González**, acusado de defraudación, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa respectiva, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1927. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e-3 enero s|p.p. 4704-v-7 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Said Amid Abugauch**, procesado por el delito de defraudación, par que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, diciembre 22 de 1927. — Abelardo Ibáñez, secretario

e3 enero s|p. p. 4715 v7 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Daniel S. Garibaldi y Daniel D. Garibaldi**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Buenos Aires, diciembre 22 de 1927. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle. Centro.

e3 enero s|p. p. 4716 v7 febrero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil doctor Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Ricardo Garrido**, ya sean como herederos o acreedores, par que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría N.° 32, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, noviembre 23 de 1927. — Dámaso E. Palacios, secretario

e3 enero s|p. p 4690 v7 febrero

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Ricardo Rojo o Ricardo Rojo Durán**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1927. —M. A. Marini, secretario.

e3 enero s|p.p. 4699 v7 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Manuel Olives**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1927. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e3 enero s|p.p. 4698 v7 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **Pedro A. Olivella**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, diciembre 22 de 1927. — J. Serrano, secretario.

e3 enero s|p. p. 4713 v7 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo cítase a **Carlos Kirsch**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1927. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-3 enero s|p.p. 4700-v-7 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Solier Bilbao**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 16 de Diciembre de 1927. — Gregorio A. Soldani, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3er. piso.

e-3 enero s|p.p. 4701-v-7 febrero.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Rafael Copelli**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1927. — Tomás D. Casares, secretario.

e-3 enero s|p.p. 4702-v-7 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Hugo A. Vacchini**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra reputada fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1927. Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

— Luis A. Bianchi, secretario.

e-3 enero s|p.p. 4703-v-7 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Rafael Malagold**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1927. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-3 enero s|p.p. 4705-v-7 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Gregorio Israelky y Pedro Fainguersch**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1927. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.

e-3 enero s|p.p. 4706-v-7 febrero.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Pedro Mario Rosselli**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante el Juzgado a su cargo N.° 9 y Secretaría del que suscribe N.° 52, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1927. —José A. Basualdo, Manuel C. Olmos, secretarios.

— Manuel C. Olmos, secretario.

e-3 enero s|p.p. 4708-v-7 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor A. González Oliver, cítase por treinta días, a **Juan Rosado**, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Diciembre 19 de 1927. — Hernán Elizalde, secretario.

e3 enero s|p.p. 4692 v7 febrero

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Francisco Quer**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1927. — T. D. Casares, secretario.

e3 enero s p p. 4693 v7 febrero

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita, llama y emplaza a doña **Rosa Jobita Tabella de Maquieira**, para que dentro del término de quince días comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido la sucesión vacante de don **Francisco Brown**, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrar al señor Defensor de Ausentes para que la represente en el mismo.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1927. — José L. Urdapilleta, secretario.

e3 enero s|p.p. 4694 v20 enero

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Jujuy, doctor Ernesto Sourrouille, cítase a don **Tufik Anaz y Anix Ebiy**, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado a estar a derecho en el sumario que se les sigue por contrabando, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Jujuy, Diciembre 14 de 1927. — S. Cau Juliá, secretario.

e3 enero s|p.p. 4695 v7 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol se cita llama y emplaza al prófugo **Teodoro Lande**, acusado de estafa, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, diciembre 21 de 1927. — C. F. Figueroa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso

e3 enero s|p. p. 4710 v7 febrero

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Carlos A. Varangot, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Carlos Gruner** y doña **Ida Pinkewitz** o **Ida Pinkewitz de Gruner**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1927. — Juan A. García, secretario.
e3 enero s|p.p. 4691 v27 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **Práxedes e Ignacio Bermejo**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1927. — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e3 enero s|p.p. 4697 v7 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Leopoldo Dantón** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1927. Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

— Miguel Frías Padilla, secretario.
e-3 enero s|p.p. 4707-v-7 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Jacobo Parmet**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de falso testimonio bajo apercibimiento de ser declarado rebelde
Buenos Aires, diciembre 22 de 1927. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e3 enero s|p. p. 4714 v7 febrero

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.
La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Expte. I. 81|918 - 17 de Agosto de 1918).
Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial de 31 de Julio de 1926, Expediente A. 85|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, en nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; a más, deberá también indicarse el cargo social que desempeñan.

1911

SOCIEDAD FORESTAL DE PUERTO GUARANI S. A.

Calle Bartolomé Mitre N.º 544 — Buenos Aires

Autorizada por el P. E. N.: en fechas 15 de Julio de 1912, 24 de Abril de 1915, 30 de Octubre de 1922 y 18 de Marzo de 1924,
Inscripta en el Registro Público de comercio: el 2 de Septiembre de 1914, 12 de Junio de 1915, 1º de Marzo de 1924 y 28 de Noviembre de 1924

Capital autorizado .... $ c/l 2.500.000.—
» subscripto .... » » 1.750.000.—
» realizado .... » » 1.750.000.—

Balance Trimestral de Saldos al 30 de Junio de 1927

ACTIVO	ORO SELLADO		CURSO LEGAL	
Activo fijo:				
Edificios de la fábrica y poblaciones	157709 69			
Alambrados y aguadas	67670 35			
Máquinas y accesorios	883416 18			
Vías, instalaciones y material rodante	56209 35			
Flotilla	68153 24			
Muelles, varadero y defensa barranca	40219 35			
Taller mecánico y aserradero	21413 67			
Carros y teléfonos	47295 61			
Ladrillería	108 25			
Muebles y útiles	5150 50		1392 65	
	1353146 19		1392 65	
Menos: Amortización	214159 37	1138986 82	479 98	912 67
Propiedades, campos y montes		410549 34		
		1549536 16		912 67
Activo circulante:				
Mercaderías y materiales	181267 21		291 92	
Rollizos y extracto de quebracho	142589 74			
Boyada y haciendas	234931 90	508788 85		
Títulos y acciones			1 —	292 92
Activo disponible				
Caja		6222 18	57992 56	
Bancos			26631 88	84624 44
Activo exigible:				
Deudores en c/corriente, menos reserva	204021 93		15953 38	
Extracto pendiente de liquidación	122938 57	326960 50		15953 38
Activo transitorio:				
Intereses y gastos adelantados		12278 28	19049 70	
Derechos s/ bolsas en gestión			7590 57	26640 27
Activo nominal:				
Gastos de organización menos amortización		1 —		
Pérdidas:				
Saldo ejercicios anteriores				77478 06
Cuentas de orden:				
Conversión			5316389 78	
Acciones de Directores en depósito			25000 —	5341389 78
		2405786 97		5547291 52
PASIVO				
Pasivo no exigible:				
Capital subscripto			1750000	
Reserva legal			32213 69	
Fondo para gratificaciones empleados			6696 02	
Fondo de Seguros	9661 98			
Fondo para nuevo hospital	4776 52	14438 50		1788909 71
Pasivo exigible:				
Acreedores en c/corriente	22500 —		1928291 86	
Obligaciones a pagar	25000 —		768895 —	
Debentures			849100 —	
Acreedores hipotecarios		47500 —	73317 48	3619604 34
Pasivo transitorio:				
Varias cuentas a liquidar		2636 98		7590 57
Ganancias:				
Saldo utilidades corriente ejercicio				106186 90
Cuentas de orden:				
Conversión		2339211 49		
Directores por acciones en garantía				25000 —
		2405786 97		5547291 52

Buenos Aires, 10 de Octubre de 1927.

Dr. Alfredo Gándara, presidente — Alberto Faller, síndico

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1927
Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — [illegible] Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e2 enero N. 15.726 v4 enero.

2186

"LA RAZA"

COMPAÑÍA HISPANO ITALO ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES

AVENIDA DE MAYO 580 — BUENOS AIRES
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 20 de Mayo de 1922
Ramos en que opera: Incendios y Cristales.
Capital autorizado .... $ c/l 4 500.000 —
» subscripto .... » » 1.000 000 —
» realizado .... » » 323.110 —

Balance al 30 de Septiembre de 1927

(Primer trimestre del 6o Ejercicio)

ACTIVO	$ %
Accionistas	670860 —
Acciones de fundador	100000 —
Caja y Bancos	16261 19
Propiedades inmuebles	—
Títulos de renta y valores diversos	73858 31
Préstamos hipotecarios y sobre valores	15500 —
Préstamos sobre pólizas Vida	—
Obligaciones a cobrar	—
Mobiliario y material	6116 05
Diversos deudores	31397 44
Comisiones descontadas sección vida	—
Gastos de organización a amortizar	—
Gastos de explotación	14785 73
Pérdidas y ganancias	111044 72
Siniestros	17250 88
Cuentas de orden	45000 —
	1102104 32

PASIVO

PASIVO	$ %
Capital subscripto	1000000 —
Reservas	45460 93
Reserva para gastos de explotación	6040 74
Beneficios asegurados Vida	—
Siniestros pendientes	—
Diversos acreedores	340 97
Cuentas de orden	45000 —
Cuenta de explotación	6261 68
	1102104 32

A. Gutiérrez Cañón, presidente. — A. Gutiérrez Urquijo, director general
R. Sánchez Sosa, contador. — E. Lanfranconi, síndico

Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1927.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández. Jefe de la Inspección General de Justicia.

e2 enero N.° 15.725 v4 enero.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA

Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley N.° 5125 a los efectos de su artículo 2.° Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 25, ídem).

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos, y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 23 de Septiembre de 1916.

INVENTARIOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Art. 361 del Código de Comercio)

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial de fecha 21 de Abril de 1921, recaída en el expediente I. 347 - 919, los señores Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al Art. 361 del Código de Comercio, respecto al inventario a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquéllas, comprobarán y revisarán en el libro respectivo, los inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. En caso de incumplimiento de dicha disposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan. — Las sociedades anónimas con domicilio en los Territorios Nacionales, deberán manifestar bajo firma de sus autoridades sociales, que llevan en forma y al día su libro de inventarios, indicando las fojas de dicho libro, en que corre el inventario del ejercicio tratado en la asamblea cuya copia de acta se acompaña.

Para mejor informar, por razones de orden contralor, etc., la Inspección General de Justicia significa a las autoridades de las Sociedades Anónimas y Asociaciones con personería jurídica, la conveniencia de que en las actas de las asambleas que se realicen, se consignen con nombre y apellido, el de las personas concurrentes a esos actos, así como también el de las personas que fuesen designadas para firmar o para desempeñar cualquier cargo.

REGLAMENTO INTERNO DE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CON PERSONERIA JURIDICA

Se hace saber que como lo dispone el Art. 6 del Decreto reglamentario de 27 de Abril de 1923, los Reglamentos internos que dicten las sociedades y asociaciones con personería jurídica en cumplimiento de disposiciones de sus estatutos, en los términos del artículo del citado Decreto reglamentario, no podrán entrar en vigencia, sin la previa aprobación de la Inspección General de Justicia, lo que también es de aplicación, en el caso de reformas que se san

Nuevas Convocatorias

SOCIEDAD COSMOPOLITA DE SOCORRO MUTUO E INSTRUCCION MUSICAL DEL BAÑADO

Avenida Sáenz 956

Se invita a los socios de esta institución a la Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria, que se realizará el domingo 8 de Enero a las 10 horas, en nuestro local social Avenida Sáenz 948|56, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Informe de la Comisión Directiva.
Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
Balance de Caja segunda semestre de 1927.
Balance General al 31 de Diciembre de 1927.
Elección de la nueva Comisión Directiva: Presidente y Vice, Secretario y Pro, Tesorero, nueve vocales, 3 suplentes y 3 revisores de cuentas.
Designar dos socios para firmar el acta.
Palabra libre.

Suplicando puntual asistencia, saluda muy atentamente. Por la Sociedad Cosmopolita de S. M. e I. M. del Bañado: — José Mamerto Sánchez, gerente.

e3 enero N.° 15.741 v3 enero

ASILO DE NIÑOS RAMON L. FALCON

662 Rioja 668

ASAMBLEA

El Asilo de Niños Ramón L. Falcón invita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en su local, Rioja 668, el martes 10 de Enero de 1928 a las 21 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria y aprobación del Balance General.
2.° Elección de diez titulares de la C. Directiva.
3.° Elección de veintiún suplentes.
4.° Elección de tres revisadores de cuentas.
5.° Elección de cinco miembros del Jury.
6.° Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta.

Nota: En caso de no haber quórum reglamentario, la segunda Asamblea se efectuará el mismo día media hora después de la hora señalada para la primera convocatoria, con el número presente. — Buenos Aires, Enero 2 de 1928. — Alferio C. D'Urso, secretario.

e3 enero N.° 15.734 v10 enero

LA ADMINISTRADORA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 8.° de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la calle Cangallo 466 (altos), el día Viernes 20 de Enero de 1928 a las once horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

I. Consideración de la Memoria y Balance General, correspondiente al 8.° Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1927.
II. Distribución de utilidades.
III. Elección de un Director titular y dos Directores suplentes.
IV. Elección de Síndicos, titular y suplente.
V. Designar dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Federico Bracht, Presidente.

e3 enero N.° 15.742 v 20 enero.

ASOCIACION EMPLEADOS DE COMPAÑIAS DE SEGUROS

Señores Consocios:

Nos es grato invitar a Vd., a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en nuestra local social, calle Viamonte N.° 650, el día 16 de Enero, a las 18 horas, en primera convocatoria, y transcurrida una hora, en segunda convocatoria, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance e Informe de la C. D., al 30 de Septiembre de 1927.
2.° Renuncia de la C. D.
3.° Fondos de la Rifa.
4.° Elección de autoridades.
5.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Darío Fernández, Presidente; Juan C. Vicino, Secretario.

Notas: — De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 41 de los Estatutos, se requiere la presencia de una quinta parte de los socios activos o protectores para celebrar la Asamblea en primera convocatoria.

No concurriendo ese número de socios, la Asamblea se celebrará en segunda convocatoria, una hora después (19 horas), con cualquier número de socios.

Para tener acceso al local de la Asamblea, será indispensable la entrega del carnet, el que se devolverá una vez terminada la Asamblea.

Art. 22: No podrán formar parte de la C. D., los socios menores de edad, como tampoco los socios honorarios y adherentes y aquéllos con menos de un año de antigüedad.

Art. 47: Unicamente los socios activos y protectores con más de seis meses de antigüedad y que estén al día con Tesorería, tendrán voz y voto en las Asambleas. Los socios honorarios y adherentes tendrán solamente voz consultiva.

e3 enero N.° 15.743 v3 enero.

SOCIETA OPERAIA ITALIANA DI MUTUO SOCCORSO

Resistencia (Chaco)

En virtud del pedido formulado por veintitrés socios y lo resuelto por la Inspección General de Justicia, el día 16 del corriente mes, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Enero de 1928, a las 9 horas, en el local de la Sociedad, calle Primera Junta 136, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.°: Lectura y aprobación del acta de la Asamblea General Ordinaria del día 4 de Septiembre ppdo.
2.°: Tratar el pedido de reconsideración de la resolución de la Asamblea del 4 de Septiembre ppdo., sobre expulsión de los socios Iván N. Romagnoli, Alfredo Guerrero y Rafael Tofanelli.

Resistencia, 23 de Diciembre de 1927.
Dr. Francisco L. Pereno, Presidente; Angel Cippolini, Secretario.

e3 enero N.° 15.745 v3 enero.

Convocatorias Anteriores

LA SOCIEDAD ANONIMA CAJA FERROVIARIA

Segunda convocatoria

La Sociedad Anónima "Caja Ferroviaria" convoca a asamblea general ordinaria de accionistas, por segunda vez, por no haber tenido lugar la anteriormente convocada por falta de número, para que se efectúe con cualquier número que concurra, de acuerdo con la segunda parte del artículo 19 de los estatutos, el día 14 de Enero de 1928, a las 15 horas, en el local de la Estación Retiro, F. C. Central Córdoba (3er. piso), con el objeto de tratar los asuntos comprendidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance al 30 de Septiembre de 1927.
2.° Elección de cinco directores titulares por tres años, cuatro directores suplentes por tres años; síndico titular y síndico suplente por un año, y
3.° Aprobación del acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1927. — L. E. Bivort, presidente; A. M. Carbonaro, director gerente.

N|B. — Serán válidas para esta asamblea las boletas de entrada que justifican el depósito de acciones expedidas con motivo de la convocatoria anterior.

e31 diebr. N.° 15.723 v12 enero

ASOCIACION SPORTIVE FRANÇAISE

La Comisión Directiva convoca a los Señores Socios a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 16 de Enero de 1928 a las 21 horas en el local social, calle Rodríguez Peña 344 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Resolver sobre el futuro destino del Club en vista de la situación creada por la próxima venta de los terrenos que ocupa en Vicente López. — B. L. Peres, Presidente. — R. Riviere, Secretario.

e-31 dicbre. N.° 15.720-v-3 enero.

ELECTROLUX, APARATOS ELECTRICOS

Sociedad Anónima

De conformidad a lo que establece el Art. 18 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se llevará a cabo el 11 de Enero de 1928, a las 15 horas, en el local social, Avenida Diagonal Roque Sáenz Peña 567, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los Estatutos.
2.° Designación de la persona que se encargará de gestionar y obtener su aprobación, publicación e inscripción.
3.° Elección de Director General y Síndico, por renuncia de los titulares.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con lo que dispone el Artículo 17 de los Estatutos, los Accionistas que deseen concurrir y votar en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Sociedad, con anticipación no menor de tres días, al señalado para ese acto.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1927.

e20 dicbre. N.° 15.531 v10 enero

ASOCIACION BIBLIOTECAS Y RECREOS INFANTILES

Asamblea General

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias se cita a los socios a concurrir a la Asamblea Ordinaria que se realizará el próximo Sábado 7 de Enero a las 17 horas, en el local de la calle Las Casas 3738, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Lectura del acta anterior.
Informe y balance.
Renovación de la mitad de la C. D.
Asamblea extraordinaria para modificar los estatutos.
Nombrar dos revisores de cuentas.

Rosa B. de Mouchet, presidenta. — Victoria Gucovsky, secretaria.

e30 dic. N.° 15.710 v7 enero

UDAONDO LIMITADA, S. A. FUNDADORA DE PUEBLOS Y COLONIAS

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 5 de enero próximo, a las 16 horas, en la sede social, calle Libertad 567, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y balance general y cuentas de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1927.
2.° Nombramiento de Director, Síndico titular y Síndico suplente.
3.° Resolver sobre el cambio de nombre y operaciones futuras de la sociedad o su liquidación.

El Director

e[illegible] N.° 15.[illegible] v3 enero

"EL HOGAR PROPIO"

Banco de Crédito Real y de Edificación

Sociedad Anónima

2.ª Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 27 de los Estatutos Sociales, llámase en segunda convocatoria a los señores accionistas de El Hogar Propio, Banco de Crédito Real y de Edificación, para celebrar la Asamblea General Ordinaria en su local social, en esta Ciudad, calle Moreno 909, el día 13 de Enero de 1928, a la hora 17, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades correspondientes al décimoséptimo ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1927.
2.° Elección de tres Directores titulares, por tres años; dos Directores suplentes, por tres años; un Síndico titular y dos Síndicos suplentes.
3.° Designación de dos señores accionistas presentes para que con el señor Presidente y el señor Secretario, redacten, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 24 de los estatutos, para poder asistir a las Asambleas, los accionistas deberán solicitar por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada que le será otorgada previo depósito en las Cajas del Banco, de los títulos de sus acciones. En sustitución de éstos, será admitido el depósito de documentos que a juicio del Directorio, justifiquen la propiedad de las acciones. En la boleta de admisión para la Asamblea, se hará constar el número de votos que corresponde a cada accionista por sí o como representante si lo fuese.

Al efecto indicado, se ruega al señor accionista quiera retirar de secretaría, la tarjeta correspondiente a sus acciones.

Manuel Otero, director - secretario.

e29 dic. N.° 15.688 v10 enero

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO HOTELERO Y ANEXOS

Por medio de la presente se le invita a Vd., a concurrir a la Asamblea Extraordinaria que se efectuará el día 3 de Enero de 1928, a las 22 horas, en nuestro local social calle Independencia 1637, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Renuncia de la Comisión Directiva y Administrativa.
2.° Elección de un Presidente, un Vicepresidente, trece Vocales y tres Revisores de Cuentas para formar la nueva C. D. y A. en reemplazo de la anterior. — José Astarita, Presidente.

Nota. — No concurriendo el número legal de **socios**, se le cita para **el día 10** de Enero de 1928, en segunda convocatoria Art. 23 de nuestros estatutos.

e-31 dicbre. N.° 15.714-v-3 enero.

CLUB DE GIMNASIA Y ESGRIMA

La Comisión Directiva convoca a los Señores Socios a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar en el local Central, calle Cangallo N.° 1154 el Martes 10 de Enero próximo, a las 21 y 30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la compra de la finca Bartolomé Mitre Nos. 1137|43 efectuada por la Comisión Directiva para el Club de Gimnasia y Esgrima.
2.° Designación de dos socios para firmar el acta.

Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1927. — R. C. Aldao, Presidente. — P. G. Alemandri, J. C. Catán, Secretarios Honorarios.

e-21 dicbre. N.° 15.305-v-9 enero.

LUIS DE RIDDER LTDA.

Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que estipula el artículo 27 de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que se celebrará el día 12 de Enero de 1927, a las 16 horas, en el local, calle 25 de Mayo N.° 489, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido el 30 de Noviembre de 1927.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Aprobar la remuneración del Directorio y Síndico.
4.° Elección de cuatro Directores titulares y dos Directores suplentes, por un año.
5.° Elección de síndico y síndico suplente.
6.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Nota: — Para poder asistir a la Asamblea los accionistas depositarán con tres días de anticipación, por lo menos, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas, efectuado en un Banco o establecimiento comercial, dentro o fuera del país, aceptado por el Directorio.

El Presidente

e24 dic. N.° 15.641 v7 enero

LA PROGRESISTA, S. A.

2.ª Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Jueves 5 de Enero de 1928, a las 15 horas, en el local social, Diagonal Roque Sáenz Peña 547, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 14 ejercicio vencido el 31 de Julio próximo pasado.
2.° Elección de cuatro Directores titulares, por tres años.
3.° Elección de tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente.
4.° Reducción de capital.
5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen con el Presidente y Gerente, el acta de la Asamblea.

Esta Asamblea se realizará de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, con cualquier número de accionistas que concurran.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, hasta tres días antes del señalado en la convocatoria.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1927. — José M.ª Gutiérrez, director gerente.

e24 dic. N.° 15.642 v5 enero

DROGUERIA AMERICANA

(Sociedad Anónima)

Bartolomé Mitre 2176

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos N.os. 335 del Código de Comercio y 54 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día Lunes 9 de Enero de 1928, a las 21 horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre N.° 2176, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
2.° Nombramiento de Síndicos, titular y suplente, por renuncia de los que ejercían esos cargos y para completar el período de los dimitentes.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1927. — Eduardo Ambrosetti, Presidente; Luis A. Pérez, Secretario.

Nota: — Todo Accionista que no pudiera concurrir a la Asamblea, podrá hacerse representar por otro Accionista, por medio de carta - poder, la cual deberá presentarse en Secretaría hasta 3 días antes del fijado para la Asamblea (Art. 58).

Se ruega a los señores Accionistas retiren la tarjeta de entrada, en la Secretaría, Bartolomé Mitre 2176, hasta las 17 horas del día de la Asamblea, sin la cual no se podrá tomar parte en la misma.

e20 dicbre. N.° 15.583 v5 enero.

GECO, S. A.

De acuerdo con lo que dispone el Art. 17 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la tercera Asamblea General que se celebrará el 26 de Enero de 1928, a las 17 horas, en el Pasaje Güemes, cuarto piso, escritorio 415, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria e informe del Síndico y aprobación del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1927.
2.° Elección de tres Directores titulares por tres años.
3.° Elección de un Síndico y Síndico suplente, por el término de un año.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: — Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en el Banco de la Nación Argentina o Banco Alemán Transatlántico o sucursales, hasta tres días antes de la fecha designada para este acto.

El Directorio

e30 dic. N.° 15.708 v17 enero

ESTANCIA SAN CRISTOBAL LIMITADA

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo estatuído en el artículo 28 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el 10 de Enero de 1928, a las 16 horas, en el local social de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 267, segundo piso, a efecto de considerar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada de la Sociedad y su liquidación.
2.° Elección de los liquidadores de la Sociedad, determinación de sus facultades y duración de su mandato.
3.° Designación de una Comisión que controlará la operación en representación de los accionistas y que podrá disponer nuevas convocatorias de los Señores accionistas.
4.° Elección de dos accionistas que aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos, los Señores Accionistas para tener derecho a concurrir y votar deberán depositar sus acciones o certificados de depósito, con tres días de anticipación en la Secretaría de la Sociedad. — El Directorio.

e-20 dicbre N.° 15.601-v-5 enero.

TEATRO 25 DE MAYO

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar el día 14 de enero a las 17 horas en la administración social, Triunvirato 4406, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al ejercicio fenecido el 15 de Noviembre del corriente año.
2.° Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente, de acuerdo con el artículo 36 de nuestros Estatutos.
3.° Nombramiento de la Comisión Arbitral, de acuerdo con el artículo 37 de nuestros Estatutos.
4.° Aumento de capital, a quinientos mil pesos moneda nacional, de acuerdo con el artículo octavo de nuestros Estatutos.
5.° Reformas de varios artículos de nuestros Estatutos.
6.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de las Asambleas.

Se previene a los señores accionistas, que para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o recibos provisorios de acciones, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión, artículo

Luis Andrés Sívori, director-gerente; **Miguel Casullo, secretario.**

Miguel Casullo, secretario.

e[illegible] dic. [illegible] v3 enero

"LA CRIOLLA"

Sociedad Anónima Rural e Industrial

CONVOCATORIA

Con arreglo a los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de Enero de 1928, a las 11 horas, en el local, calle San Martín 132, altos, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1927.
2.° Remuneración a fijarse al Síndico.
3.° Elección de tres Directores titulares y un suplente.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas presentes para que, juntamente con el Presidente, Secretario y Síndico, firmen el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. (Art. 26 de los Estatutos).

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1927. — El Directorio.

e24 dic. N.° 15.644 v12 enero

FERROCARRIL TERMINAL CENTRAL DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prevenido en el artículo 24 de los Estatutos, convocase a los señores Accionistas, para que se reunan en Asamblea Extraordinaria el día cinco (5) de Enero de 1928, a las diez, (10) horas, en el local social, calle Corrientes 4002, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Artículos (3) tres y y (6) seis de los Estatutos.
2.° Nombramiento de Dos Directores para integrar el Directorio de acuerdo con los Estatutos.
3.° Aprobación de las resoluciones que adopte la Asamblea, lectura, aprobación y firma del acta de la misma.

Previénese a los Señores Accionistas que de conformidad a lo que prescribe el Artículo 28 de los Estatutos para poder asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad tres días antes, por lo menos, al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1927 —El Directorio.

e17 diebre. N.° 15.571 v3 enero.

ASOCIACION DE LA CONFERENCIA ANUAL ESTE DE SUD AMERICA DE LA IGLESIA METODISTA EPISCOPAL.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos y Reglamentos de la Asociación, el Directorio de la misma la llama a Asamblea Extraordinaria para el día 13 de Enero próximo, a las 16,30 horas, en el templo de la calle Corrientes 718, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Reforma de los Estatutos y Reglamentos.

Al mismo tiempo convoca a Asamblea General para el mismo día y a las 17,40 horas, en el templo también mencionado, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura de la Memoria y Balance.
b) Balance de Caja y comprobantes por el Tesorero.
c) Renovación del Directorio de la Asociación.
d) Designación de dos socios para firmar el acta.

No habiendo quórum a la hora citada, se convoca para media hora después, de acuerdo con el artículo octavo de nuestros Estatutos.

Buenos Aires, 28 de Diciembre de 1927. — J. P. Howard, Presidente. — J. E. Gattinoni, Secretario de Actas.

e30 diebre. N.° 15.702-v-13 enero.

SOCIEDAD ANONIMA ELECTRICA DE SANTA CRUZ

CONVOCATORIA

Cumpliendo lo dispuesto con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar a las 17 horas del día 15 de Enero de 1928, en el local del Hotel Santa Cruz, Territorio Nacional de Santa Cruz, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance general y cuenta de Ganancias y Pérdidas presentado por el Directorio, por el Ejercicio de 1927.
2.° Elección Síndico y Suplente por finalización de mandato.
3.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e-30 diebre. N.° 15.700-v-14 enero.

COMPAÑIA INDUSTRIAL ARGENTINA DE CERAMICA OCHOA HUASI LTDA., SOCIEDAD ANONIMA

Por segunda vez se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 4 de Enero de 1928, a las 21.30 horas, en la calle Salta 286, segundo piso, Capital Federal, de acuerdo con el artículo 32 de los estatutos, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la memoria y balance relativo al segundo ejercicio fenecido el día 30 de Junio de 1927.
2.° Elección de cuatro Directores, en reemplazo de los señores: Juan Pascual Herrainz, Angel Pascual, Ernesto Rodríguez Moldes y Emilio Arruti, que cesan en su mandato.
3.° Elección de un Síndico y un Síndico suplente.
4.° Asuntos varios.

Luis H. Beveraggi, secretario.

e24 dic. N.° 15.643 v4 enero

LA ELECTRICA DEL NORTE

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día miércoles 11 de Enero de 1927, a las 11 horas, en el local sito en el edificio de la estación Retiro, F. C. C. C., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance por el ejercicio terminado el 30 de Junio de 1927. Declaración de dividendos.
2.° Elección de dos Directores titulares.
3.° Elección de Síndico titular y suplente.
4.° Designación de dos accionistas para subscribir el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones tres días antes de la fecha indicada.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1927 — El Secretario.

e22 diebr. N. 15.624 v9 enero

CONSEJO ADMINISTRATIVO ORTHODOXO

2.° Convocatoria

Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1927

De acuerdo de lo que dispone los Estatutos, se convoca a los Ortodoxos Antioquianos a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 8 de Enero de 1928 a las 15 horas, en el local de la Iglesia San Jorge Suipacha 846, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, presentación y aprobación del balance anual.
2.° Sobre integración de la C. D. por renuncia de dos titulares.
3.° Elección de Síndico titular y suplente.
4.° Elección de nueve miembros titulares por dos años, en reemplazo de los señores Miguel Abraham, Miguel Orfali, Asib Abud, Salim Y. Jozami, Chaquer Chaera, Miguel P. Tomé, Elías Helow, Elías Amar, y Fuad Haddad.
5.° Designación de tres asambleístas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta con el Presidente y Secretario. — Archimandrita, Miguel Jaluf, Presidente. — Fuad Haddad, Secretario.

e-31 diebre. N.° 15.718-v-3 enero.

PRIMER CIRCUITO ARGENTINO DE EXHIBIDORES

(Sociedad Cooperativa Ltda.)

Por resolución del Directorio y sindicatura y en conformidad al Art. 59 de los estatutos; convóease a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 16 de Enero de 1928, a las 16 horas, en el local social, calle Suipacha 460, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la memoria y balance.
2.° Renovación del directorio.
3.° Reforma de los estatutos ajustándolos al nuevo régimen legal de cooperativas (ley N. 11.388).

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1927. — A. Cordero, presidente.

e30 diebr. N.° 15.705 v11 enero

S. A. MERCANTIL PODESTA LTDA.

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de Enero de 1928, a las 16 horas, en su local Sarmiento 1122, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General al 30 de Septiembre de 1927.
2.° Elección de dos Directores titulares y un Director suplente.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Antonio Podestá, presidente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, las disposiciones de nuestros Estatutos, para formar parte de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1927.

e30 diebr. N.° 15.706 v16 enero

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Licitación pública para la provisión de uniformes de paño y de brin para la policía de los Territorios Nacionales.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días (30) para la provisión de 6.348 uniformes de brin, compuestos de chaquetilla y breech; 3.174 gorras de brin con escarapela argentina; 1.505 cascos igual a la muestra existente en la Oficina de Territorios Nacionales; 1505 uniformes de paño, tipo delgado, compuesto de gorra con escarapela, chaquetilla y breech; 3.565 uniformes de paño, tipo grueso, compuestos de gorra con escarapela, chaquetilla y breech; 1.900 capotes, idénticas características y color a la de los uniformes tipo grueso, indicadas anteriormente.

Las propuestas se abrirán en la Oficina de Territorios Nacionales, ante el Escribano General de Gobierno, el día 26 de Enero de 1928, a las 16 horas.

Por pliegos de condiciones y demás datos, concurrir en horas hábiles, a la Oficina de Territorios Nacionales, Cerrito 67.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1927. — Juan G. Lowry, Oficial Mayor del Interior.

v-26 enero.

POLICIA DE LA CAPITAL

El día 3 de Febrero de 1928, a las 15 y 30 horas, tendrá lugar en el Despacho del señor Jefe de la División Administrativa y en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, la licitación pública, para la provisión de artículos, para la confección de uniformes y trajes, a usarse durante el invierno del año 1928.

Datos y pliegos de condiciones, en la citada División, Perú N.° 1182.

v3 febrero.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación para el 12 de Enero de 1928, a las 15 horas, para la provisión de 154 camas de hierro destinadas al Hospital de Niños. Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269. — La Tesorera.

v12 enero

Llámase a licitación hasta el 19 del actual, a las 15 horas, para la instalación de una planta frigorífica y fabricación de hielo, en el hospital Rivadavia. Por datos ocurrir a la Oficina Técnica, Reconquista 260. — La Tesorera.

v-19 enero.

Llámase a licitación hasta el 19 del actual, a las 15 y 20 horas, para la venta de la usina del asilo de Alienados de Lomas; por detalles, etc., ocurrir a la Oficina Técnica, Reconquista 269. — La Tesorera.

v-19 enero.

Llámase a licitación pública hasta el día 5 de Enero próximo a la hora diez y seis, para la provisión de pan al Asilo General Martín Rodríguez, situado en Mercedes, F. C. O., dependiente de la Sociedad de Beneficencia de la Capital, durante el término de seis meses, a contar desde el primero de Febrero al 31 de Julio de mil novecientos veintiocho.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la secretaría del Asilo.

Mercedes, Diciembre 927. — La Secretaria.

v5 enero

Llámase a licitación pública para el 28 de Febrero de 1928, a las 15 horas, para la provisión de drogas, productos químicos e instrumental de farmacia. Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269. — La Tesorera.

v28 febrero

Llámase a licitación pública para el día 12 de Enero de 1928 a las 9 horas, para la provisión de pan y galleta al Hospital-Sanatorio Vicente López y Planes sito en General Rodríguez, F. C. O. donde se podrán solicitar informes. — Las Inspectoras.

v-12 enero.

Llámase a licitación pública para el día 5 de Enero de 1928, a las 10 horas, para la provisión de pan, al Asilo de Alienados de Lomas, situado en Temperley, F. C. S., donde deberán solicitar informes. — Las Inspectoras.

v5 enero

Ministerio de Hacienda

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Llámase a licitación pública por el término de tr[illegible] días, para la provisión de for[illegible]ularios, útiles de escrito-

rio, libros rayados especiales, papeles y sobres en blanco, artículos de limpieza y varios, cajas de madera y carpetas especiales, etc., requeridos para las necesidades de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, durante el año 1928, de conformidad con los pliegos de condiciones que se entregarán a los interesados en la oficina de Suministros de dicha repartición, Ayacucho 780, cuarto piso - 44-Juncal 3244), desde las 12 hasta las 15 horas.

Las propuestas que deberán ser presentadas de acuerdo a lo establecido en el precitado pliego, serán abiertas el día 23 (veintitrés) de Enero de 1928, a las 16 horas, en el despacho del Señor Secretario (primer piso), en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto.

El Secretario

v23 enero

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a contar del de la fecha, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los materiales destinados a la confección del calzado encomendado por el Ministerio del Interior para la Policía de los Territorios Nacionales.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles, de 12 a 16 horas, las que serán abiertas el día 11 de Enero de 1928, a las 15 horas, **ante** el señor Escribano General de Gobierno, en la Dirección **de la Penitenciaría Nacional.**

Nómina de los materiales a adquirirse:

3.161 metros cuadrados de vaqueta Patria, color natural, de 1ra.
84 docenas de cueros badanas raspadas, color natural, de 1ra.
9.664 kilos de suela macho para cosido de 1ra., de 18 kilos c|u. aprox.
194 ½ metros de suela gruponada, especial para viras.
1.640 metros de loneta cruda de 1 metro de ancho.
67 gruesas de hebillas dobles, niqueladas de 0,02.
421 piezas de presillas entrefinas, para botas.
55 docenas de carreteles de hilo lustre marrón N.° 20.
30 ½ docenas de carreteles de hilo Cadena, blanco, N.° 20.
2 docenas de carreteles de hilo Oso, blanco, N.° 0.
58 kilos de cola en cáscara, de 1ra.
38 kilos de harina de mandioca.
42 litros de vinagre.
2 kilos de cera virgen.
32 kilos de alambre para armar puntas.
10 kilos de clavos de hierro, 5 ½, para suelas.
129 kilos de clavos de hierro, 9|8 para tacos.
8 kilos de cera marrón, de 100 gramos cada una, en panes, para máq.
485 kilos de cemento extranjero.
47 kilos de cerote blanco.
47 kilos de cerote amarillo.
284 hojas de fieltro alquitranado.
7.990 pares de cambrilliones, tamaño mayor.
111 ovillos de hilo lino de libra Barbour's, N.° 9 etiqueta rosa.
111 ovillos de hilo lino de libra Barbour's, N.° 7 etiqueta rosa.
83 ovillos de hilo lino de libra Barbour's, N.° 6 etiqueta rosa.
24 kilos de hilo acarreto, en ovillos Nos. 5. 2.
50 kilos de pasta blanca para puntas duras.
58 kilos de semillas, N.° 2 ½, para máquina.
22 kilos de semillas, N.° 1, para máquina.
75 kilos de clavos de hierro, 3 ½, para armar goodyear.
74 kilos de puntas cabeza perdida, de 0,02.
13 kilos de polvo de talco.
885 hojas papel de lija, ½ luna, número 1 ½.
333 hojas papel de lija, N.° 1 ½.
55 rollos papel de lija N.° 1 ½.
15 rollos papel de lija, N.° 0.
55 litros de tinta color marrón, especial para máquina.
164.500 ojalillos color marrón, N.° 153.
100 metros de tela engomada blanca de 3 telas.
5 litros de nafta.
60 gruesas de cordones trenzados, color marrón de 0,90.
87 kilos de alambre redondo, de 0,70 para tacos.
40 kilos de clavos de hierro, 4 ½, para suelas.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1927. — C. R. Turdera, Secretario.

v11 enero.

TIERRA DEL FUEGO

Expte. C. 1880|927. — Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha del presente aviso, para el suministro de víveres frescos, artículos de almacén, menaje, ferretería, mecánica, material para "Decauville", harinas, lubrificantes, ropería, zapatería, calzados, etc., destinados a la provisión general de elementos para uso y consumo de la Cárcel de Tierra del Fuego (Usnuaia), durante el próximo **año, de 1928.**

Esta licitación pública se celebrará el día 10 de Enero próximo, a las quince (15) horas, en la Dirección Administrativa del **Ministerio de Justicia e Instrucción Pública**, en presencia del señor Escribano General del Gobierno, y personas que concurran al acto.

Las respectivas planillas y pliegos de condiciones, se entregarán a los interesados **en la mencionada Dirección Administrativa** (Oficina de Suministros, Casa de Gobierno, 1er. piso), donde se facilitarán las informaciones que se requieran.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1927. — L. C. Peluffo, Jefe Dirección Administrativa.

v10 enero.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 27 de Enero próximo, a las 15 horas, para contratar las obras necesarias a los fines de habilitar como oficinas, el subsuelo del edificio del Consejo, que da sobre la calle Rodríguez Peña. Datos en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1927. — El Secretario General.

v27 enero

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 24 de Enero próximo, a las 15 horas, para contratar la adquisición de artículos para el servicio de té y café y limpieza de las oficinas, durante los meses de Enero a Junio inclusive de 1928. — Datos en Dirección Administrativa Rodríguez Peña 935, 1er. piso. — El Secretario General.

v-24 enero.

Llámase a licitación pública hasta las quince horas del día 23 de Enero próximo, para la adquisición de víveres frescos, artículos de almacén, combustibles, etc., necesarios para atender el servicio de alimentación de las seis escuelas de niños débiles, durante los meses de Febrero a Mayo del año próximo. — Datos en Dirección Administrativa. — Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

v-23 enero.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 19 de Enero próximo, a las 15 horas, para contratar la adquisición de 1.100 mapas de los Territorios Nacionales, y 3.262 de las provincias, necesarios para proveer a las escuelas dependientes de la Repartición.

Datos en D. Administrativa, Rodríguez Peña N.° 935.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1927. — El Secretario General.

v19 enero.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 17 de Enero de 1928, a las 15 horas, para la ejecución de obras de construcción de dos locales para depósito y ampliación del Departamento de Porteros en el edificio ocupado por la Escuela N.° 1 del Consejo Escolar 14, sito en la calle Santa Fe N.° 5039. — Datos en Dirección de Arquitectura, Rodríguez Peña N.° 953. — El Secretario General.

v-17 enero.

Llámase a licitación pública por el término de **treinta** días, contados hasta el 16 de enero **de** 1928, a las 15 horas, para la adquisición de muebles, artículos de ropería, elementos para los consultorios médicos, vajilla, utensilios de cocina, etc., necesarios para completar la dotación de las escuelas de niños débiles. Datos en la Dirección Administrativa, Rodríguez Peña N.° 935.

El Secretario General

v16 enero

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 16 de Enero de 1928 a las 15 horas, para la ejecución de obras de ampliación y reparaciones en el edificio de propiedad del Consejo, en que funciona la Escuela N.° 1 de Puerto Belgrano (Buenos Aires).

Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña N.° 935.

Esta licitación tendrá también lugar en **Puerto Belgrano** (Buenos Aires), en igual día y hora. — El Secretario General.

v16 enero.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 2 de Febrero de 1928, a las 14 horas, para la provisión de 2.000 quemadores para aparatos a nafta.

Por bases y pliego de condiciones dirigirse a la Sección Adquisiciones y Contratos de la citada Dirección, Paseo Colón 974, segundo piso.

Pedro Mainero, secretario.

v2 feb.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación privada por el término de veinte (20) días, para la construcción de casas habitaciones en la Destilería Fiscal de La Plata, según pliego de bases y condiciones N.° 1193 que puede retirarse del Departamento Comercial de la Dirección General, Balcarce 278, piso tercero.

Las propuestas serán abiertas el día diez y seis (16) de Enero próximo a las quince (15) horas.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1927. — El Secretario General.

v16 enero

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 3 de Enero de 1928, a las 16 horas, para el traslado de máquinas, materiales, enseres, etc., que se encuentran en los Talleres Gráficos del Ministerio, sito calle Córdoba 552, al nuevo local **Carlos Calvo y Defensa.**

La Sección Adquisiciones y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso, proporcionará a los interesados los pliegos de bases y condiciones respectivos. — Pedro Mainero, secretario.

v3 enero

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de (15.000) quince mil toneladas métricas de cemento portland de marca aprobada, de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, segundo piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, primer piso, hasta el día 31 de Enero próximo a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1927. — Juan Ivaldi, secretario.

v31 enero

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de aceites lubrificantes, para el consumo de las maquinarias en servicio, durante un año, de conformidad con el Pliego de Condiciones preparado al efecto, que los interesados podrán consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de **12 a 15 horas.**

Las propuestas pueden presentarse en la Secretaría de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día diez y siete de Enero próximo a las diez y seis **horas, día y hora en que serán abiertas** en presencia de los que concurran.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1927. **— Juan Ivaldi, Secretario.**

v-17 enero.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de (3.000) tres mil toneladas métricas de carbón tipo "Cardiff" para la maquinaria de los Distritos Corrientes y Córdoba, de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, Charcas 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, **1er. piso**, hasta el día 26 de Enero próximo a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1927. — Juan Ivaldi, secretario.

v26 enero

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de **artículos de goma, en un** todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados podrán consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas.

Las propuestas pueden presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el diez de Enero próximo, a las quince horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1927. — Juan Ivaldi, secretario.

v10 enero

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 6.300 tiras de goma con destino al conducto de coagulante desde el Establecimiento Palermo hasta San Isidro, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones **preparado al efecto que los interesados** podrán consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas pueden presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840. 1er. piso, hasta el día diez de Enero próximo a las diez y seis horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1927.— Juan Ivaldi, secretario.

v10 enero

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de arena, tipo grueso, de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas N.° 1840, 2do. piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas pueden presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día nueve de Enero próximo, a las diez y seis horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1927. — Juan Ivaldi, Secretario.

v9 enero.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la contratación de los servicios de transporte de materiales, por el término de un año, de acuerdo en un todo, con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, 2do. piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas pueden presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día nueve de Enero próximo, a las quince horas, día y hora en que serán abiertas, en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1927. — Juan Ivaldi, Secretario.

v9 enero.

Expte. 18627 C. 927 O. S. N.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de los forrajes necesarios y con destino a los servicios de la Institución, durante un año, de acuerdo en un todo, con el el pliego de condiciones preparado al efecto, y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, hasta el día doce de Enero próximo a las quince horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1927 — Juan Ivaldi, Secretario.

v12 enero.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de la maquinaria destinada a la Usina Hidroeléctrica del Establecimiento Muñecas (Prov. de Tucumán), en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica de la institución, calle Charcas 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Distrito respectivo, en la ciudad de Tucumán.

Las propuestas pueden presentarse indistintamente, en las oficinas del citado Distrito hasta el día doce de Enero de 1928, y en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día martes diez y siete de Enero del mismo año, a las quince horas, día y hora éste último en que se rán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1927 — Juan Ivaldi, secretario.

v17 enero

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de Enero de 1928, a las 16.30 horas, para adjudicar el suministro y colocación de las barandas de hierro en las dos escaleras principales del nuevo edificio para la Administración Central de Correos y Telégrafos. Pliego de condiciones y demás documentos en la oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, calle Lima 287.

v28 enero

Llámase a licitación pública hasta el día 27 de Enero de 1928 a las 14 y 45 horas para adjudicar la ejecución del revoque imitación piedra en los cielorrasos y paredes de los locales Nos. 205, 207, 209, 215 al 218 inclusive del piso bajo del nuevo edificio para la Administración Central de Correos y Telégrafos. Pliego de condiciones y demás documentos en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287.

v-26 enero.

Llámase a licitación pública hasta el día 27 de Enero, a las 14 y 30 horas, para adjudicar los trabajos de pintura y decoración en el despacho del Director General de Correos y Telégrafos en el nuevo edificio para esa Administración. Pliego de condiciones y demás documentos en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287.

v 26 enero.

Llámase a licitación pública hasta el día 23 de Enero de 1928 a las 14 horas, para adjudicar la provisión del material y mano de obra para la ejecución de los revoques de paredes y cielorrasos de las dos escaleras principales del nuevo edificio para la Administración Central de Correos y Telégrafos. Pliego de condiciones y demás documentos en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287.

v-21 enero.

Llámase a licitación pública hasta el día 23 de Enero de 1928 a las 14 y 15 horas, para adjudicar la construcción del edificio destinado a las oficinas de Correos y Telégrafos de la Ciudad de Rosario de Santa Fe. Los interesados en formular propuestas podrán obtener copia de los planos, pliego de condiciones en las oficinas de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287, Capital Federal y en las dependientes del Servicio de Construcción de la Zona Centro instaladas en la Avenida General Belgrano N.° 344 de esa Ciudad, previo pago de la suma de $ 50.00 m|n.

También podrá obtenerse vista de los mismos documentos en el Juzgado Federal de Sección en la Ciudad de Rosario.

Hasta el día y horas indicados se recibirán propuestas indistintamente en la Dirección General de Arquitectura y en el Juzgado Federal mencionado.

v-21 enero.

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de Enero de 1928 a las 16 y 15 horas, para adjudicar la ejecución de las obras de reparo, blanqueo y pintura del edificio ocupado por la Alcaidía de Menores, sito en la calle Tacuarí N.° 762. Pliego de condiciones y demás documentos en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287.

v30 enero

Llámase a licitación pública hasta el día 27 de Enero de 1928, a las 14 y 15 horas, para adjudicar la construcción del edificio destinado a las oficinas de Correos y Telégrafos de San Carlos Centro (Prov. de Santa Fe). Los interesados en formular propuestas podrán obtener copia de los planos y pliego de condiciones en las oficinas de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287, Capital Federal y en las dependientes del Servicio de Construcción de la Zona Santa Fe, instaladas en la calle Mendoza 3062 de esa ciudad, previo pago de la suma de ($ 10 m.n) diez pesos moneda nacional.

También podrá obtenerse vista de los mismos documentos en el Juzgado Federal de Sección en la ciudad de Santa Fe.

Hasta el día y hora indicados se recibirán propuestas indistintamente en la Dirección General de Arquitectura y en el Juzgado Federal mencionado.

v27 enero

Llámase a licitación pública hasta el día 18 de Enero de 1928 a las 14 horas, para adjudicar el suministro del material y mano de obra para la ejecución de los tendidos de asfalto en las entradas de carros, playa de expedición, patio de maniobras, playa de recepción y local N.° 223, 224, 225 y 226 del nuevo edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos. — Pliegos de condiciones y demás documentos en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287.

v-17 enero.

Llámase a licitación pública hasta el día 27 de Enero de 1928 a las 14 horas, para adjudicar las obras de ampliación en el edificio de la Subprefectura de Paraná (Entre Ríos). — Los interesados en formular propuestas, podrán obtener copia de los planos y pliegos de condiciones en la oficina de licitaciones públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287 (Capital Federal) y en las dependencias del servicio de construcción de la Zona Santa Fe, instaladas en la calle Mendoza 3062 de esa ciudad, previo pago de la suma de pesos 10 m|n.

También podrá obtenerse vista de los mismos documentos en el Juzgado Federal de Sección en la Ciudad de Paraná.

Hasta el día y horas indicados se recibirán propuestas indistintamente en la Dirección General de Arquitectura y en el Juzgado Federal mencionado.

v-26 enero.

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de Enero próximo a las 16 horas, para adjudicar la provisión e instalación de cintas transportadoras en la Sucursal N.° 2 de Correos, Avenida Leandro N. Alem 1518|36, a colocarse por vía de ensayo. Pliego de condiciones y demás documentos, en la Dirección General de Arquitectura, Secretaría, Lima N.° 287.

e7 dicbr. o|7021 v6 enero

Dirección de Administración

Llámase a licitación pública para el día 1.° de Febrero de 1928, a las 14 horas, para la provisión de diversos artículos destinados a la Fábrica de Sulfuro de Calcio en el Tigre.

Por bases y pliego de condiciones dirigirse a la Sección Adquisiones y Contratos de la citada Dirección, Paseo Colón 974, segundo piso.

Pedro Mainero, secretario.

v1.° feb.

Llámase a licitación privada para el día 3 de Enero de 1928, a las 16 horas, para la provisión de 20.000 kilogramos de verde de París.

La Sección Adquisiciones y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso, proporcionará a los interesados los pliegos de bases y condiciones respectivas. — Pedro Mainero, secretario.

v3 enero

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública hasta el día 31 de Enero del corriente año, a las 16 horas, para la provisión de 12.000 toneladas métricas de carbón tipo "Cardiff". Las planillas y especificaciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso, los días hábiles, de 13 a 17 horas.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

v31 enero.

Llámase a licitación pública para la provisión de máquinas de taller, máquinas para obras, motores y bombas.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos el día primero de marzo de 1928, a las quince horas. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno 3er. piso.)

o-7005-v-7-enero

Llámase a licitación pública para la provisión de veinticuatro grúas automóviles para diversos puertos. La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día quince de Marzo de 1928, a las quince horas. Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso), al precio de pesos 10 m|nal., que deberá abonarse en papel sellado nacional.

v7 enero.

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública hasta el día 7 de Febrero de 1928, a las 14 horas, para la construcción de un puente sobre el Arroyo Batelito, en paso Santa Petronila y un puente sobre el Río Satí, en el camino de Goya a Mercedes y Curuzú Cuatiá, Provincia de Corrientes.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avda. de Mayo 1370, 5.° piso.

v7 febrero.

Llámase a licitación pública hasta el día 4 de Febrero de 1928, a las 14 horas, para la construcción de un puente en Carmen de Areco, sobre el camino a Capitán Sarmiento, Provincia de Buenos Aires.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v31 enero

Llámase a licitación pública para el día 10 de Enero próximo, a las 14 horas, para la provisión de 1.000 toneladas de cemento portland, con destino al Stock Mínimo de la Ley 5315.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v7 enero

Llámase a licitación públca hasta el día 16 de Enero de 1928, a las 14 horas, para la adquisición de 120.876 metros cúbicos de madera dura, destinados a la re-

novación de la calzada del puente sobre el Río del Valle, Provincia de Catamarca.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5. piso.

v 5 enero.

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

Llámase a licitación pública hasta el día 20 de Enero de 1928, a las 15 horas, para la provisión de 500 toneladas de cemento Portland.

Bases de licitación y planillas de propuesta a disposición de los interesados en la Dirección General de Irrigación, Sección Compras, calle Belgrano 124, 1er. piso.

v-19 enero.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación para el día 6 de Febrero de 1928, a las 14,20 horas, para la provisión de uniformes, sobretodos, capas y trajes encerados, en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180, 4.° piso, donde pueden ser retirados los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11 horas.

El expediente respectivo, lleva el número 1500|27 y las propuestas serán abiertas, el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v6 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 3 de Febrero de 1928, a las 14,20 horas, para la provisión de maderas del país (Clasificación N.° 39), en las condiciones establecidas en las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180, 4.° piso, donde pueden ser retirados, los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11 horas.

El expediente respectivo, lleva el número 841|27, Anexo 1, y las propuestas que se presenten, serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v3 febrero.

Llámase a licitación para el día 2 de febrero de 1928 a las 14,20 horas, para la provisión de materiales para instalaciones de telégrafo en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 5.— moneda nacional en el Departamento de Suministros, San José 180, 4.° piso, los días lunes a viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 935|27 Anexo 1 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v-2 febrero

Llámase a licitación para el día 16 de Enero de 1928, a las 14,20 horas, para la provisión de Cuero de búfalo negro, en la cantidad y con sujeción a las bases de licitación que se encuentran en venta a $ 2 m|nal., en el Departamento de Suministros, San José 180, los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 469|27, Anexo 1, y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v16 enero.

Llámase a licitación para el día 20 de Enero de 1928, a las 14,20 horas, para la provisión de artículos de farmacia, en la cantidad y con sujeción a las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180, 4.° piso, donde pueden ser retirados los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 711|27 A. 1 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v20 enero.

Llámase a licitación para el día 18 de Enero de 1928, a las 14,20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, para la provisión de materiales para soldar, en las cantidades y condiciones que se establecen en el pliego N.° 907|27 A. 1, que los interesados podrán retirar previo pago de la suma de $ 2 m|nal., entre las horas 11,30 a 14 y de 16 a 18, Lunes a Viernes, con excepción de los Sábados, que serán de 9 a 11 horas.

Las ofertas serán abiertas el día y hora indicados y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v18 enero.

De acuerdo con lo dispuesto por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 6 de Diciembre de 1927, expedientes 23035 y 23036, F. 927, la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, llama a licitación pública para la ejecución de los trabajos que comprende la construcción de la línea de San Juan a Jachal (su terminación).

Los planos, bases de licitación y pliego de condiciones, especificaciones y demás documentos concernientes al llamado, pueden retirarse hasta el día 29 de febrero de 1928, en la Jefatura del Departamento Técnico, calle San José 180, Buenos Aires, los días Lunes a Viernes, de 11 ½ a 18 horas y los Sábados de 9 a 12, previo pago de 2.00 m|n.

Las propuestas deberán presentarse en el formulario oficial antes de las 15 horas del día 1.° de marzo de 1928, en la Oficina de Licitaciones, donde se procederá en la hora indicada, a su apertura.

La Administración

v1.° marzo

Llámase a licitación para el día 10 de Enero de 1928, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José N.° 180, 4.° piso, para la provisión de aceite de lino crudo y aceite para aparatos telegráficos, en las cantidades y condiciones que se indican en el pliego N.° 479|27 A. I, que los interesados podrán retirar entre las horas 11,30 a 14 y de 16 a 18, Lunes a Viernes y de 9 a 11 horas, los Sábados

Las ofertas serán abiertas el día indicado a las 14,20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v10 enero.

Licitación Pública

Se avisa a los interesados que la fecha de la licitación de los trabajos que comprende la obra "Variante entre Km. 998-612. 10 C. y 999-924.60 C", ha sido prorrogada hasta el 16 de Enero de 1928

Las Bases de Licitación, Pliego de Condiciones y demás documentos concernientes a este llamado, podrán consultarse y adquirirse en las Oficinas del Ingeniero de la 5.ª Sección de Vía y Obras en estación Güemes (Salta), o en la Secretaría del Departamento Técnico, calle San José 180, cuarto piso, Buenos Aires, previo pago de veinte pesos ($ 20.00) moneda nacional, los días Lunes a Viernes de 11 ½ a 18 horas y los Sábados de 9 a 12 horas.

Las propuestas deberán presentarse en el formulario oficial y se abrirán el día 16 de Enero de 1928 a las 15 horas, en el despacho del señor Ingeniero Principal.

La Administración

v16 enero

Llámase a licitación pública para el día 5 de Enero de 1928 a las 14.20 horas, para la provisión de 4.800 durmientes comunes de 2 metros y especiales para cambio (Clasificación 39), en las condiciones establecidas en las Bases de Licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180 (4.° piso), donde pueden ser retirados los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° 1343|27 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto.

v5 enero

Llámase a licitación para el día 3 de Enero de 1928, a las 14.20 horas, para la provisión de sobretodos y covert-coat en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF CC. del Estado, San José 180, (4.° piso), donde pueden ser retiradas los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11 horas.

El expediente respectivo lleva el N. 1162|27 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v3 enero

Llámase a licitación pública para el día 9 de Enero de 1928, a las 14,20 horas, para la provisión de 300 vagones cubiertos, 100 vagones plataformas y 50 vagones tanques, todos de 30 toneladas de carga máxima, trocha 1 metro, en las condiciones y de acuerdo a los planos y especificaciones establecidas en los respectivos pliegos que se encuentran en venta en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Suministros, San José 180, al precio de $ 50,00 m|n los días hábiles Lunes a Viernes de 12 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 12.

El expediente respectivo lleva el N. O. C. 1080|27 y las propuestas serán abiertas el día y hora indicado en el citado Departamento, en presencia de los interesados que deseen concurir al acto

v-9 enero

Llámase a presentación de propuestas para el día 10 de Enero de 1928, a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, para la provisión de 2 tramos de acero dulce de 50 m. de luz, de acuerdo con las condiciones insertas en el pliego N.° 1170|27 que los interesados podrán retirar, previo pago de la suma de $ 5 m|n., durante las horas 11.30 a 14 y de 6 a 18, lunes a viernes con excepción de los sábados que lo será de 9 a 11 horas.

Las ofertas serán abiertas el día y hora indicados y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v10 enero

Llámase a licitación pública para el día 5 de enero de 1928, a las 14.20 horas, para la provisión de 35.000 durmientes comunes de 2.50 metros (Clasificación 39) en las condiciones establecidas en las Bases de Licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180 (4.° piso), donde pueden ser retirados, los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° 293|27 Anexo 2 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día hora señalados en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto.

v-5-enero

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1310 ó 1074 ó 141 M, 1927, de muestras y encomiendas norte, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con el Superior Decreto de fecha 28 de junio de 1912.

Marca Luis Elverdin, s|n., 1 paquete, vapor Cabo Palos, serie G, 3105, fecha de entrada, junio 26|927.

Marca F. Valenzuela, s|n., 1 cajita, vapor Cabo Palos, serie G, 3106, fecha de entrada, junio 26|927.

Marca Banco Español del Río de la Plata, s|n., 1 fardo, vapor G. Cesare, serie G., 3191, fecha de entrada, julio 3 de 1927.

Marca Banco Español del Río de la Plata, s|n., 1 fardo, vapor G. Cesare, serie G., 3192, fecha de entrada, julio 3 de 1927.

Marca Banco Español del Río de la Plata, s|n., 1 fardo, vapor G. Cesare, serie G. 3193, fecha de entrada, julio 3 de 1927.

Marca Cía. Swift de la Plata, s|n., 1 cajón, vapor Deseado, serie G. 3230, fecha de enctrada, julio 6|927.

Marca Aulds y Co., s|n., 1 paquete, vapor Arlanza, serie G, 3251, fecha de entrada, julio 8|927.

Marca A. Jáuregui, s|n., 1 fardo, Tren Internacional, serie G. 3309, fecha de entrada, julio 11|927.

Marca A. Jáuregui, s|n., 1 cajón, Tren Internacional, serie G. 3310, fecha de entrada, julio 11|297.

Marca A. J. Krieguer, s|n., 1 cajón, vapor C. Idylle, serie G. 3396, fecha de entrada, julio 4|927.

Marca N. Casalnuevo, s|n., 1 cajón, vapor A. Legión, serie, G. 3414, fecha de entrada, julio 7|927.

Marca E. de G. Maraniello, s|n., 1 cajón, vapor Malte, serie G, 3416, fecha de entrada, julio 7|927.

Marca A. Herbert, s|n., 1 cajón, vapor Marquesa, serie G. 3438, fecha de entrada, julio 16|927.

Marca Int. T. Developer, s|n., 1 paquete, vapor Princesa, serie G. 3524, fecha de entrada, julio 20|927.

Marca Harrods Co., s|n., 1 cajón, vapor R. V. Eugenia, serie G, 3554, fecha de entrada, julio 23|927.

Marca Miss Folconer, s|n., 1 cajón, vapor H. Pride, serie G, 3603, fecha de entrada, julio 25|927.

Marca G. Benevento y Figli, s|n., 1 cajón, vapor Cabos Palos, serie G. 3100, fecha de entrada, junio 26|927.

Marca Gonzalo Martínez, s|n., 1 atado, vapor R. V. Eugenia, serie Z, 2262, fecha de entrada, julio 23|927.

Marca Salvador Faradi, s|n., 1 caja, vapor América, serie Z, 2273, fecha de entrada, julio 27|927.

Marca Juan Novatis, s|n., 1 cajón, vapor Werra, serie Z. 2275, fecha de entrada, julio 23|927.

El Jefe.

v16 enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 641|1927 ó 641-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos Núm. 641|1927

Marca R-C, s|n, 4 bolsas, vapor D. Alighieri, paquete 4939, fecha de entrada 19 de noviembre de 1924.

El Jefe
v-3 enero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 642|1927 ó 642-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos Núm. 642|1927

Marca Martínez de Hoz, s|n, 1 bolsa, vapor Demerara, paquete 5055, fecha de entrada, 26 de noviembre de 1924.

El Jefe
v-3 enero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 643|1927 ó 643-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos Núm. 643|1927

Marca F. Cogal, s|n, 1 baúl, vapor Groix, paquete 5175, fecha de entrada 3 de diciembre de 1924.

El Jefe
v-3 enero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de brante número 2525 ó 1058-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por superior decreto, artículo 296 de las Ordenanzas.

Marca F-M, vapor Cambrián P. paquete 3406, fecha de entrada 16 de Junio de 1927.

El Jefe
v-16 enero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 644|1927 ó 644-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos Núm. 644|1927

Marca D. Chemical, s|n, 1 cajón, vapor Groix, paquete 5175, fecha de entrada 3 de diciembre de 1924.

El Jefe
v-3 enero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 645|1927 ó 645-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos Núm. 645|1927

Marca H-K, N.° 1, 1 cajón, vapor M. Sarmiento, paquete 5320, fecha de entrada 11 de diciembre de 1924.

El Jefe
v-3 enero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 646|1927 ó 646-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos Núm. 646|1927

Marca: En diamante: 256, afuera: K-M-K, N.° 1, 1 cajón, vapor M. Sarmiento, paquete 5320, fecha de entrada 11 de diciembre de 1924.

Marca: En diamante: 257, afuera: K-M-K, N.° 1, 1 cajón, vapor M. Sarmiento, paquete 5320, fecha de entrada 11 de diciembre de 1924.

Marca: En diamante: 255, afuera: K-M-K, N.° 1, 1 cajón, vapor M. Sarmiento, paquete 5320, fecha de entrada 11 de diciembre de 1924.

El Jefe
v-3 enero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 647|1927 ó 647-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos Núm. 647|1927

Marca C-H, N.° 8|10, 3 cajones, vapor P. di Udine, paquete 4120, fecha de entrada 22 de septiembre de 1924.

El Jefe
v-3 enero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 648|1927 ó 648-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos Núm. 648|1927

Marca A-B, N.° 831|32, 834, 3 cajones, vapor España, paquete 5222, fecha de entrada 15 de diciembre de 1923.

Marca A-B, N.° 837|42, 6 cajones, vapor España, paquete 5222, fecha de el artículo 309 de las Ordenanzas.

El Jefe
v-3 enero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 649|1927 ó 649-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos Núm. 649|1927

Marca B-K-O-P, N.° 274204, 1 bolsa, vapor España, paquete 5222, fecha de entrada 15 de diciembre de 1923.

v-3 enero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 653|927 ó 653 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 653|927.

Marca G. B., en triángulo, afuera: M. J. E., número 3067 1|4, 4 cajones, vapor S. Nevada paquete 5136, fecha de entrada Diciembre 2|924.

El Jefe
v-3 enero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 652|927 ó 652 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 652|927.

Marca S. W. número 3188, 1 cajon, vapor Sofía paquete 4528 fecha de entrada Octubre 24|924.

El Jefe.
v-3 enero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 658|927 ó 658 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 658|927.

Marca, En triángulo: 109, afuera: H. H., número 4841, 1 cajón, vapor Cap. Norte paquete 4995 fecha de entrada Noviembre 23|924.

El Jefe.
v-3 enero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 660|927 ó 660 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 660|927

Marca: K K, N.° 1, 1 cajón, vapor Cap Norte, paquete 4995, fecha de entrada Noviembre 23|924.

El Jefe
v-3 enero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N. 659|927 ó 659 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 659|927.

Marca: M K, N.° 2321, 1 paquete, vapor Cap Norte, paquete 4995, fecha de entrada Noviembre 23|924.

El Jefe
v-3 enero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capittal, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 668|927 ó 668 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 668|927.

Marca: En diamante: W, afuera Marca: W — M — L — B — número 4069, 1 cajón, vapor H. Grange, paquete 5455, fecha de entrada Dic. 20|924.

El Jefe
v-3 enero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 667|927 ó 667 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 667|927.

Marca: Cía. Argentina de Representaciones, N.° 57, 1 cajón, vapor H. Grange, paquete 2867, fecha de entrada Julio 12|923.

El Jefe
v-3 enero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N. 664|927 ó 664 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicacion del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 664|927.

Marca: H L P, contramarca: 650, N.° 1, 1 cajón, vapor Kola, paquete 5321, fecha de entrada Dic. 12|924.

El Jefe
v-4 enero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 663|927 ó 663 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 663|927.

Marca: S B C s|n., 20 fardos, vapor Koln, paquete 5321, fecha de entrada Dic. 12|924.

El Jefe
v-4 enero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 662|927 ó 662 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 662|927.

Marca: T K, N.° 8|9|10, 3 cajones, vapor T, di Savoia, paquete 5182, fecha de entrada Dic. 4|924.

El Jefe
v-4 enero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 657|927 ó 657 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procedera de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de razagos N.° 657|927.

Marca A. B., número 933|6, 4 cajones vapor Eubee, paquete 4640, fecha de entrada Octubre 31|924.

Marca A. B., número 1092|97.1194 7 cajones, vapor Eubee, paquete 4640, fecha de entrada Octubre 31|924.

El Jefe

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 655|927 ó 655 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dipuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N. 655|927.

Marca Medis, número 1840, 1 cajón, vapor Re D'Italia, paquete 3385, fecha de entrada Julio 31|924.

El Jefe.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1413 M. ó 1160 M. ó 151 M. de encomiendas de la Dársena Norte que deben presentarse para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior decreto de fecha 28 de junio del año 1912.

Serie G. N.° 3843, vapor T. Internacional, marca S. Perkin, una caja;— serie G. N.° 3940, vapor L. I. de Borbón, marca Masgrani y Cía., una caja;— serie G. N.° 3941, vapor I. I. de Borbón, marca Masgrany y Cía., una caja;— serie G. 4039, vapor Formosa, marca Banco Francés e Italiano, N.° 3, un paquete;— serie Z. N.° 2364, vapor Orania, marca Orlando Delbi Bori un baúl, serie Z. N.° 2431, vapor Formosa, marca Ciro di Natale, un paquete.

El Jefe
v16 enero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 651|927. ó 651 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 651|927.

Marca G. D., contramarca: Sta. Fé. número 3094|5, 2 cajones, vapor España, paquete 5222, fecha de entrada Diciembre 15|923.

El Jefe.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 650|927 ó 650 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 650|927.

Marca B. C., número 8527, 1 cajón, vapor España, paquete 5222, fecha de entrada, diciembre 15|923.

El Jefe.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detalan y correspondientes al expediente de rezagos N. 661|927 ó 661 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 661|927.

Marca: En diamante: 17, afuera D A, C, N.° 1, 1 cajón, vapor Cap Norte, paquete 4995, fecha de entrada Noviembre 23|924.

El Jefe
v 3 enero

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detalan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 633|927 ó 633 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 633|927.

Marca J. M. B., contromarca: 4092, N.° 11, 1 cajón, vapor Belle Isle, paquete 2038, fecha de entrada, mayo 9 de 1924.

El Jefe.
v3 enero.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obredo don Tomás Figueroa, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1927. — El Secretario.

v7 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Minetti, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1927. — El Secretario.

v7 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Andrés Noya, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1927. — El Secretario.

v7 febrero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión doña Celia Rosa Nessi de Vidal, por los menores: Delia Paulina Sarmiento y Antonio Rómulo Sarmiento, en su carácter de hijos legítimos del ex empleado de Impuestos Internos, don Rómulo Alberto Sarmiento.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1927. — El secretario.

v2 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Solano López, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1927. — El Secretario.

v27 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Lorenzo Doucet, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1927. — El Secretario.

v27 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de esto edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Vicente Grillo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1927. — El Secretario.

v27 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Cascone, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1927. — El Secretario.

v27 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de esta edicto, se saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Alois Bacuveik, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1927. — El Secretario.

v27 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Dionisio Rodríguez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1927. — El Secretario.

v27 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Joaquín López, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1927. — El secretario.

v13 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Maur[illegible]s, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1927. — El secretario.

v13 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Cardoso, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1927. — El secretario.

v24 enero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Casimiro Miranda**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1927

El Secretario

v4 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ramón Nieva, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1927. — El Secretario.

v-21 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Cirilo Araujo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1927. — El secretario.

v13 enero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Mateo Linisky, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, diciembre 26 de 1927.

El Secretario.

v-1.° febrero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Segundo Perlino, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1927. — **El Secretario.**

v-9 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Víctor Labado**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1927

El Secretario

v4 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Doria, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1927. — **El Secretario.**

v9 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Silvano Varciro, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1927. — El secretario.

v13 enero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero **Don Minervini Mauro**, que deben presentarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1927

El Secretario

v-4-enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Alfredo Victorino Torres**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1927 — El Secretario.

v7 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Agustín Yodice**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1927. — **El Secretario.**

v7 enero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero **Don Angel Fresno**, que deben presentarse a la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1927.

El Secretario.

v-4-enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Miguel Bazán, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1927. — El secretario.

v3 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Sofredo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1927. — El secretario.

v3 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ramón Villagra, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1927. — El secretario.

v3 febrero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Guillermo Evers**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, diciembre 26 de 1927

El Secretario.

v-1.° febrero

Por el término de treinta días o contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Rufino V. Bernardoni**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, diciembre 20 de 1927.

El Secretario.

v-1.° febrero.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de 1.° Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Andrés Acosta**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1927. — José Urdapilleta, secretario.

e10 dicbr. s|p.p. 4640 v14 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Francisco Chas o Chaso o Cambra** (a) El Gallego, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1927. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e10 dicbr. s|p.p. 4641 v14 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Jesús Juan Pazos**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1927. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e10 dic. s|pp. N.° 4650 v14 enero

Por disposición del señor Juez de 1.° Instancia en lo Civil, doctor Marcos A. Figueroa, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Anastasio Mitros**, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, deduzcan su acción en forma, por ante S. S. y Secretaría a cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1927. — J. C. Delheye, secretario.

e10 dic. s|pp. N.° 6451 v14 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Elías Herrero Tanús**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1927. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e10 dic. s|pp. N.° 6454 v14 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a **Guillermo Wilkinson y Alberico J. Gargano**, a fin de que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.
Buenos Aires, Noviembre 24 de 1927. — David Uriburu, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle y Talcahuano.
e9 dic. s|pp. N.° 4629 v13 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio o Judas Kaatz**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Diciembre 6 de 1927.— Alfredo Barrionuevo, secretario.
e-10 dicbre s|p.p. 4663-v-14 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Ramón Caldevilla**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 24 de 1927. — Abelardo Ibáñez, secretario.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
e9 dicbr. s|p.p. 4628 v13 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Antonio Colombo**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 3 de 1927. — Luis Barrenechea, secretario.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
e-10 dicbre s|p.p. 4661-v-14 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al procesado **Domingo Cambriglia**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, Noviembre veintidós de mil novecientos veintisiete. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán al centro.
e9 dicbr. s|p.p. 4622 v13 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza al prófugo **Carlos Raffaelli**, acusado de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de ley.
Buenos Aires, Noviembre 21 de 1927. — Carlos F. Figueroa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Calcahuano, 3er. piso.
e9 dicbr. s|p.p. 4623 v13 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Aquileo González Oliver, a cargo del Juzgado que fué del doctor A. L. Domínguez, se cita a **Teodoro Spósito**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 22 de 1927. — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e9 dicbr. s|p.p. 4624 v13 enero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Nicolasa Mucchi o Muchi o Nicolasa Mucchi de Báez**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1927. — Ernesto G. Rom, secretario.
e9 dicbr. s|p.p. 4625 v13 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Alberto Olsen Bustamante**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1927. — Abelardo Ibáñez, secretario.
Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.
e20 dic. s|pp. N.° 4672 v24 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **León Franco**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1927. — Jacinto A. Malbrán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.
e20 dic. s|pp. N.° 4673 v24 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Membiela o Almibe**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1927. — Jacinto A. Malbrán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.
e20 dic. s|pp. N.° 4674 v24 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Bautista Calderone**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1927. — Jacinto A. Malbrán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.
e20 dic. s|pp. N.° 4675 v24 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Juan Córdoba**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 10 de 1927. — Abelardo Ibáñez, secretario.
Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.
e20 dic. s|pp. N.° 4676 v24 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Francisco Aybar**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre doce de 1927. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e-20 dicbre. s|p.p. 4677-v-24 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Camilo García de Polavieja**, acusado de estafa, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa respectiva, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 12 de 1927. — Carlos A. López Lecube, secretario.
e-20 dicbre. s|p.p. 4678-v-24 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Muladino**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1927. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
e-20 dicbre. s|p.p. 4679-v-24 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente a los procesados **Manuel Vilches y Augusto Damonte**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.
Buenos Aires, Diciembre trece de mil novecientos veintisiete. — Carlos J. Guerello, secretario.
e-20 dicbre. s|p.p. 4680-v-24 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Etchart (h.)** a estar a derecho en la presente causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, 13 de Diciembre de 1927. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Tucumán y Talcahuano.
e-20 dicbre. s|p.p. 4681-v-24 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo, **Enrique Pérez**, procesado por el delito de defraudación y falsificación de firma, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1927. — Luis Barrenechea, secretario.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
e-20 dicbre. s|p.p. 4682-v-24 enero.

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza a **Felipe Quiñonez**, ex Alcalde de Estación Viale, Departamento Paraná, para que comparezca a estar a derecho en sumario que por cobro de pesos, sigue el Ministerio de Agricultura de la Nación contra David Huber, por el término de treinta días, bajo apercibimiento, en caso de no hacerlo, se le aplicará las penalidades de ley.
Paraná, Diciembre 14 de 1927. — Tomás C. Muñoz, secretario.
e-20 dicbre s|p.p. 4683-v-24 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Aniceto García**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, 16 de Diciembre de 1927. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán y Talcahuano.
e20 dicbr. s|p.p. 4684 v24 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Vázquez**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1927. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán y Talcahuano.
e20 dicbr. s|p.p. 4685 v14 enero

Por disposición del señor Juez Federal de Bell Ville, doctor Alejandro Moyano, se cita, llama y emplaza a **José Alvarez, Vicente Estala, Joaquín Botta, Solís González, Ernesto Chelardi, Pablo Abba, Antonio Lavado Galíndez, Carlos Diego Baz y Angel López**, para que en el término de treinta días, comparezcan a estar a derecho en el juicio que por infracción al Art. 293 del Código Penal, se les sigue en este Juzgado, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparecen.
Bell Ville, Diciembre 16 de 1927. — P. Díaz Barraza, secretario.
e20 dicbr. s|p.p. 4686 v23 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Cayetano Gentile**, acusado de hurto, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa respectiva, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 16 de 1927. — Carlos A. López Lecube, secretario.
e20 dicbr. s|p.p. 4687 v24 enero

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario, doctor Juan Alvarez, se cita, llama y emplaza a los infractores al artículo 66 de la ley 4707, que a continuación se expresan para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la querella que les sigue el señor Fiscal, bajo apercibimiento de ser declarado rebeldes si no comparecen: **Curetti Luis, Figuera Pablo, Formento Juan Bautista, Quiroga Manuel, Rosa Domingo, Salinas Miguel.**
Rosario, Secretaría, Diciembre 16 de 1927. — Pedro Barta, secretario.
e20 dicbr. s|p.p. 4688 v 24 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Esteban Nuosci**, acusado de defraudación, para que dentro de ese término comparezca a estar a derecho en la causa respectiva, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 16 de 1927. — Carlos A. López Lecube, secretario.
e20 dicbr. s|p.p. 4689 v24 enero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Pedro o Pietro Puggioni**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría N.° 36, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Noviembre 4 de 1927. — J. J. Fuentes Pondal, secretario.
e20 dicbr. s|p.p. 4664 v24 enero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor César de Tezanos Pinto (Juzgado 10, Secretaría N.° 58), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Manuel Pérez.**
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1927. — H. García Juanicó, secretario.
e20 dicbr. s|p.p. 4665 v24 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Manuel Santín Alvarez**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, Diciembre 5 de 1927. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
e20 dicbr. s|p.p. 4666 v24 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Donadío**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciera.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1927. — Angel M. Cordero, secretario.
Palacio de Justicia, tercer piso.
e20 dic. s|pp. N.° 4670 v24 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro y José M. Rodríguez**, acusados de quiebra punible, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa respectiva, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Diciembre 7 de 1927. — C. A. López Lecube, secretario.
e20 dic. s|pp. N.° 4671 v24 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Luis J. Rodríguez**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 7 de 1927. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e20 dic. s|pp. N.° 4669 v24 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Alejandro N. Gazzotto**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 6 de 1927. — F. Santa Coloma, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e20 dic. s|pp. N.° 4667 v24 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Vázquez**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 12 de 1927. — Alfredo Barrionuevo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e20 dic. s|pp. N.° 4668 v24 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Donato Moral**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 2 de 1927. — Juan José Sortheix, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro
e10 dic. s|pp. N.° 4656 v14 enero

Por disposición del señor Juez en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días a **Luis Franko**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz.
Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1927. — David Uriburu, secretario.
e10 dicbr. s|p.p. 4653 v14 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Luis Torres**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 6 de 1927.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
— Alfredo Barrionuevo, secretario.
e-10 diciembre s|p.p. 4662-v-14 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Guillermo W Sutherland**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1927 — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Placio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e9 dic. s|pp. N.° 4631 v13 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor A. González Oliver, cítase por treinta días, a **José López Sánchez**, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso deshonesto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1927 — Hernán Elizalde, secretario.
e9 dic. s|pp. N.° 4634 v13 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Benegas y Carlos Amadeo**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no lo hicieren.
Buenos Aires, Noviembre 26 de 1927. — Juan José Sortheix, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro
e9 dic. s|pp. N.° 4636 v13 enero

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de Paraná y su jurisdicción, doctor Rafael Avila Castilla, se hace saber a don **Pablo Natali**, que en el juicio que se tramita ante su Juzgado y Secretaría del Escribano autorizante y que le sigue el Procurador Fiscal por cobro de pesos, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice así: Paraná, Mayo 10 de 1918. Autos y Vistos...... El Juzgado de conformidad con lo dispuesto por el Art. 319 del Código de Procedimientos, resuelve mandar se lleve adelante la ejecución con costas al demandado. Eleodoro Fierro.
Paraná, Noviembre 24 de 1927. — Tomás C. Muñoz, secretario.
e10 dic. s|pp. N.° 6453 v13 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Antonio Lamarque, se cita a **Manuel Pateiro o Varandela o Benjamín o Manuel Lateiro**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 24 de 1927. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e9 dic. s|pp. N.° 4630 v13 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Di Paola**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 26 de 1927. — Juan José Sortheix, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.
e9 dic. s|pp. N.° 4637 v13 enero

El señor Juez de Paz de la Sección 25.ª de esta Ciudad, don Rodolfo P. Carbone, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don José Giuseppone o Jussoponi, ya sea como herederos o acreedores.
Buenos Aires, Septiembre 30 de 1927. — R. P. Carbone, juez de paz.
e9 dicbr. s|p.p. 4617 v13 enero

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Ricardo Rojo o Ricardo Rojo Durán**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Noviembre 15 de 1927. — M. A. Marini, secretario.
e9 dicbr. s|p.p. 4618 v13 enero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Marcos A. Figueroa, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Vicente Pezzullo o Pezzulo o Pezzula**, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días deduzcan su acción en forma por ante S. S. y Secretaría a cargo del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.
Buenos Aires, Noviembre 21 de 1927. — Luis Quirno Costa, secretario.
e9 dicbr. s|p.p. 4619 v13 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Aquileo González Oliver, interinamente a cargo del Juzgado que fué del doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Miguel Newark**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 21 de 1927. — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e9 dicbr. s|p.p. 4620 v13 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Mersi**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 22 de 1927. — **G. Alberto Soldani, secretario.**
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3.° piso.
e9 dicbr. s|p.p. 4621 v13 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Diego López**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 7 de 1927. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán. Luis A. Bianchi, secretario.
e-10 diciembre s|p.p. 4657-v-14 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Pedro Nalli y José Gallo**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación delpresente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.
Buenos Aires, Diciembre 2 de 1927. — J. Serano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e-10 dicbre s|p.p. 4658-v-14 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Jesús Tapia**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 3 de 1927. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
e-10 dicbre s|p.p. 4659-v-14 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Antonio Bordela**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 3 de 1927. — Luis Barrenechea, secretario.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
e-10 dicbre s|p.p. 4660-v-14 enero.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **José Asencio**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Noviembre 23 de 1927. — Dámaso E. Palacio, secretario.
e10 dicbr. s|p.p. 4638 v14 enero

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Manuel Nicolás Montero**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante el Juzgado a su cargo, N.º 9 y Secretaría del que subscribe, N.º 53, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1927. — Jorge González del Solar, secretario.
e10 dicbr. s|p.p. 4639 v14 enero

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza a **Alfonso Livingston**, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el sumario instruído contra "Osuna Pedro P. y otro - Delito contra la libertad individual", por el término de treinta días, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, se le aplicará las sanciones de Ley.
Paraná, Noviembre 25 de 1927. — Tomás C. Muñoz, secretario.
e9 dic. s|pp. N.º 4633 v13 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Antonio Vidal**, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1927. — Alberto Speroni, secretario.
e9 dic. s|pp. N.º 4632 v13 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Armando Otero**, acusado de defraudación, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1927. — C. A. López Lecube, secretario.
e10 dicbr. s|p.p. 4642 v14 enero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor **Jaime Llavallol, se cita**, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los prófugos **Lino Lemos**, acusado de malversación de caudales públicos y **Nicolás Sabino**, acusado de defraudación, para que dentro de dicho término comparezca ante este Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las prescripciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1927. — Miguel Jantus, secretario.
e10 dicbr. s|p.p. 4649 v14 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Víctor Bensson**, acusado de defraudación; **Esteban Sciangula**, por quiebra fraudulenta; **María Ramos**, por hurto **Roberto Ramos**, acusado por defraudación; **Ovidio García**, acusado por malversación y **Justo Alberto Kelly**, por defraudación, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Noviembre 29 de 1927 — Germán F. Blaksley, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle.
e10 dicbr. s|p p 4547 v14 ene.

Ministerio de Marina

PREFECTURA GENERAL MARITIMA

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, dictada en el expediente D. 5131 c|s. 1927, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto ,a todos los que se consideren con derecho a un bote hallado el día 7 de Julio ppdo., a pique en la ribera Este de la Isla Demarchi, sin nombre, ni número de matrícula y cuyas dimensiones y características son las siguientes:
Eslora: 4,42 metros; manga: 1,37 metros y puntal: 1,05 metros. El estado de conservación es malo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Diciembre 16 de 1927. — Anacarsis Blanco, Oficial 1ro.
v24 enero.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente A. 3913 c|a., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa, sin nombre ni número de matrícula, hallada por el patrón de la chata "C.M. 3" de la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, el día 7 de Junio del corriente año, a la altura del km. 22, y cuyas dimensiones y características son las siguientes:
Eslora: 3.45 mts., manga: 1.08 mts., puntal: 0.30 mts..; dos bancadas, dos toletes de hierro, pintada de gris y con dos remos usados.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Diciembre 12 de 1927. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.º.
v18 enero

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente L. 9814 c|b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote encontrado abandonado en la playa del Río de la Plata, frente al paraje denominado "Estancia Pires", sin nombre ni número de matrícula y cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora: 3,89 metros manga: 1,30; puntal: 0,48 metros; 14 curvas; forro de cedro en parte y en otras de pino, popa de espejo, color plomo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1927. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.º
v-18 enero.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente G-14.586, c|b, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una chata encontrada abandonada en el paraje denominado "Las Palmitas" en la margen derecha del Río Uruguay, entre el estero, y cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora: 15,10 metros, manga; 4,12 metros y puntal: 1,25 metros; casco de hierro, en buen estado de conservación, con un molinete a dos manijas, ocho bitas dobles y con treinta y ocho metros de cadena.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1927. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.º
v-18 enero.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, dictada en el expediente G-13.291-c|b-1927, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote encontrado en el Arroyo Bellaco, jurisdicción de la Subprefectura de Gualeguaychú, sin nombre ni número de matrícula y cuyas dimensiones y características son las siguientes:
Eslora: 4.60 metros; manga: 1.80 metros y puntal 0.69 metros. Pintado interior y exteriormente de verde y colorado; tres bancadas, castillete a proa; una chapa de bronce con el número 34 y un pedazo de cabo que le sirve de boza. En muy mal estado de conservación.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1927. — Anacarsis Blanco, oficial 1.º
v2 febrero.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente G. 10307, c|b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30 días, a contar desde la fecha de la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote encontado abandonado como a 30 metros del Río Uruguay, en el paraje conocido por Nido de los Loros, el día 6 de Agosto ppdo., cuyas dimensiones y características, son las siguientes:
Eslora: 5,40 metros; manga: 1,68 metros; puntal: 0,70 metro. Pintado exteriomente de blanco, con un cabo por fuera que rodea la borda, una boza de un metro, tres bancadas, sin nombre, ni número de matrícula, siendo su estado de conservación bueno.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista N.º 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Diciembre 5 de 1927. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.º.
v12 enero.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente R-12480, c|b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a la chalana nacional "Siempre Antelo", matrícula 13158, la cual se encontraba en poder de Leonardo Aguirre, quien no ha podido justificar la propiedad de la misma.

Dicha embarcación que se encuentra en depósito en la Subprefectura de Rosario, tiene las siguientes dimensiones:
Eslora 12.52 metros; manga 3.62 metros y puntal 0.98 metros, siendo su estado de conservación malo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1927. — Anacarsis Blanco, oficial 1.º
v3 enero

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta N.° 100.992

ENNEGO

Junio 3 de 1924. — H. Millet y J. Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Modificada en Diciembre 21 de 1927. — Aviso 8.129.
v-7 enero

Acta N.° 112.258



Enero 28 de 1926. — Braceras y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 12.070.
v-7 enero

Acta N.° 112.259



Enero 28 de 1926. — Braceras y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 12.071.
v-7 enero

Acta N.° 112.260



Enero 28 de 1926. — Braceras y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 12.072.
v-7 enero

Acta N.° 117.736

NOKO

Octubre 25 de 1926. — Arno Heilmann. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Substituída en Diciembre 23 de 1927. — Aviso N.° 8.163.
v-7 enero

Acta N.° 121.476

PERGAMINOL

Abril 22 de 1927. — A. M. Casasco Ltda. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Substituída en Diciembre 19 de 1927. — Aviso N.° 8.070.
v-7 enero

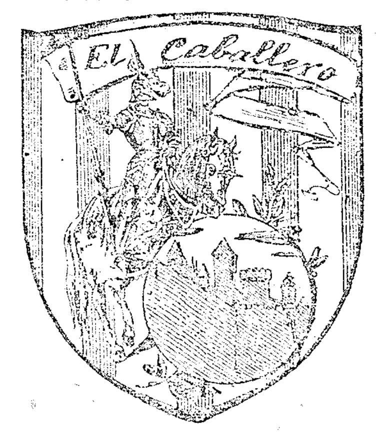
Acta N.° 112.261



Enero 28 de 1926. — Braceras y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 12.073.
v-7 enero

Acta N.° 121.927

MARCA REGISTRADA



Mayo 12 de 1927. — Habib Elías Cohen. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Modificada en Diciembre 23 de 1927. — Aviso 8.217.
v-7 enero

Acta N.° 122.762

SCANDIA

Junio 14 de 1927. — Luis Magnasco y Cía. Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. Corregida. — Aviso N.° 3.748.
v-7 enero

Acta N.° 122.761



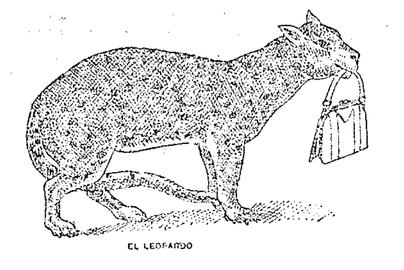
Junio 14 de 1927. — Luis Magnasco y Cía. Ltda. — Para distinguir mantecas en general, de la clase 22. Corregida. — Aviso N.° 3.747.
v-7 enero

Acta N.° 124.621

SUPER

Septiembre 13 de 1927. — Fernández y Farini. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Substituída en Diciembre 19 de 1927. — Aviso N.° 8.066.
v-7 enero

Acta N.° 125.812



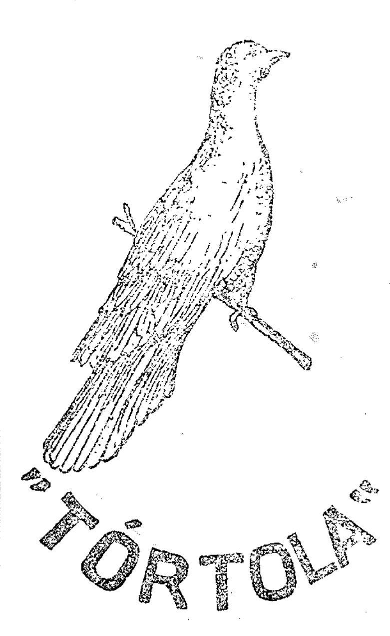
Noviembre 3 de 1927. — José Simón Kirschtein. — Para distinguir carteras para señora, de la clase 16. Corregida. — Aviso N.° 6.951.
v-7 enero

Acta N.° 126.347

MACEROTOR

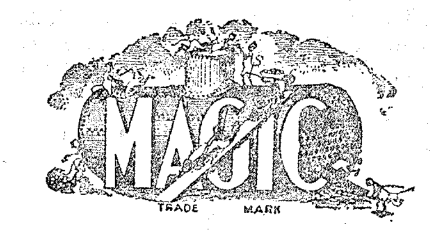
Noviembre 25 de 1927. — Farrel Birmingham Company, Incorporated, de Ansonia, Estado de Connecticut, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 7.505.
v-7 enero

Acta N.° 126.864



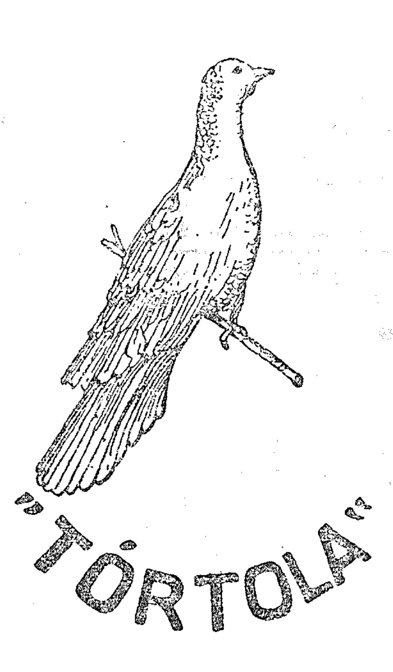
Diciembre 19 de 1927. — José B. Rodríguez y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 51.918. — Aviso N.° 8.107.
v-7 enero

Acta N.° 126.863



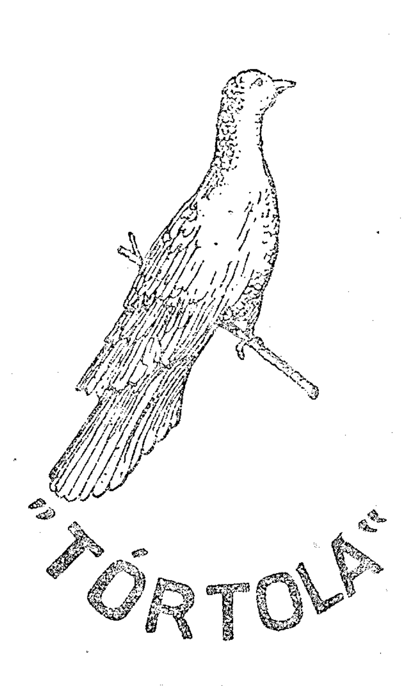
Diciembre 19 de 1927. — Garratt - Callahan Co., de San Francisco, California, E. U. de América. — Para distinguir substancias para limpiar calderas, metales, maderas, cueros, etc., de la clase 14. — Aviso N.° 8.108.
v-7 enero

Acta N.° 126.865



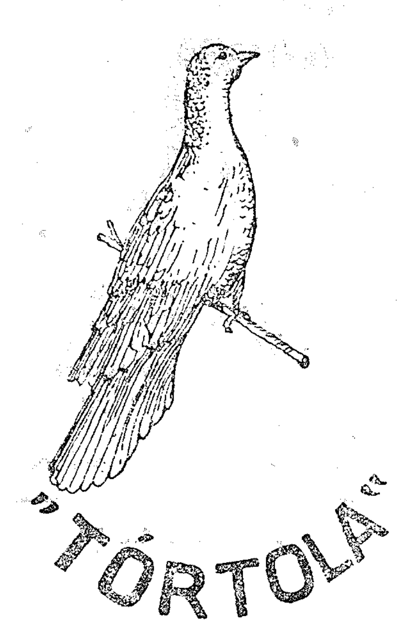
Diciembre 19 de 1927. — José B. Rodríguez y Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N. 51.919. — Aviso N.° 8.092.
v-7 enero

Acta N.° 126.866



Diciembre 19 de 1927. — José B. Rodríguez y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 51.920. — Aviso 8.093.
v-7 enero

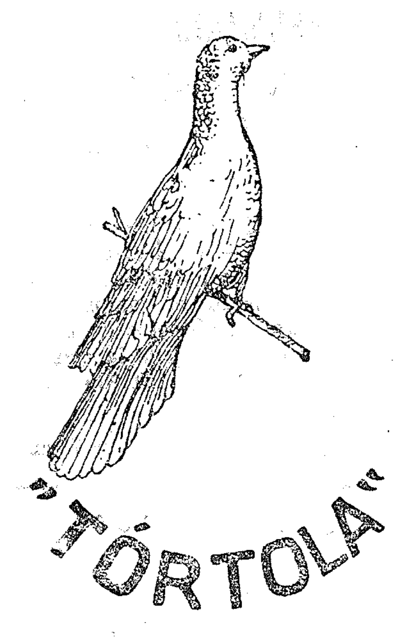
Acta N.° 126.867



Diciembre 19 de 1927. — José B. Rodríguez y Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 52.358. — Aviso N.° 8.094.

v-7 enero

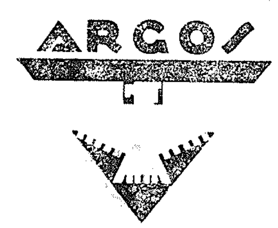
Acta N.° 126.868



Diciembre 19 de 1927. — José B. Rodríguez y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Renovación de la N.° 51.921. — Aviso 8.095.

v-7 enero

Acta N.° 126.895



Diciembre 19 de 1927. — R. Villanueva Guerrico y Cía. — Para distinguir publicaciones, impresiones, reproducciones y letreros luminosos, de la clase 18. — Aviso N.° 8.064.

v-7 enero

Acta N.° 126.900

TRIFOLIO

Diciembre 19 de 1927. — Orsted y Lauersen. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 8.104.

v-7 enero

Acta N.° 126.869



Diciembre 19 de 1927. — José B. Rodríguez y Cía. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la N.° 51.922. — Aviso N.° 8.096.

v-7 enero

Acta N.° 126.870



Diciembre 19 de 1927. — José B. Rodríguez y Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la número 51.923. — Aviso N.° 8.097.

v-7 enero

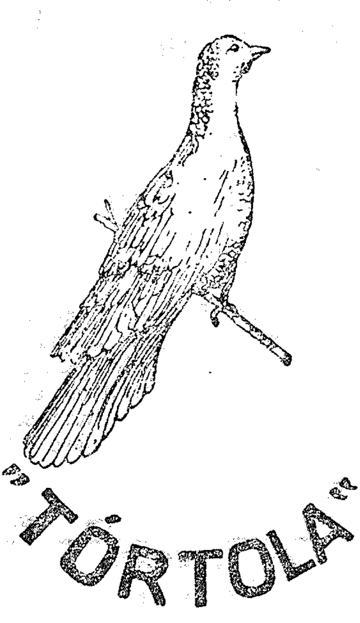
Acta N.° 126.871



Diciembre 19 de 1927. — José B. Rodríguez y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 51.924. — Aviso N.° 8.098

v-7 enero

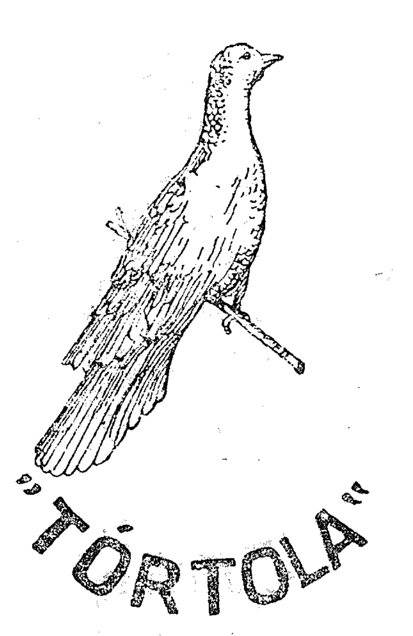
Acta N.° 126.873



Diciembre 19 de 1927. — José B. Rodríguez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N. 53.250.

v-7 enero

Acta N.° 126.872



Diciembre 19 de 1927. — José B. Rodríguez y Cía. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la N.° 51.925. — Aviso N.° 8.099.

v-7 enero

Acta N.° 126.896

CLOROL

Diciembre 19 de 1927. — Oltra Hnos. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 8.067.

v-7 enero

Acta N.° 126.901

LAVANSECO

Diciembre 20 de 1927. — Eduardo González de la Vega. — Para distinguir jabón, de la clase 14. — Aviso N.° 8.068.

v-7 enero

Acta N.° 126.902

BALCRANK

Diciembre 20 de 1927. — The Cincinnati Ball Crank Co., de Ohío, E. U. de América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 8.131.

v-7 enero

Acta N.° 126.874



Diciembre 19 de 1927. — José B. Rodríguez y Cía. — Para distinguir aparatos y trampas para la destrucción de insectos y animales dañinos, cápsulas de gas y cabezas para sifones, dientes artificiales, preparados para la reparación de neumáticos y rodados, chapas esmaltadas para revestimientos de materiales para odontología, preparaciones especiales para la inflación, relleno e inyección de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas y telones cinemotográficos, etc., de la clase 25. — Renovación de la N.° 51.926. — Aviso N.° 8.106.

v-7 enero

Acta N.° 126.897

SOLAFLEX

Diciembre 19 de 1927. — F. Schmiegelow. — Para distinguir artículos y material de imprenta, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 8.071.

v-7 enero

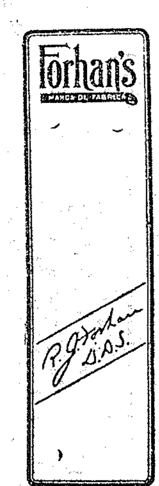
Acta N.° 126.898

GLAUCOSAN

Diciembre 19 de 1927. — Eugen Klose. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 8.101.

v-7 enero

Acta N.° 126.903



Diciembre 20 de 1927. — Forhan Company, de New York, E. U. de América. — Para distinguir productos medicinales, de la clase 2. — Renovación de la N.° 52.153. — Aviso N.° 8.133.

v-7 enero

Acta N.° 126.904

RED CHAIN

Diciembre 20 de 1927. — Chas Niedner's Sons Company, de Massachusetts. E. U. de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N. 8.132.

v-7 enero

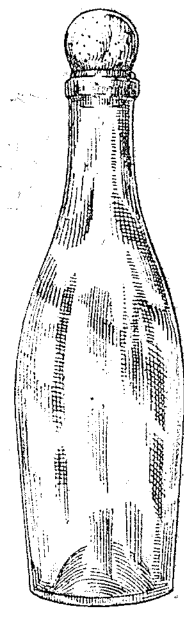
Acta N.° 126.906

LUNA BOND

Diciembre 20 de 1927. — Julián R. Esteves. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 8.135.

v-7 enero

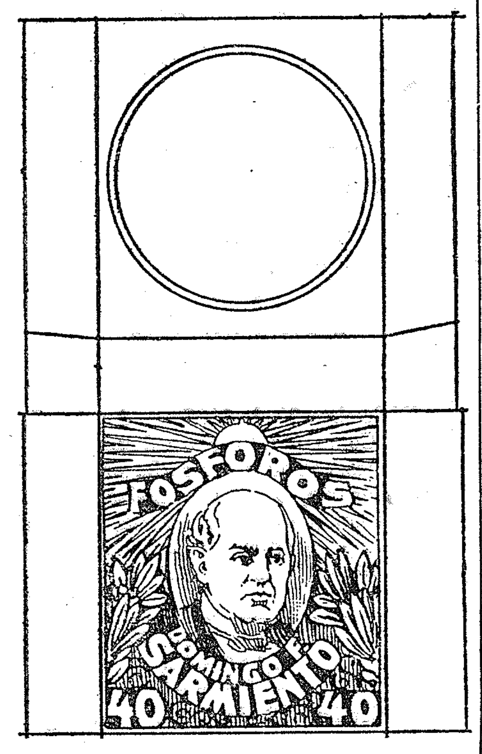
Acta N.° 126.907



Diciembre 20 de 1927. — Ernesto Daltroff, de París, Francia. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16 (envase). — Aviso N.° 8.035.

v-7 enero

Acta N.° 126.909



Diciembre 20 de 1927. — Santos Gómez. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 8.138.

v-7 enero

Acta N.° 126.905

LIMÓN SQUASH

Diciembre 20 de 1927. — Sociedad Anónima Compañía Coca-Cola Argentina Ltd. — Para distinguir una bebida sin alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 8.116.

v-7 enero

Acta N.° 126.910

40 FOSFOROS 40
BERNARDINO RIVADAVIA

Diciembre 20 de 1927. — Santos Gómez. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 8.139.

v-7 enero

Acta N.° 126.911

BLENSIL

Diciembre 20 de 1927. — Arturo Serantes. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 8.137.

v-7 enero

Acta N.° 126.912



Diciembre 20 de 1927. — Luis Pizzo. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 8.141.

v-7 enero

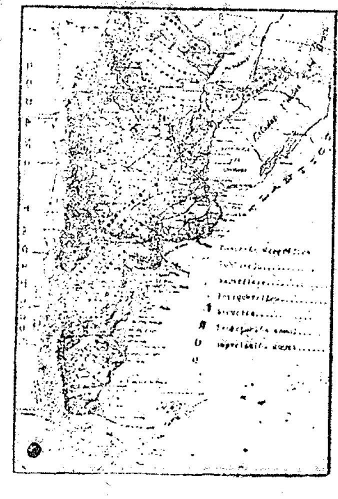
Acta N.° 126.913

Wolff
Bs AIRES

Diciembre 20 de 1927. — Sociedad Anónima Segismundo Wolff Limitada. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 8.060.

v-7 enero

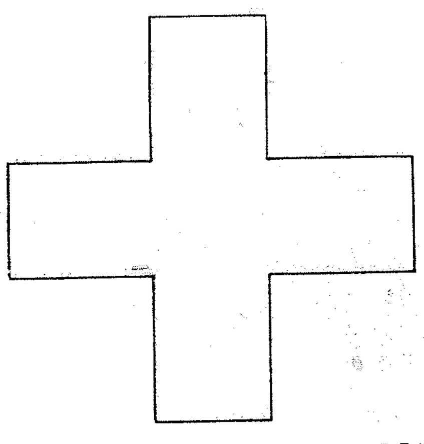
Acta N.° 126.914



Diciembre 20 de 1927. — Marcos Lezama Muñoz. — Para distinguir artículos y material de imprenta librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 8.020.

v-7 enero

Acta N.° 126.915



PRODUCTOS "VIZCACHA"

Diciembre 21 de 1927. — Borzone y Marengo. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 8.125.

v-7 enero

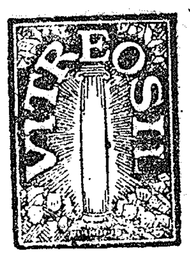
Acta N.° 126.916

ANAPHTOL TONNELIER

Diciembre 21 de 1927. — Andrés Bruyere. — Para disitinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 8.121.

v-7 enero

Acta N.° 126.917



Diciembre 21 de 1927. — The Thermal Syndicate Limited, de Northumberland, Inglaterra. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 7.906.

v-7 enero

Acta N.° 126.919

RÊVE D'OR

Diciembre 21 de 1927. — Parfumerie L. T. Piver, de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso 8.124.

v-7 enero

Acta N.° 126.920

MALET

Diciembre 21 de 1927. — La Salvia Hnos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 8.123.

v-7 enero

Acta N.° 126.921

REDWOOD

Diciembre 21 de 1927. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 8.126.

v-7 enero

Acta N.° 126.922

REDWOOD

Diciembre 21 de 1927. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 8.127.

v-7 enero

Acta N.° 126.923

ELCANO

Diciembre 21 de 1927. — La Fármaco Argentina, Sociedad Anónima. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso 8.119.

v-7 enero

Acta N.° 126.924

MAITRE D'HOTEL

Diciembre 21 de 1927. — Manuel N. Pérez. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso 8.117.

v-7 enero

Acta N.° 126.925

RIZBEL

Diciembre 21 de 1927. — María Ema Galatoire De Rizzi y Sra. M. F. Alice de Beltrán. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8.120.

v-7 enero

Acta N.° 126.926

PIROPOS

Diciembre 21 de 1927. — Sociedad Anónima M. S. Bagley y Cía. Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso 8.122.

v-7 enero

Acta N.° 126.927

Thermos

Diciembre 21 de 1927. — Thermos (1925) Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 51.044. — Aviso 8.128.

v-7 enero

Acta N.° 126.928

FATIMA

Diciembre 21 de 1927. — Juan Hauré. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 8.145.

v-7 enero

Acta N.° 126.929

AVENAFÉ

Diciembre 21 de 1927. — Juan Hauré. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 8.144.

v-7 enero

Acta N.° 126.930

NOCTURNE

Diciembre 21 de 1927. — T. Taylor Limited, de Lancaster, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 8.142.

Acta N.° 126.931

v-7 enero



Diciembre 21 de 1927. — The Ferro-Arc Welding Company Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir electrodos para soldadura eléctrica, de la clase 20. — Aviso N.° 8.143.

v-7 enero

16. — Aviso N.° 8.153.

Acta N.° 126.934

CALVETTI

Diciembre 2 de 1927. — Torres y Cía. — Para distinguir artículos de tocador y perfumería en general, de la clase 16. — Aviso N.° 8.154.

v-7 enero

Acta N.° 126.937

FIOLAX

Diciembre 21 de 1927. — Grebe y Diebel. — Para distinguir ampolletas y ampollas de vidrio de uso farmacéutico medicinal, y artículos de vidrio en general, de la clase 9. — Aviso N.° 8.152.

v-7 enero

Acta N.° 126.938

CRIOLLO

Diciembre 21 de 1927. — Sociedad Anónima Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 8.164.

v-7 enero

Acta N.° 126.946

EL TREN

Diciembre 22 de 1927. — Morea y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Renovación de la número 51.302. — Aviso N.° 7.876.

v-7 enero

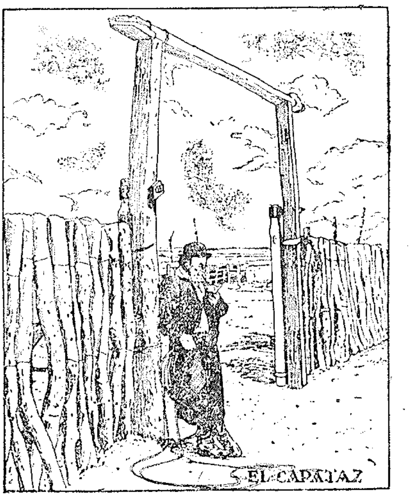
Acta N.° 126.947

ESPIRÓCIDA

Diciembre 22 de 1927. — La Química Industrial "Bayer Weskott y Cía."—Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 7.994.

v-7 enero

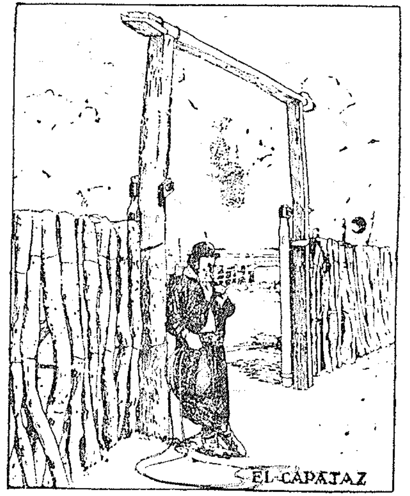
Acta N.° 126.948



Diciembre 22 de 1927. — Ibarra, Guaresti y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 7.533.

v-7 enero

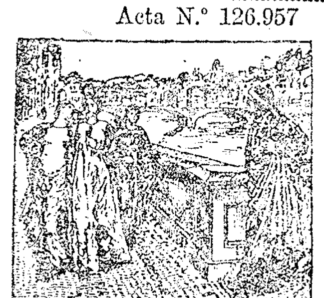
Acta N.° 126.949



Diciembre 22 de 1927. — Ibarra, Guaresti y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 7.534.

v-7 enero

Acta N.° 126.957



LA DIVINA COMEDIA

Diciembre 22 de 1927. — Arteta, García y Compañía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8.149.

v-7 enero

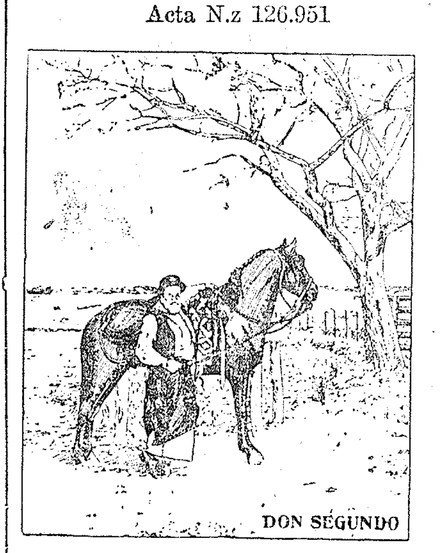
Acta N.° 126.950



Diciembre 22 de 1927. — Ibarra, Guaresti y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 7.531.

v-7 enero

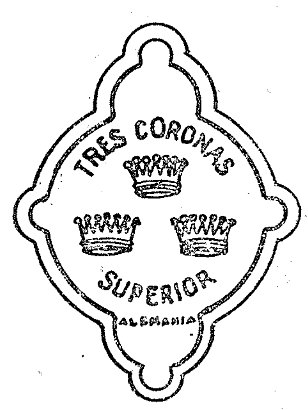
Acta N.° 126.951



Diciembre 22 de 1927. — Ibarra, Guaresti y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 7.532.

v-7 enero

Acta N.° 126.953



Diciembre 22 de 1927. — Plate y Cía., Sociedad Anónima Comercial. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industria, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buecar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 7.872.

v-7 enero

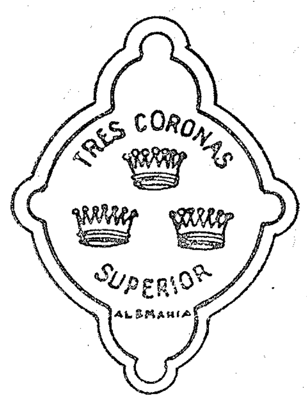
Acta N.° 126.955

EL CAÑON

Diciembre 22 de 1927. — Plate y Cía., Sociedad Anónima Comercial. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 7.871.

v-7 enero

Acta N.° 126.954



Diciembre 22 de 1927. — Plate y Cía., Sociedad Anónima Comercial. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 7.873.

v-7 enero

Acta N.° 126.956

TANGO

Diciembre 22 de 1927. — Mathieu Hnos. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7, con excepción de piezas de música para tango. — Aviso N.° 7.995.

v-7 enero

Acta N.° 126.958

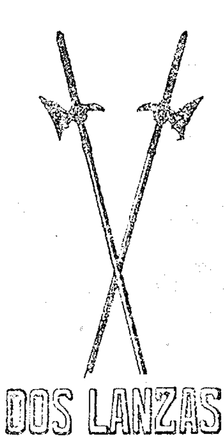


FIRMEZA

Diciembre 22 de 1927. — Arteta, García y Compañía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8.150

v-7 enero

Acta N.° 126.959



DOS LANZAS

Diciembre 22 de 1927. — Arteta, García y Compañía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8.151.

v-7 enero

Acta N.° 126.962

MARINA

Diciembre 22 de 1927. — Junghans Hnos., Sociedad Anónima. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 7.875.

v-7 enero

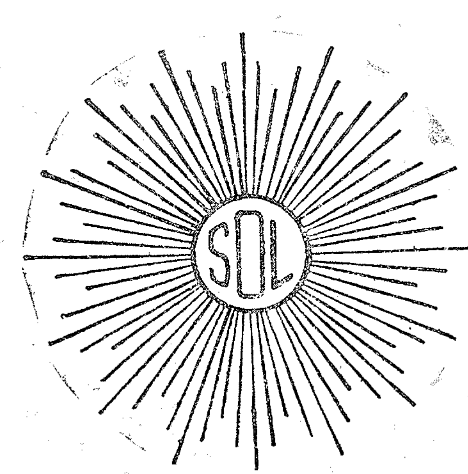
Acta N.° 126.961

CINNIA

Diciembre 22 de 1927. — J. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt am Main, Alemania. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 8.147.

v-7 enero

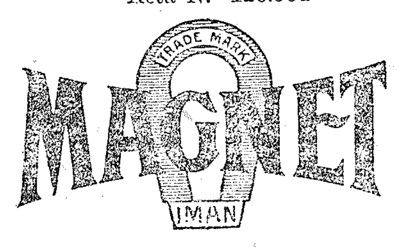
Acta N.° 126.963



Diciembre 22 de 1927. — Scally e Hijos. — Para distinguir carburo de calcio, clase 1. — Renovación de la N.° 52.400. — Aviso N.° 7.870.

v-7 enero

Acta N.° 126.964



Diciembre 22 de 1927. — Scally e Hijos — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.—Renovación de la N.° 51.303. — Aviso N.° 7.869.

v-7 enero

Acta N.° 126.966

PANTOKRAT KARTAREX

Diciembre 22 de 1927. — A. M. Thieme. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 8.172.

v-7 enero

Acta N.° 126.967

RŌTAREX

Diciembre 22 de 1927. — The Apex Electrical Manufacturing Company, de Cleveland, Ohio, E. U. de América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 8.173.

v-7 enero

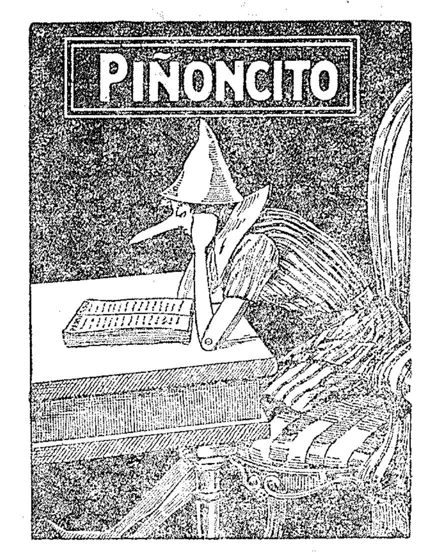
Acta N.° 126.971

LE SANCY

Diciembre 22 de 1927. — Blás L. Dubarry. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pañamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8.175.

v-7 enero

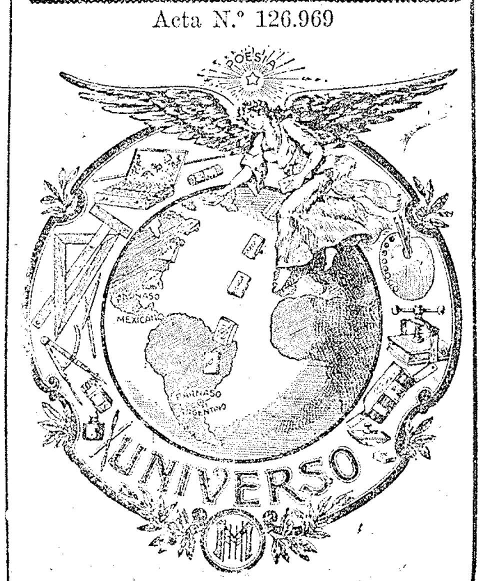
Acta N.° 126.968



Diciembre 22 de 1927. — Maucci Hermanos e Hijos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 8.168.

v-7 enero

Acta N.° 126.969



Diciembre 22 de 1927. — Maucci Hermanos e Hijos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18, menos impresiones y publicaciones. — Aviso número 8.169.

v-7 enero

Acta N.° 126.970

SPLENDID

Diciembre 22 de 1927. — Maucci Hermanos e Hijos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 8.170.

v-7 enero

Acta N.° 126.972

LE SANCY

Diciembre 22 de 1927. — Blás L. Dubarry. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 8.176.

v-7 enero

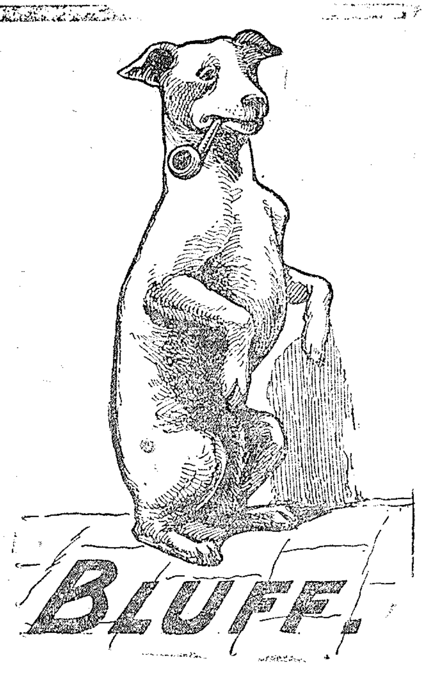
Acta N.° 126.973

LE SANCY

Diciembre 22 de 1927. — Blás L. Dubarry. — Para distinguid aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 8.177.

v-7 enero

Acta N.° 126.974



Diciembre 22 de 1927. — Moss y Cía Ltda. Ama. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 8.162.

v-7 enero

Acta N.° 126.975

KING-CLIP

Diciembre 23 de 1927. — The Lunkenheimer, de Cincinnati, Ohio, E. U. de América. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso 8.185.

v-7 enero

Acta N.° 126.976

RIV OFF. VILLAR PEROSA

Diciembre 23 de 1927. — Società Anónima Officine Di Villar Perosa, de Torino, Italia. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 8.183.

v-7 enero

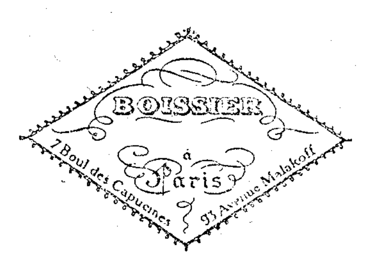
Acta N.° 126.977

SKILSAW

Diciembre 23 de 1927. — Skilsaw, Inc. de Chicago, Illinois, E. U. de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 8.188.

v-7 enero

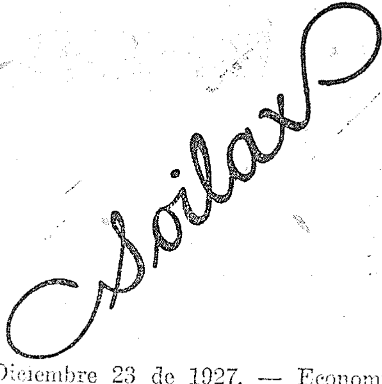
Acta N.° 126.989



Diciembre 23 de 1927. — Maison Boissier, Société Dailly y Cie., de París, Francia. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso N.° 8.213.

v-7 enero

Acta N.° 126.978



Diciembre 23 de 1927. — Economics Laboratory Inc., de Delaware, E. U. de América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 8.189.

v-7 enero

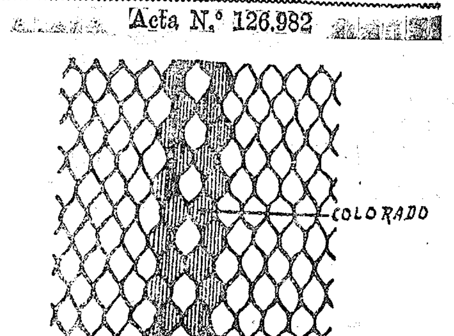
Acta N.° 126.980

BANDBOX

Diciembre 23 de 1927. — The Crosley Radio Corporation, de Cincinnati, Estado de Ohio, E. U. de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 8.190.

v-7 enero

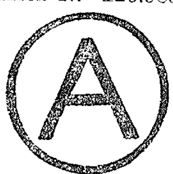
Acta N.° 126.982



Diciembre 23 de 1927. — Chas Niedner's Sons Company, de Malden, E. U. de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso S.182.

v-7 enero

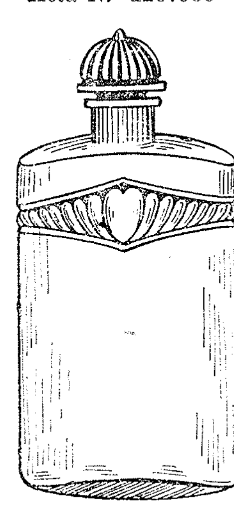
Acta N.° 126.985



Diciembre 23 de 1927. — M. J. R. Cotello. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería carpintería, de la clase 13. — Aviso 8.062.

v-7 enero

Acta N.° 126.986



Diciembre 23 de 1927. — Juan P. Mercier. — Para distinguir perfumería en general, clase 16. — Aviso N.° 8.179.

v-7 enero

Acta N.° 126.979

TRU-LAX

Diciembre 23 de 1927. — Blaktone Manufacturing Co., que comercia bajo el rubro de Truhaxe Manufacturing Co., de New-York, E. U. de América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 8.186.
v-7 enero

Acta N.° 126.987

ANABOLIN

Diciembre 23 de 1927. — A. Ferrini. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8.181.
v-7 enero

Acta N.° 126.988

MARQUISE

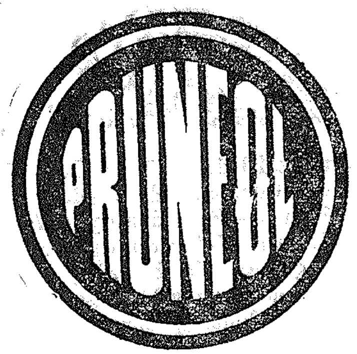
Diciembre 23 de 1927. — José M. Darelli. — Para distinguir artículos de electro plata y metales no preciosos, artículos de fantasía y joyería falsa, clase 9. — Renovación de la N.° 51.192. — Aviso N.° 8.180.
v-7 enero

Acta N.° 126.991

Casa LEVY

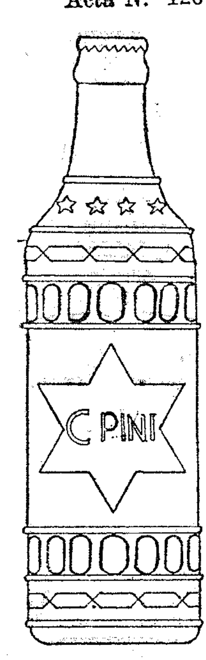
Diciembre 23 de 1927. — Minotti y Torra. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 8.214.
v-7 enero

Acta N.° 126.992



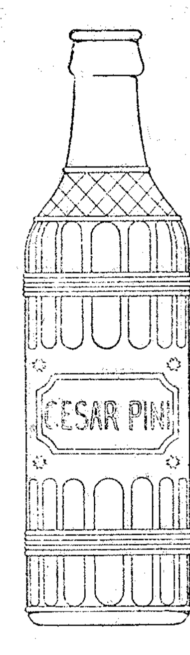
Diciembre 23 de 1927. — José Casanova. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 8.216.
v-7 enero

Acta N.° 126.993



Diciembre 23 de 1927. — César Pini. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 8.211.
v-7 enero

Acta N.° 126.994



Diciembre 23 de 1927. — César Pini. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 8.212.
v-7 enero

Acta N.° 126.995

BUDA

Diciembre 23 de 1927. — Angel Saad. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 7.957.
v-7 enero

Acta N.° 126.996



Diciembre 23 de 1927. — Folco y Lozza. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 8.160.
v-7 enero

Acta N.° 126.999

ITALIAN

Diciembre 23 de 1927. — Julius Kayser y Company — de New-York, E. U. de A. — Para distinguir: ropa interior en general, clase 15. — Renovación de la N.° 51.577. — Aviso N.° 8.203.
v-7 enero

Acta N.° 127.000



Diciembre 23 de 1927. — Julius Kayser y Company — de New York, E. U. de A. — Para distinguir: guantes en general, clase 16. — Renovación de la N.° 51.344. — Aviso N.° 8.204.
v-7 enero

Acta N.° 127.002

PALA "WOOD"

Diciembre 23 de 1927. — The Wood Shovel And Tool Company — de Piqua, Estado de Ohio, E. U. de América. — Para distinguir: palas en general, clase 10. — Aviso N.° 8.206.
v-7 enero

Acta N.° 127.001



Diciembre 23 de 1927. — Standard Pneumatic Action Co. — de New York, E. U. de A. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 8.205.
v-7 enero

Acta N.° 127.003

KEYSTONE

Diciembre 23 de 1927. — Keystone Steel y Wire Company, — de Peoria, Est. de Illinois, E. U. de América. —Para distinguir: alambre, tejidos de alambre y cercos de alambre en general, clase 4. — Aviso N.° 8.207.
v-7 enero

Acta N.° 127.004

SQUARE DEAL

Diciembre 23 de 1927. — Keystone Steel y Wire Company, — de Peoria, Est. de Illinois, E. U. de América. — Para distinguir: alambres, tejidos de alambre y cercos de alambre en general, clase 4. — Aviso N.° 8.208.
v-7 enero

Acta N.° 127.005

Galvannealed

Diciembre 23 de 1927. — Keystone Steel y Wire Company, — de Peoria, Est. de Illinois, E. U. de América. — Para distinguir alambres, tejidos de alambre y cercos de alambre en general, clase 4. — Aviso N.° 8.209.
v-7 enero

Acta N.° 127.006

MONARCH

Diciembre 23 de 1927. — Keystone Steel y Wire Company, — de Peoria, Est. de Illinois, E. U. de América. — Para distinguir: alambres, tejidos de alambre y cercos de alambre en general, clase 4. — Aviso N.° 8.210.
v-7 enero

Acta N.° 127.007

SAKALAVA

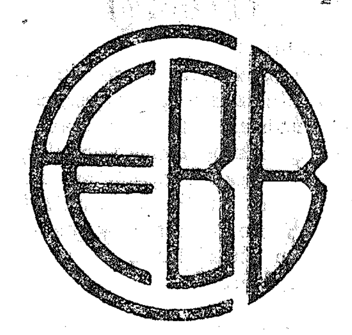
Diciembre 23 de 1927. — Antonio Nota. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 8.103.
v-7 enero

Acta N.° 127.008

PURGOBIEN

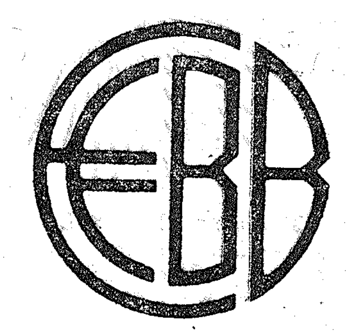
Diciembre 23 de 1927. — Alfredo Lamas (hijo). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. —Aviso N.° 17.485.
v-7 enero

Acta N.° 127.011



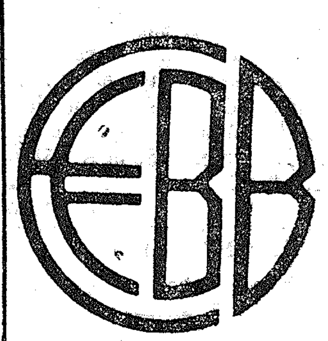
Diciembre 24 de 1927. — Empresas Eléctricas de Bahía Blanca. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 8.192.
v-7 enero

Acta N.° 127.012



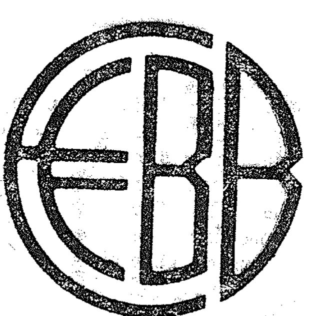
Diciembre 24 de 1927. — Empresas Eléctricas de Bahía Blanca. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 8.191.
v-7 enero

Acta N.° 127.013



Diciembre 24 de 1927. — Empresas Eléctricas de Bahía Blanca. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 8.193.
v-7 enero

Acta N.° 127.014



Diciembre 24 de 1927. — Empresas Eléctricas de Bahía Blanca. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 8.198.
v-7 enero

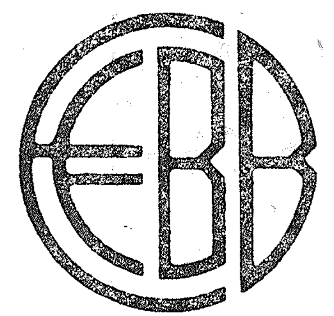
Acta N.° 127.009

FAVORITO

Diciembre 23 de 1927. — Luis Tonelli Ltda. Sociedad Anónima. — Para distinguir: vinos en general, clase 23. — Aviso N.° 8.161.

v-7 enero

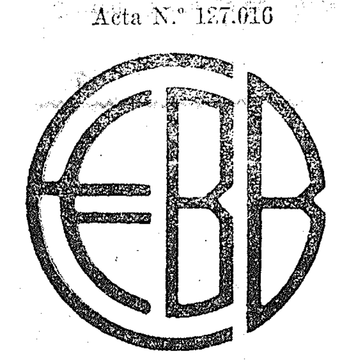
Acta N.° 127.015



Diciembre 24 de 1927. — Empresas Eléctricas de Bahía Blanca. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 8.199.

v-7 enero

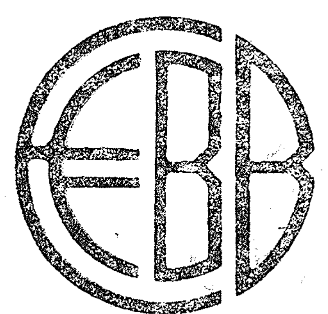
Acta N.° 127.016



Diciembre 24 de 1927. — Empresas Eléctricas de Bahía Blanca. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. —Aviso N.° 8.200.

v-7 enero

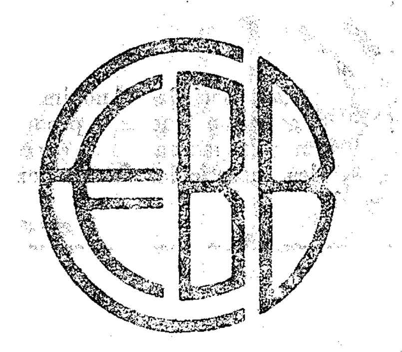
Acta N.° 127.017



Diciembre 24 de 1927. — Empresas Eléctricas de Bahía Blanca. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 8.202.

v-7 enero
v-7 enero

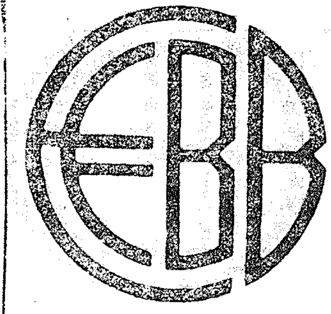
Acta N.° 127.018



Diciembre 24 de 1927. — Empresas Eléctricas de Bahía Blanca. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 8.201.

v-7 enero

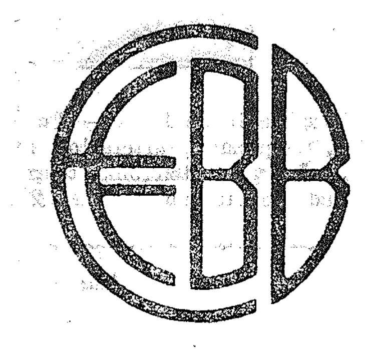
Acta N.° 127.019



Diciembre 24 de 1927. — Empresas Eléctricas de Bahía Blanca. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8.195.

v-7 enero

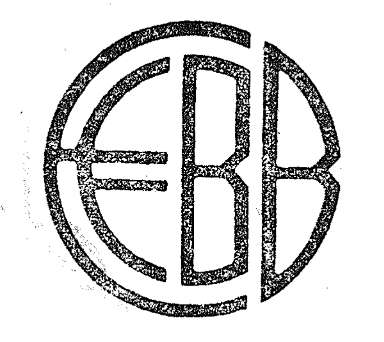
Acta N.° 127.020



Diciembre 24 de 1927. — Empresas Eléctricas de Bahía Blanca. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación, y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 8.194.

v-7 enero

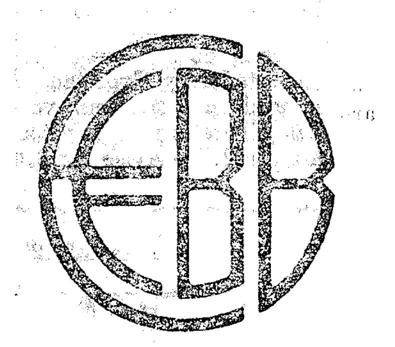
Acta N.° 127.021



Diciembre 24 de 1927. — Empresas Eléctricas de Bahía Blanca. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso N.° 8.196.

v-7 enero

Acta N.° 127.022



Diciembre 24 de 1927. — Empresas Eléctricas de Bahía Blanca. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 8.197.

v-7 enero

Acta N.° 127.023

MULTILUX

Diciembre 24 de 1927. — Compañía General de Publicidad Vierno Hnos. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 8.262.

v-7 enero

Acta N.° 127.024

MULTILUX

Diciembre 24 de 1927. — Compañía General de Publicidad Vierno Hnos. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la calse 14. — Aviso N.° 8.263.

v-7 enero

Acta N.° 127.025

MULTILUX

Diciembre 24 de 1927. — Compañía General de Publicidad Viernos Hnos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 8.264.

v-7 enero

Acta N.° 124.026

BOV

Diciembre 24 de 1927. — Establecimientos Argentinos de Bovril Limitada. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 8.155.

v-7 enero

Acta N.° 127.027

BOV

Diciembre 24 de 1927. — Establecimientos Argentinos de Bovril Limitada. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 8.156.

v-7 enero

Acta N.° 127.028

BOVINA

Diciembre 24 de 1927. — Establecimientos Argentinos de Bovril Limitada. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 8.157.

v-7 enero

Acta N.° 127.029

BOVINA

Diciembre 24 de 1927. — Establecimientos Argentinos de Bovril Limitada. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 8.158.

v-7 enero

Acta N.° 127.030

BOV

Diciembre 24 de 1927. — Establecimientos Argentinos de Bovril Limitada. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos, agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N° 8.265.

v-7 enero

Acta N.° 127.031

Po-Ho

Diciembre 24 de 1927. — Po - Ho Sanitats - Werk Hamburg Otto Joh Jul. Witt y Sohne, — de Hamburgo, Alemania. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 8.266.

v-7 enero

Acta N.° 127.032

WOOL - WORTH

Diciembre 24 de 1927. — Josefina Antini. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería, falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 8.267.

v-7 enero

Acta N.° 127.033

WOOL - WORTH

Diciembre 24 de 1927. — Josefina Antini. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería de la clase 10. — Aviso N.° 8.268.

v-31 diciembre.

Acta N.° 127.034



Diciembre 24 de 1927. — Vicente Panebianco. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. —Aviso N.° 8.220.

v-7 enero

Acta N.° 127.036

LEADER

Diciembre 24 de 1927. — Pepe y Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 8.218.

v-7 enero

Acta N.° 95.018

FOLCO & LOZZA

Junio 27 de 1923. — Folco y Lozza. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Substituída en Diciembre 23 de 1927. — Aviso N.° 8.159.

v-7 enero

Acta N.° 114.065

"MOLINO FORRAGERO DE AVELLANEDA"

Mayo 5 de 1926. — E. Castelli e Hijo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Modificada en Diciembre 21 de 1927. — Aviso N.° 8.130.

v-7 enero

Acta N.° 120.690

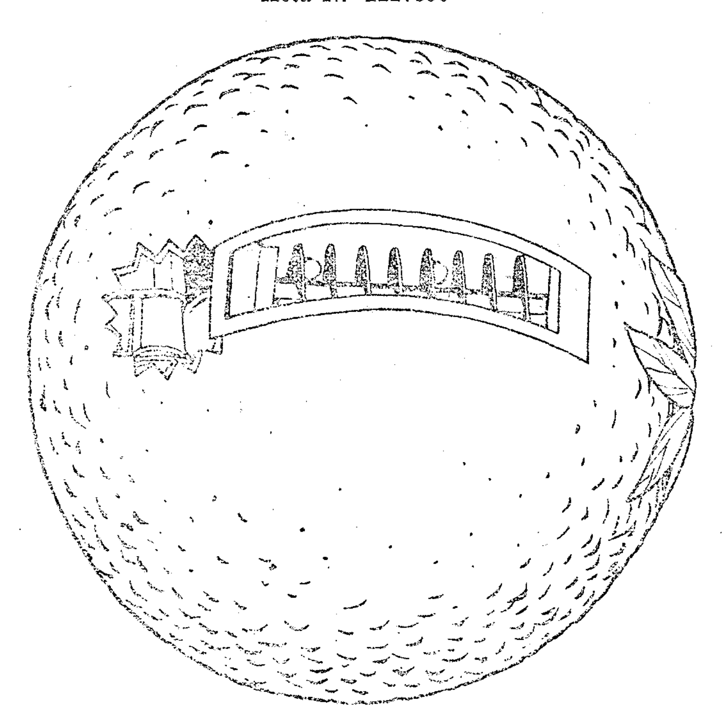
"DOMINOIL"

O OLEO QUE DOMINA O ATTRICTO

Marzo 18 de 1927. — Walter y Co., de Río de Janeiro, Brasil. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 1.548.

v-7 enero

Acta N.° 122.890



Junio 22 de 1927. — Constantino Vassilaqui. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Substituída en Diciembre 22 de 1927. — Aviso N.° 8.174.

v-7 enero

Acta N.° 126.875

RUGBY

Diciembre 19 de 1927. — Ditlevsen y Cía. Ltda., Sociedad Anónima Comercial Importadora y Exportadora. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 8.072.

v-7 enero

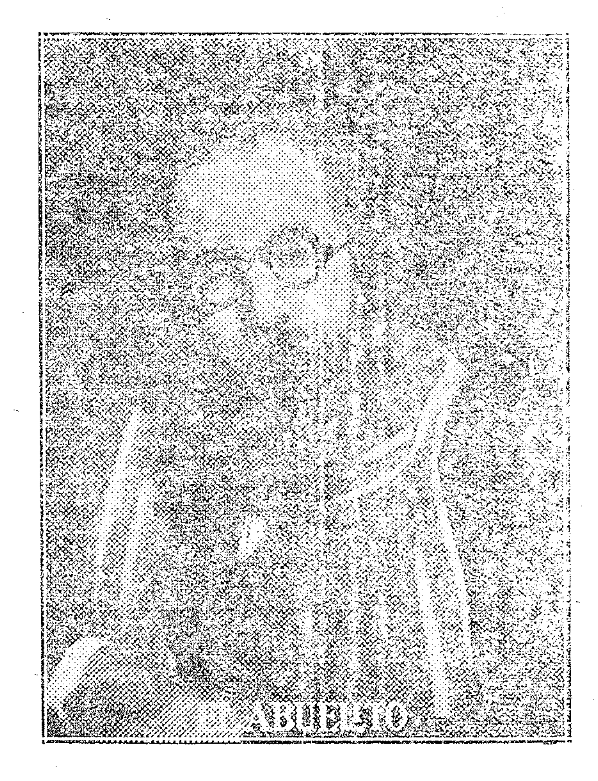
Acta N.° 126.878

RUGBY

Diciembre 19 de 1927. — Ditlevsen y Cía. Ltda., Sociedad Anónima Comercial Importadora y Exportadora. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 8.075.

v-7 enero

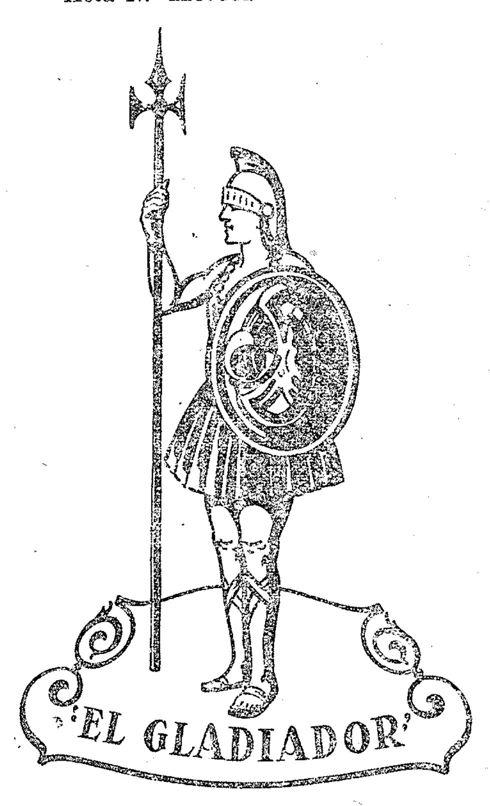
Acta N.° 126.763



Diciembre 15 de 1927. — Federico B. Mansilla. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos de la clase 20. — Modificada en Diciembre 19 de 1927. — Aviso N.° 7.954.

v-7 enero

Acta N.° 126.861



Diciembre 19 de 1927. — Yalov y Strutz. — Para distinguir pinturas, barnices, aceites y pinceles, de la clase 10. — Aviso N.° 8.058.

v-7 enero

Acta N.° 126.876

RUGBY

Diciembre 19 de 1927. — Ditlevsen y Cía. Ltda., Sociedad Anónima Comercial Importadora y Exportadora. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8.073.

v-7 enero

Acta N.° 126.877

RUGBY

Diciembre 19 de 1927. — Ditlevsen y Cía. Ltda., Sociedad Anónima Comercial Importadora y Exportadora. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 8.074.

v-7 enero

Acta N.° 126.879

RUGBY

Diciembre 19 de 1927. — Ditlevsen y Cía. Ltda., Sociedad Anónima Comercial Importadora y Exportadora. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 8.076.

v-7 enero

Acta N.° 126.880

RUGBY

Diciembre 19 de 1927. — Ditlevsen y Cía. Ltda., Sociedad Anónima Comercial Importadora y Exportadora. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 8.077.

v-7 enero

Acta N.° 126.881

RUGBY

Diciembre 19 de 1927. — Ditlevsen y Cía. Ltda., Sociedad Anónima Comercial Importadora y Exportadora. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 8.078.

v-7 enero

Acta N.° 126.882

RUGBY

Diciembre 19 de 1927. — Ditlevsen y Cía. Ltda., Sociedad Anónima Comercial Importadora y Exportadora. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso 8.079.

v-7 enero

Acta N.° 126.883

RUGBY

Diciembre 19 de 1927. — Ditlevsen y Cía. Ltda., Sociedad Anónima Comercial Importadora y Exportadora. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 8.080.

v-7 enero

Acta N.° 126.884

RUGBY

Diciembre 19 de 1927. — Ditlevsen y Cía. Ltda., Sociedad Anónima Comercial Importadora y Exportadora. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso 8.081.

v-7 enero

Acta N.° 126.885

RUGBY

Diciembre 19 de 1927. — Ditlevsen y Cía. Ltda., Sociedad Anónima Comercial Importadora y Exportadora. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decarción, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 8.082.

v-7 enero

Acta N.° 126.886

RUGBY

Diciembre 19 de 1927. — Ditlevsen y Cía. Ltda., Sociedad Anónima Comercial Importadora y Exportadora. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 8.083.

v-7 enero

Acta N.° 126.887

RUGBY

Diciembre 19 de 1927. — Ditlevsen y Cía. Ltda., Sociedad Anónima Comercial Importadora y Exportadora. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 8.084.

v-7 enero

Acta N.° 126.888

RUGBY

Diciembre 19 de 1927. — Ditlevsen y Cía. Ltda., Sociedad Anónima Comercial Importadora y Exportadora. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso 8.085.

v-7 enero

Acta N.° 126.889

RUGBY

Diciembre 19 de 1927. — Ditlevsen y Cía. Ltda., Sociedad Anónima Comercial Importadora y Exportadora. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 8.086.

v-7 enero

Acta N.° 126.890

RUGBY

Diciembre 19 de 1927. — Ditlevsen y Cía. Ltda., Sociedad Anónima Comercial Importadora y Exportadora. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 8.087.

v-7 enero

Acta N.° 126.891

RUGBY

Diciembre 19 de 1927. — Ditlevsen y Cía. Ltda., Sociedad Anónima Comercial Importadora y Exportadora. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso 8.088.

v-7 enero

Acta N.° 126.892

RUGBY

Diciembre 19 de 1927. — Ditlevsen y Cía. Ltda., Sociedad Anónima Comercial Importadora y Exportadora. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 8.089.

v-7 enero

Acta N.° 126.893

RUGBY

Diciembre 19 de 1927. — Ditlevsen y Cía. Ltda., Sociedad Anónima Comercial Importadora y Exportadora. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arbori cultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 8.090.
v-7 enero

Acta N.° 126.894

RUGBY

Diciembre 19 de 1927. — Ditlevsen y Cía. Ltda., Sociedad Anónima Comercial Importadora y Exportadora. — Para distinguir aparatos y trampas para la destrucción de insectos y animales dañinos, cápsulas de gas y cabezas para sifones, dientes artificiales, preparados para la reparación de neumáticos y rodados, chapas esmaltadas para revestimiento de materiales para odontología, preparaciones especiales para la inflación, relleno o inyección de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, etc., de la clase 25. — Aviso N.° 8.091.
v-7 enero

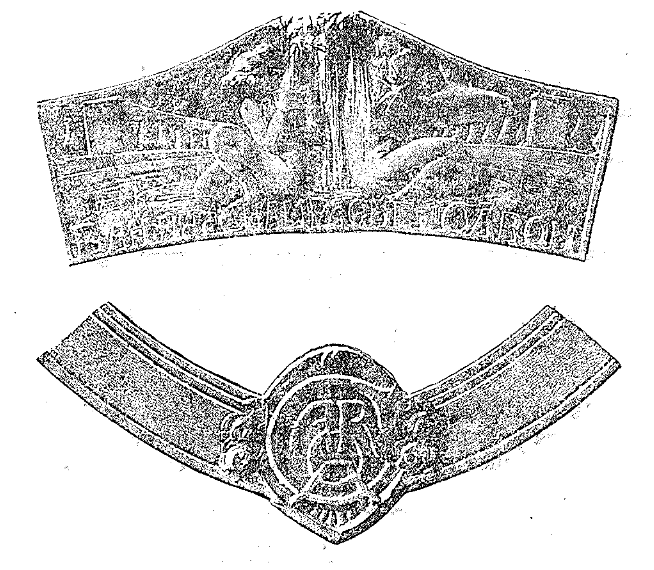
Acta N.° 126.899



MARCA REGISTRADA

Diciembre 19 de 1927. — Zampini y De Nicola. — Para distinguir jabones, de la clase 16. — Aviso N.° 8.065.
v-7 enero

Acta N.° 126.908



Diciembre 20 de 1927. — Ernest Daltroff, de París, Francia. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16 (envase). — Aviso N.° 8.034.
v-7 enero

Acta N.° 126.918

"LAFONT"

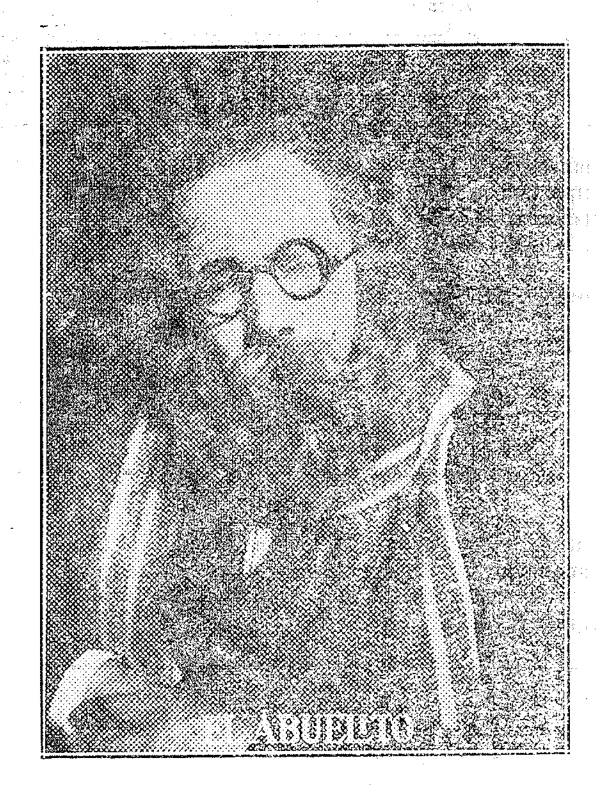
Diciembre 21 de 1927. — Sucesores de F. Henzi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 8.118.
v-7 enero

Acta N.° 126.936

MOON DIANA MOTOR CAR

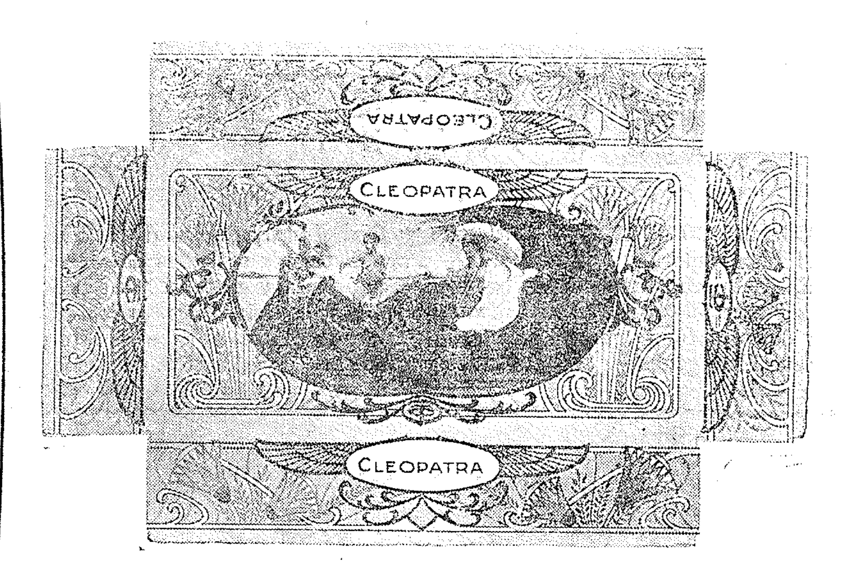
Diciembre 21 de 1927. — Juan A. Roccatagliata. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 8.166.
v-7 enero

Acta N.° 126.932



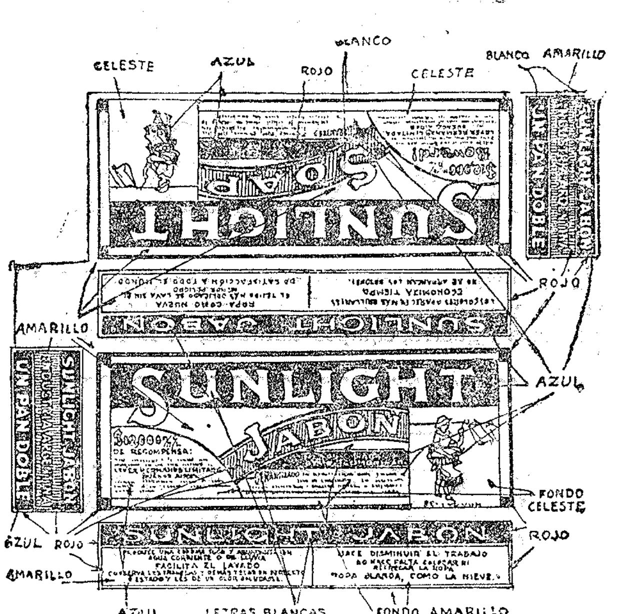
Diciembre 21 de 1927. — Federico B. Mansilla. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 8.134.
v-7 enero

Acta N.° 126.933



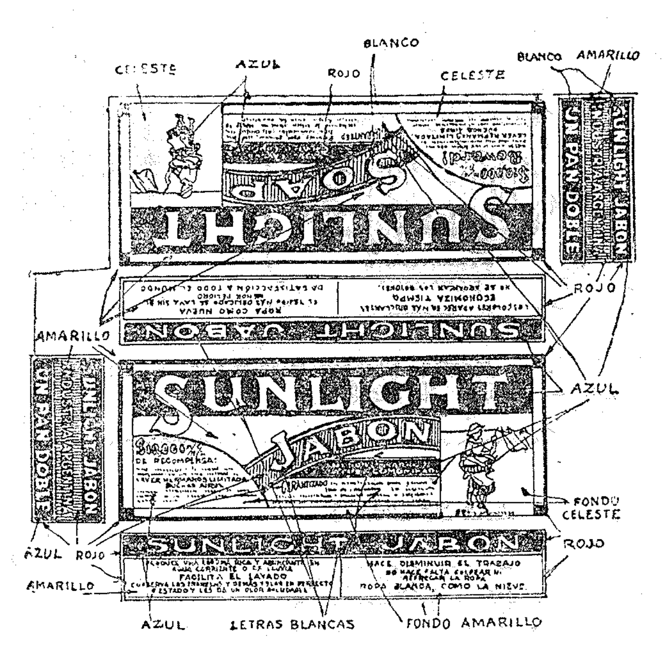
Diciembre 21 de 1927. — Cirilo Torrecilla. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase
v-7 enero

Acta N.° 126.939



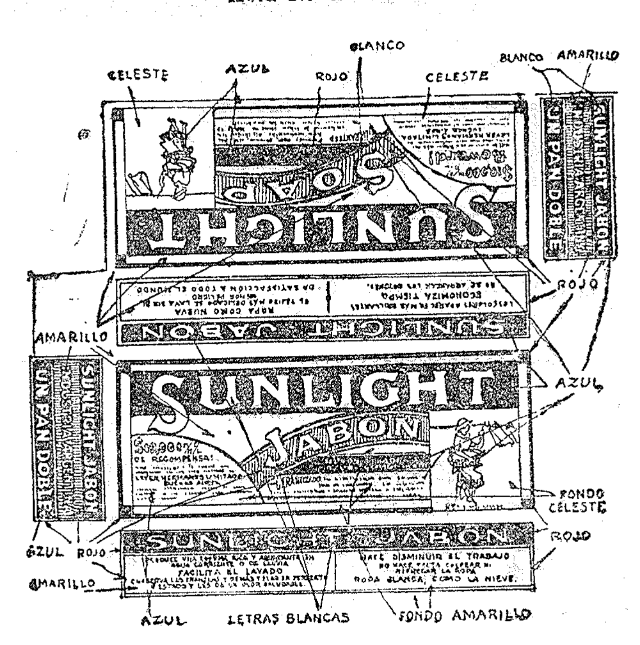
Diciembre 21 de 1927. — Lever Brothers Limited, de Port Sunlight, Inglaterra. — Para distinguir **jabones en** general, de la clase 2. — Aviso 8.112.
v-7 enero

Acta N.° 126.940



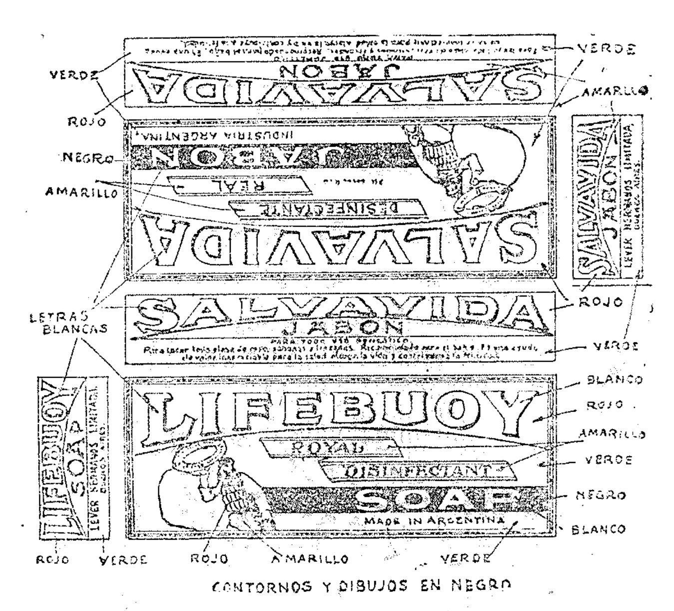
Diciembre 21 de 1927. — Lever Brothers Limited, de Port Sunlight, Inglaterra. — Para distinguir jabones en general, de la clase 14. — Aviso 8.111.
v-7 enero

Acta N.° 126.941



Diciembre 21 de 1927. — Lever Brothers Limited, de Port Sunlight, Inglaterra. — Para distinguir jabones en general, de la clase 16. — Aviso 8.110.
v-7 enero

Acta N.° 126.942



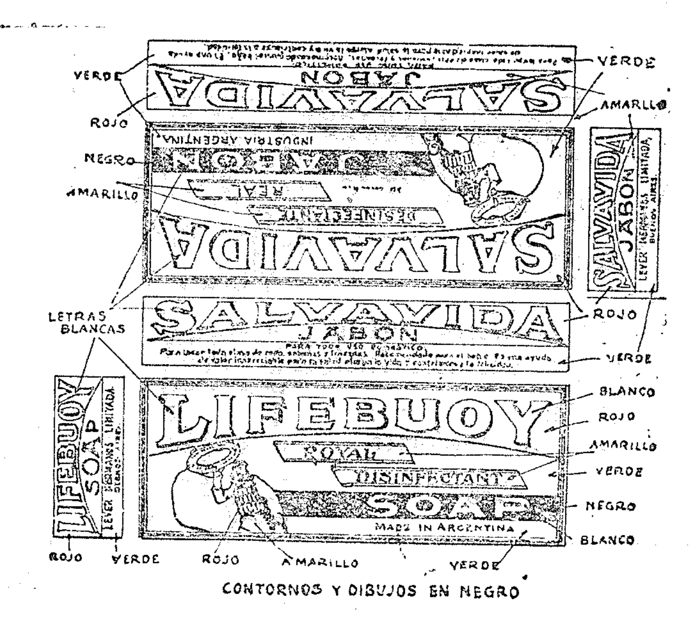
Diciembre 21 de 1927. — Lever Brothers Limited, de Port Sunlight, Inglaterra. — Para distinguir jabones en general, de la clase 2. — Aviso 8.113.
v-7 enero

Acta N.° 126.935

MOON DIANA MOTOR CAR

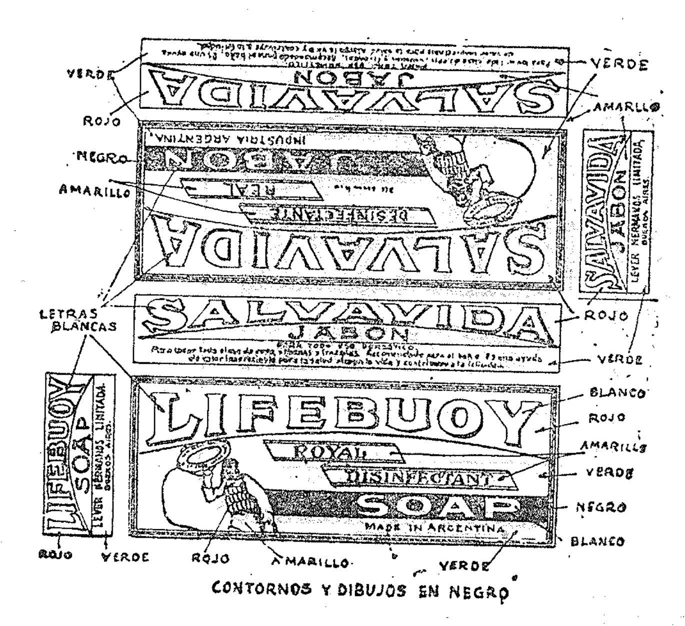
Diciembre 21 de 1927. — Juan A. Roccatagliata. — Para distinguir automóviles y camiones y sus accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 8.165.
v-7 enero

Acta N.° 126.943



Diciembre 21 de 1927. — Lever Brothers Limited, de Port Sunlight, Inglaterra. — Para distinguir jabones en general, de la clase 14. — Aviso 8.114.
v-7 enero

Acta N.° 126.944



Diciembre 21 de 1927. — Lever Brothers Limited, de Port Sunlight, Inglaterra. — Para distinguir jabones en general, de la clase 16. — Aviso 8.115.
v-7 enero

Acta N.° 126.952

LOCION HERBAL
CONTRA LA CASPA
ESTA EXCELENTE LOCION VEGETAL DE YERBAS AROMATICAS LIMPIA LA CABEZA Y FORTIFICA EL PELO
MODO DE EMPLEARLA
UNA FRICCION POR DIA
PRECIO $3.50
BORDENAVE & LARRIEU
BUENOS AIRES

LOCION HERBAL

Diciembre 22 de 1927. — Bordenave y Larrieu. — Para distinguir agua de tocador, clase 16. — Renovación de la N.° 53.384. — Aviso N.° 7.639.
v-7 enero

Acta N.° 126.945

PASCUALI

Diciembre 21 de 1927. — Luis T. Roscatto y Angel Pascuali. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 8.069.
v-7 enero

Acta N.° 126.984



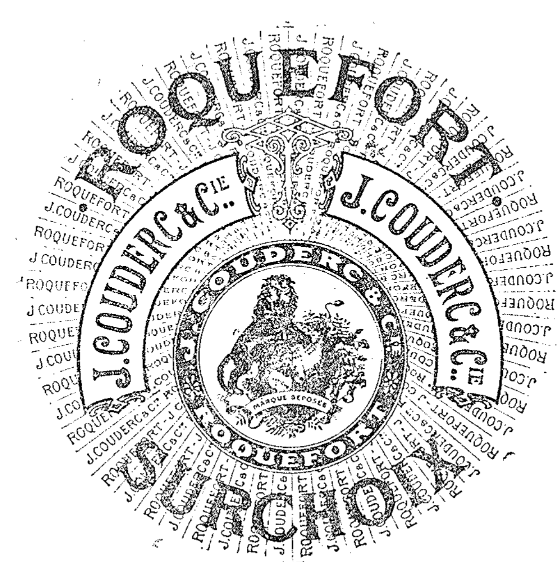
Diciembre 23 de 1927. — M. J. R. Cotello. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 8.061. v-7 enero

Acta N.° 126.990



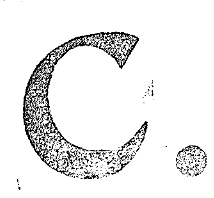
Diciembre 23 de 1927. — Torné y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higien; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8.215. v-7 enero

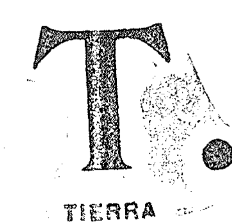
Acta N.° 126.997



Diciembre 23 de 1927. — Justín Couderc, de Roquefort Aveyron, Francia. — Para distinguir quesos en general, clase 22. — Aviso N.° 8.109. v-7 enero

Acta N.° 127.010





T.

TIERRA

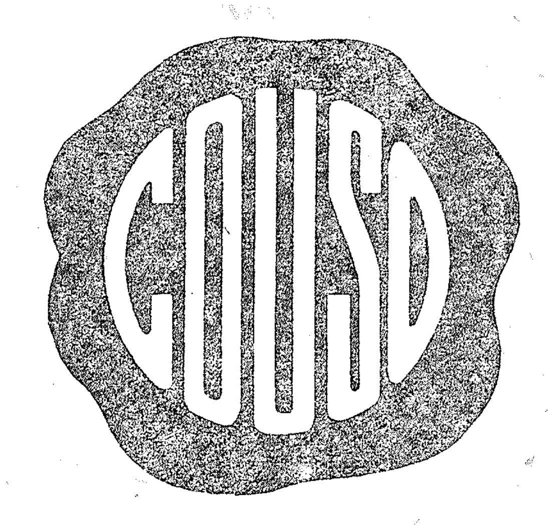
Diciembre 24 de 1927. — Fernando Bunge. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 13. — Aviso N.° 8.261. v-7 enero

Acta N.° 127.0[illegible]5



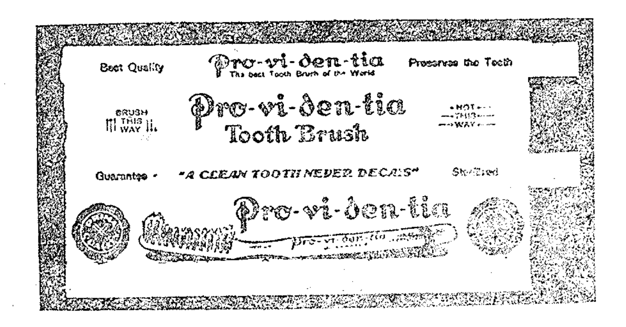
Diciembre 24 de 1927. — Martín Etchart Hijo y Cía. — Para distinguir: Mondadientes, clase 10. — Aviso N.° 8.219. v-7 enero

Acta N.° 126.965



Diciembre 22 de 1927. — Roberto J. Couso. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso 8.140. v-7 enero

Acta N.° 126.981



Diciembre 23 de 1927. — Pro - Phy - Latic Brush Company, de Massachusetts, E. U. de América. — Para distinguir cepillos para dientes, clase 16. — Aviso N.° 8.187. v-7 enero

Acta N.° 126.983



Diciembre 23 de 1927. — Ditta Carlo Erba, de Milán, Italia. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 8.063. v-7 enero

Rafael Ramos Mejía, Comisario. D. [illegible], Secretario.